

**TOOLKIT**

# **ACOGIMIENTO FAMILIAR Y FORMAS ALTERNATIVAS DE ASISTENCIA A NIÑOS/ AS MIGRANTES NO ACOMPañADOS Y SEPARADOS**

**Un kit de herramientas de capacitación para profesionales,  
familias y niños/as.**



Directorate-General for Migration and Home Affairs,  
Migration and Security Funds

**Publicado por**  
FONDAZIONE L'ALBERO DELLA VITA Onlus

**Consultor**  
Andrea Panico

**Coordinador**  
Stefania Cannavò

*Este kit de herramientas es financiado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración de la Unión Europea. Esta publicación representa únicamente las opiniones del autor y la Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.*

Publicado en mayo de 2021





# EPIC - EUROPEAN PRACTICES FOR INTEGRATION AND CARE

## Improving alternative forms of care for Unaccompanied Migrant Children

N. 863767

### DECLARACIÓN

*11 de marzo de 2021*

Cada ciudad tendría que ser una ciudad acogedora: eso depende de las personas que viven en ella y de las instituciones que lideran las cuestiones sociales y políticas.

Cada ciudadano/a, así como las organizaciones de la Sociedad civil y las instituciones tendrían que promover y apoyar la integración y el crecimiento de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

Esperamos que la inclusión y la integración activas puedan convertirse en una práctica de cada ciudad europea, y que una nueva cultura de solidaridad y justicia se difunda gracias a la elección de cada persona.

Creemos en este enfoque y promovemos una cultura de ciudades acogedoras.

## ¡Qué seamos parte de una ciudad acogedora!



# INDICE

Introducción	5
fondo	6
<b>PARTE I: EL MANUAL</b>	<b>8</b>
<b>SECCIÓN I Niños migrantes: ¿qué sabemos de ellos?</b>	<b>9</b>
1. Niños Migrantes, ¿Quiénes Son?	9
2. ¿Cuáles Son Las Principales Razones Que Obligan A Los Niños A Migrar?	10
3. ¿Cuáles Son Las Mayores Dificultades Que Encuentran?	11
4. Los Derechos De Los/As Niños/As Migrantes No Acompañados Y Separados Y Los Recursos Legales Que Pueden Aplicarse Para Protegerlos	12
4.1 La búsqueda del interés superior del niño	13
4.2 Leyes internas de los Estados miembros de la Unión Europea	14
4.3 FOCUS: La necesidad de obtener asilo, el problema de la trata, la necesidad de reunir a las familias.	15
<b>SECCIÓN II Desarrollar los conocimientos y habilidades necesarios para proporcionar la asistencia adecuada a los niños migrantes no acompañados y separados</b>	<b>17</b>
1. Trastornos Que Pueden Afectar A Migrantes Niños/As	19
2. Resiliencia De Los Niños Migrantes No Acompañados Y Separados	21
3. Cuidado De Los Niños, Apoyo En El Acceso A Sus Derechos Durante El Proceso De Integración	25
3.1 Cuidado de la persona	25
3.2 Acceso a los derechos	26
3.3 Apoyo al proceso de intergración	27
<b>SECCIÓN III El sistema de asistencia a Niños Migrantes No Acompañados</b>	<b>30</b>
1. Colocación Y Cuidado Del Niño	30
1.1 Colocación en instituciones específicas para niños	31
1.2 Acogimiento familiar y cuidado basado en la familia	33
1.2.1 Las tareas de los padres de acogida	37
1.2.2 Acogimiento familiar homocultural y heterocultural	38
1.2.3 Beneficios y desafíos del acogimiento familiar (homo- y heterocultural)	42
1.3 Formas alternativas de acogimiento familiar	42
1.4 Kinship care	43
2. Protección El Niño	44

<b>SECCIÓN IV La selección de Cuidadores. La elección y el emparejamiento</b>	<b>46</b>
1. La Importancia De Las Actividades De Evaluación Y Selección	46
1.1 La "evaluación" del niño	46
1.2 La "evaluación" de la(s) persona(s) encargado(s) a cuidar al niño no acompañado	47
1.3 Posible implicación de la familia de origen	50
2. La Actividad De Selección Y Emparejamiento. Compatibilidad	50
<b>SECCIÓN V CAPACITACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO</b>	<b>54</b>
1. Capacitación	54
2. Apoyo	57
2.1 Apoyo de la red de contactos	57
2.2 Apoyo psicológico	60
3. Seguimiento	62
<b>SECCIÓN VI</b>	<b>63</b>
<b>Sensibilización del acogimiento familiar (y otras formas de asistencia)</b>	<b>63</b>
<b>SECCIÓN VII</b>	<b>65</b>
<b>Transición a la edad adulta</b>	<b>65</b>
1. Principales Problemas Que Los/As Niños/As Migrantes No Acompañados Pueden Encontrar	65
2. Algunas Precauciones Que Los Cuidadores Deben Seguir	66
<b>PARTE II: Módulos de formación para profesionales, familias de acogida y niño migrantes no acompañados y separados</b>	<b>70</b>
<b>MÓDULO DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES</b>	<b>71</b>
<b>MÓDULO DE FORMACIÓN PARA FAMILIAS DE ACOGIDA E INDIVIDUOS</b>	<b>81</b>
<b>MÓDULO DE FORMACIÓN PARA REUNIONES CON NIÑOS MIGRANTES y con jóvenes mayores de 18 años beneficiarios de medidas de apoyo</b>	<b>91</b>
<b>Notas</b>	<b>97</b>
<b>Anexos</b>	<b>104</b>

## INTRODUCCIÓN

El proyecto "EPIC - European Practices for Integration and Care. Improving alternative forms of care for Unaccompanied Migrant Children - N. 863767" es un proyecto cofinanciado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración de la Unión Europea.

*El proyecto EPIC busca mejorar la eficacia y la calidad de las formas alternativas de asistencia y, más concretamente:*

- Fomentar el intercambio de buenas prácticas y metodologías entre los socios;
- Apoyar a los actores claves con habilidades e información para la difusión del servicio de acogida y asistencia.

Este kit de herramientas ha sido elaborado por el consultor Dr. Andrea Panico, a partir del documento "Promoting the foster care of unaccompanied migrant children: a pathway to a better understanding of the situation. Training for professionals in Europe", desarrollado en el marco del anterior proyecto FORUM (2017-2019, liderado por FADV).

En este kit de herramientas se han integrado nuevas secciones sobre i) la capacitación familiar y de los/as niños/as migrantes no acompañados, ii) el acogimiento familiar y otras formas de sensibilización de la asistencia, y iii) la transición a la edad adulta. También se han integrado las buenas prácticas de los socios del proyecto EPIC y las Recomendaciones para mejorar la acogida de niños migrantes no acompañados que surgieron de las siete mesas redondas virtuales celebradas dentro del proyecto EPIC entre octubre y diciembre de 2020.

El proyecto EPIC se lleva a cabo en colaboración con ocho socios europeos: el Municipio de Palermo (Italia), ACCEM (España), OPU (República Checa), la Fundación Reach for Change (Suecia), FCA - Fondazione Caritas Ambrosiana (Italia), Farsi Prossimo Onlus Società Cooperativa Sociale (Italia), el Municipio de Macerata (Italia) y C.I.D.I.S. - Onlus - Centro Informazione Documentazione e Iniziativa per lo Sviluppo (Italia).

El kit de herramientas se divide en dos partes:

- un MANUAL, en el que se describe la situación de los niños migrantes no acompañados y separados, el sistema de asistencia, la selección y el emparejamiento de las familias y los padres solteros y su apoyo, las actividades de sensibilización y la delicada fase de transición a la edad adulta.
- MÓDULOS DE FORMACIÓN que detallan el programa de capacitación para profesionales, padres de acogida y niños migrantes no acompañados y separados (y los beneficiarios de las recientes medidas de apoyo puestas en marcha para mayores de 18 años).

Más información sobre el proyecto y los documentos de referencia están disponibles para su descarga en la página web del proyecto: <https://epic-project.alberodellavita.org/>

## FONDO

Los flujos migratorios que han aumentado exponencialmente en los últimos años han traído a Europa no solo hombres y mujeres adultos, sino también muchos niños/as no acompañados por sus familias o tutores legales.

Los países europeos que reciben a niños/as migrantes no acompañados y separados deben proteger y promover sistemas de acogida alternativos a los centros de acogida. Entre ellos figura el acogimiento familiar y otros sistemas que ya han demostrado su eficacia y que pueden y deben mejorarse aún más para garantizar el bienestar integral y la integración de estos niños.

Sobre la base de la excelente labor realizada hasta la fecha por los sistemas de asistencia alternativa, el proyecto EPIC tiene como objeto mejorar la eficacia y la calidad de los cuidados alternativos mediante las siguientes actividades:

- Visitas sobre el terreno a los países asociados para intercambiar buenas prácticas y metodologías;
- Creación de las capacidades y la formación de profesionales, familias y niños migrantes no acompañados y separados;
- Sensibilizar a las familias y comunidades a nivel local para promover el acogimiento familiar como forma de asistencia a los niños migrantes no acompañados y separados.
- Participación del sector privado para fomentar las oportunidades de formación y empleo de los jóvenes.

Este kit de herramientas tiene como objetivo mejorar las habilidades y los conocimientos de los profesionales, las familias y los propios niños en tres países: Italia, España y la República Checa. Se ha elaborado a partir del "*Paquete de formación FORUM*" dirigido originalmente sólo a los profesionales de la acogida de niños migrantes no acompañados y separados y, posteriormente, ampliándolo para servir como herramienta para la formación de familias y niños/as, promoviendo el acogimiento familiar y formas alternativas de asistencia y cuidado.

El enfoque de la capacitación en el que se basan los módulos elegidos es el siguiente:

A. Proactivo - Aprender haciendo

## **ACOGIMIENTO FAMILIAR Y FORMAS ALTERNATIVAS DE ASISTENCIA**

- B. Responder a la demanda - la capacitación responde a las necesidades de los usuarios finales, las instituciones y los países.
- C. Integrador - las actividades de fomento de las capacidades reflejan y apoyan las actividades ya en curso.
- D. Sostenible - Las sesiones de capacitación están limitadas en el tiempo; sin embargo, mediante la creación de una red de formadores, se puede asegurar que se mantenga el impacto de la sesión de capacitación.



# PARTE I: EL MANUAL

# SECCIÓN I

## NIÑOS MIGRANTES: ¿QUÉ SABEMOS DE ELLOS?

### 1. NIÑOS MIGRANTES, ¿QUIÉNES SON?

Según la Comisión Europea, "el término <menores migrantes> abarca a todos los ciudadanos de otros países menores de 18 años que migran desde su país de origen hacia y dentro del territorio de la Unión Europea en busca de supervivencia, seguridad, una vida mejor, educación, oportunidades económicas, protección contra explotación y abuso, reunificación con sus familias o una combinación de estos factores".<sup>1</sup>

En la ruta migratoria, estos niños migrantes extranjeros pueden ser:

- No acompañados, "separados tanto de sus padres como de otros familiares y no acompañados por un adulto que, por ley o costumbre, es legalmente responsable", y en este caso nos referimos a ellos como **niños/as no acompañados**.<sup>2</sup>
- Acompañados por sus padres y familiares,
- Separados de ambos padres - o quien en el pasado haya ejercido su tutela legal - pero no necesariamente de otros familiares, y en este caso hablamos de **niños separados**. Por lo tanto, esta categoría puede incluir a los niños acompañados de otros miembros adultos de la familia (como un hermano adulto o un tío).<sup>3</sup> Es importante que "se tomen las medidas adecuadas para determinar los lazos familiares de los niños separados que viajan con adultos, antes de que estos niños sean enviados a otro lugar y antes de que se haya confiado su protección al adulto que los acompaña".<sup>4</sup>

### Datos europeos<sup>5</sup>

En 2020, 13.550 niños/as migrantes no acompañados solicitaron asilo y protección internacional en los 27 Estados miembros de la UE. Representaban el 10% de todos los solicitantes de asilo menores de 18 años. La mayoría de los/as niños/as no acompañados eran varones (88%). El 67% tenían entre 16 y 17 años (alrededor del 9.100 de los/as niños/as migrantes), mientras que el 20% tenían entre 14 y 15 años (unos 3.000 niños/as) y el 11% (unos 1.500 niños/as) eran menores de 14 años. La mayoría de ellos procedían de Afganistán (5.495 niños/as - 41%), Siria (2.265 niños/as - 17%), Pakistán (1.090 niños/as - 8%), Somalia (645 niños/as - 5%), Bangladesh (495 niños/as - 4%), Marruecos (420 niños/as - 3%), Egipto (400 niños/as - 3%), Guinea (390 niños/as - 3%).

## 2. ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES RAZONES QUE OBLIGAN A LOS NIÑOS A MIGRAR?

Las principales razones que impulsan a los/as niños/as migrantes no acompañados y separados a emprender la experiencia migratoria son las situaciones de guerra, violencia y explotación en su país de origen o la ausencia de medios adecuados de apoyo.<sup>6</sup>

El proceso migratorio, desde el del individuo hasta el de poblaciones enteras, de niños o de adultos, casi siempre se lleva a cabo debido a factores políticos, ambientales, económicos o sociales.

En ese sentido es posible distinguir entre los factores "push" y "pull".<sup>7</sup> Estos factores de empuje y atracción explican, en gran medida, el proceso migratorio de adultos y niños por igual.

Entre los factores de empuje que, en los últimos 30 años, han involucrado a los países europeos, provocando grandes flujos migratorios de personas y poblaciones enteras que huyen de sus países de origen, se encuentran:

- Persecución étnica, religiosa, política o social;
- Graves violaciones de los derechos humanos, como la esclavitud, la explotación laboral y sexual, etc.);
- Guerras y conflictos internos.

Estos migrantes son identificados como refugiados o solicitantes de asilo internacionales.

Otros factores de empuje pueden ser ambientales; incluyen desastres naturales como la terrible sequía que aflige a África oriental, las inundaciones que en los últimos dos años han golpeado repetidamente a Sudán del Sur y Somalia, terremotos o desastres accidentales causados por el hombre que han devastado vastas áreas, lo que hace imposible seguir viviendo allí (recuerde la tragedia que ocurrió en Beirut en agosto de 2020). Estos migrantes podrían definirse como "*ambientales*" y son, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) "*aquellos que, debido a cambios ambientales repentinos o graduales que afectan negativamente a su vida o condiciones de vida, se ven obligados a abandonar sus hogares, ya sea temporal o permanentemente, y trasladarse a otra zona en su propio país o en el extranjero*"<sup>8</sup>

Los factores de atracción de carácter económico pueden, en cambio, estar en la raíz de la migración de individuos que buscan una vida mejor, en forma de más oportunidades de

trabajo, la posibilidad de salarios más altos, la disponibilidad de asistencia médica, un mejor sistema de bienestar o la posibilidad de reunificación con otros miembros de su familia.

### 3. ¿CUÁLES SON LAS MAYORES DIFICULTADES QUE ENCUENTRAN?

Los niños migrantes se enfrentan a importantes desafíos y peligros desde el principio. De hecho, además del trauma inicial por la pérdida o abandono de su familia y comunidad, el viaje también implica un grave riesgo de sufrir amenazas, agresiones y violencia física que pueden dejar una huella imborrable en un niño desde el punto de vista psicológico y físico.

Al llegar a Europa, el llamado país de primera llegada puede no ser su destino final en la UE y el niño migrante se encuentra inmediatamente con la dificultad de salir libremente de ese país de primera llegada y proceder legalmente a su destino final.<sup>9</sup> En particular, en el caso de un niño que llega a uno de los llamados países de primera entrada, pero que tiene la intención de reunirse con otros miembros de su familia, a menudo surgen dificultades en relación con el tiempo necesario para lograr la reunificación deseada, que van desde la identificación de los miembros de la familia en el país extranjero en el que viven, hasta las pruebas necesarias para demostrar la relación.

Las instrucciones de los traficantes y el boca a boca entre los compañeros de viaje a menudo alientan a los niños a huir de los centros en los que están alojados o a declararse mayores de edad durante su identificación, para poder reunirse ilegalmente con sus familiares sin tener que esperar a que se completen los procesos burocráticos del país de acogida.

Otro aspecto crítico se refiere al procedimiento para la identificación del niño y la determinación de su edad. Si no están en posesión de documentos válidos, los/as niños/as migrantes no acompañados pueden estar sujetos a la determinación de su edad utilizando métodos que en muchos países europeos son inciertos y anticuados, dando resultados poco fiables (como determinar la edad por medio de radiografías de la muñeca).

El procedimiento es a menudo largo y puede requerir el reconocimiento del asilo que, además del trauma de la incertidumbre con respecto a su futuro, puede conducir a un sufrimiento adicional causado al niño que tiene que revivir su historia personal como un paso necesario para obtener esa condición

Las dificultades relacionadas con la estancia de los niños en el país de primera entrada también pueden estar relacionadas con su acceso a derechos fundamentales como la

educación, la salud y la protección jurídica básica.

Además, los niños se ven obligados a tratar con una cultura y un idioma que son nuevos para ellos y muy diferentes de los suyos. Esto tiene graves repercusiones en un niño que, si no recibe el apoyo adecuado a través de los canales apropiados y no se le proporciona un apoyo adecuado para la integración, puede experimentar el llamado "*choque cultural*" y sentirse excluido de la nueva comunidad con el consiguiente aislamiento social, y también puede experimentar discriminación de carácter social o racial.

Las dificultades adicionales pueden afectar a los niños mayores debido a la falta de políticas activas en el país de acogida en relación con el apoyo a los ingresos, al tratar de encontrar vivienda, solicitar un empleo, etc.

### **4. LOS DERECHOS DE LOS/AS NIÑOS/AS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS Y SEPARADOS Y LOS RECURSOS LEGALES QUE PUEDEN APLICARSE PARA PROTEGERLOS**

Los niños migrantes que han pasado por la experiencia de la migración de primera mano, precisamente debido a las dificultades y traumas relacionados con ella, necesitan la protección más rápida y completa posible. En ese sentido, la legislación internacional y europea, así como la de los países miembros, proporcionan un sistema altamente detallado de leyes *duras* y *blandas* para la salvaguardia y protección de los/as niños/as migrantes no acompañados. Entre los recursos jurídicos más importantes para la protección de los niños y la salvaguardia de sus derechos se encuentran el Acuerdo sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989 y la Convención de Ginebra sobre la determinación de la condición de refugiado de 28 de julio de 1951 (véase en particular la Sección IV - Bienestar social).<sup>10</sup>

La Unión Europea ha desarrollado una legislación adicional para la protección de los niños y la salvaguardia de sus derechos incluyendo la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (La Carta),<sup>11</sup> el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de 4 de noviembre de 1950<sup>12</sup> y el Convenio del Consejo Europeo para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexuales.<sup>13</sup> El legislador europeo también ha detallado los derechos de los niños en los Reglamentos<sup>14</sup> que son directamente vinculantes para los Estados miembros – y en las Directivas<sup>15</sup> que deben ser adoptadas por los Estados miembros y convertidas por ellos en su propio sistema jurídico nacional.<sup>16</sup>

## 4.1 La búsqueda del interés superior del niño

El principio rector de todo el conjunto de leyes europeas (e internacionales) con respecto al niño es la búsqueda de su interés superior (*best interest of the child* - BIC).<sup>17</sup> Este principio garantiza que en todas las decisiones y acciones que afecten a un niño (incluidos los niños refugiados y desplazados, los niños sin país y aquellos solicitantes de asilo) se tenga en cuenta el interés superior del niño,<sup>18</sup> en particular en lo que respecta al principio de la unidad de la familia, el bienestar y el desarrollo social del niño, su supervivencia y seguridad, también a la luz de la propia preferencia del niño<sup>19</sup> en función de la edad y el nivel de madurez de la persona.

En ese sentido, los Estados miembros de la Unión Europea llamados a proteger a los/as niños/as migrantes no acompañados tienen que proporcionar la asistencia para asegurar que:

- Nan pronto como se encuentra a un niño en un país, se lleva a cabo una investigación individual apropiada para establecer las posibles vulnerabilidades y necesidades - dependiendo del sexo y la edad del niño - y que esta investigación tenga en cuenta todos los procedimientos posteriores relacionados con el niño;<sup>20</sup>
- se ofrecen al niño condiciones adecuadas de alojamiento, incluida una serie de opciones alternativas de asistencia como el acogimiento familiar y la asistencia para la reunificación con los miembros de su familia;<sup>21</sup>
- se pone a disposición del niño un tutor o representante legal;<sup>22</sup>
- Se garantiza el acceso a la educación;<sup>23</sup>
- Se garantiza el acceso a la asistencia médica, incluidas las terapias para el tratamiento de enfermedades mentales y el apoyo a los niños que han sufrido cualquier forma de abuso y/o trauma,<sup>24</sup> así como apoyo psicosocial;
- Se realizan investigaciones exhaustivas para determinar la posibilidad de reunificación con la familia del niño;<sup>25</sup>
- El niño puede participar en actividades recreativas, incluyendo juegos y otras actividades apropiadas para su edad;
- El niño puede presentar una solicitud de asilo;<sup>26</sup>

- Siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño, antes de emitir una decisión de repatriación, se le proporciona la asistencia adecuada para garantizar que sea devuelto a un miembro de su familia, un tutor asignado o un centro de acogida adecuado en el país de repatriación.<sup>27</sup>

### 4.2 Leyes internas de los Estados miembros de la Unión Europea

Como se indica en el párrafo anterior, la Unión Europea ejerce una influencia sobre la legislación interna de los Estados miembros que están obligados a adaptar su legislación para cumplir con las Directivas comunitarias. A menudo, la legislación de los Estados miembros se ha desarrollado en ciertos sectores - incluido el sector de la inmigración - en especial gracias a las indicaciones recibidas a través de la UE.

Aunque el derecho comunitario impone normas básicas comunes a todos los Estados miembros, todavía existen profundas diferencias entre los diferentes sistemas jurídicos, especialmente en lo que respecta a la acogida, tutela, repatriación, expulsión y sustento de los/as niños/as migrantes no acompañados.

### Algunas leyes recientes relativas a la salvaguardia de los/as niños/as migrantes no acompañados

Italia fue recientemente el actor clave responsable de una importante reforma legislativa que mejoró el sistema de protección y las garantías de los/as niños/as migrantes no acompañados. La Ley nº 47 de 2017<sup>28</sup> introdujo varias modificaciones importantes de las normas vigentes en relación con los/as niños/as migrantes no acompañados. Entre ellas, se introdujo la figura del Tutor Voluntario (véase la Sección 3 § 2) y asigna a la persona encargada de la parte receptora - como tutor pro tempore y hasta que se haya nombrado al tutor permanente - las obligaciones relativas a la solicitud de un permiso de residencia o de asilo.

La reforma también ha establecido que las organizaciones locales pueden "aumentar la concienciación y proporcionar formación a las familias de acogida para alentar la colocación de niños extranjeros no acompañados en un entorno familiar en lugar de en una institución", al tiempo que señala, no obstante, que "esto no debe requerir nuevos o mayores gastos por parte de las finanzas públicas" y que "las organizaciones locales los proporcionarán dentro de los límites de los recursos de que dispongan con cargo a sus propios presupuestos". Se han tomado medidas adicionales importantes sobre la devolución de migrantes en la frontera - prohibiendo esta práctica para los/as niños/as migrantes no acompañados - y las expulsiones, lo que limita en gran medida las posibilidades de permitirlos. La ley también ha establecido

que la edad de los/as niños/as migrantes no acompañados debe determinarse, en caso necesario, mediante un examen multidisciplinario. La Ley 47/2017 también establece que "en la elección de una plaza de acogida para el niño, entre las disponibles, se deben tener en cuenta las necesidades y características del niño resultantes de las entrevistas [...] con respecto al tipo de servicio ofrecido por la estructura receptora" y que los centros en los que se reciben los/as niños/as migrantes no acompañados "deberán satisfacer [...] las normas mínimas de servicios y ayudas que prestan los centros residenciales para niños y ser autorizados o acreditados [...]". Por último, se hace hincapié en los derechos de los/as niños/as migrantes no acompañados a la educación y asistencia médica.

### 4.3 FOCUS: La necesidad de obtener asilo, el problema de la trata, la necesidad de reunir a las familias.

Entre los muchos aspectos críticos encontrados a la hora de identificar a los/as niños/as migrantes no acompañados, cuando las autoridades asumen la responsabilidad y con la legislación mediante la cual se aspira al fortalecimiento de las acciones de protección y salvaguardia, se encuentran:

- **La necesidad de solicitar asilo.** Los niños migrantes tienen derecho a obtener el estatuto de refugiado si han huido de su país "*por temor a ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, origen étnico u opinión política*" y, debido a ese temor, "*se encuentran fuera del país del que son ciudadanos y no pueden o, debido a esos temores, no desean acogerse a la protección de ese país*".<sup>29</sup> Tienen derecho a obtener protección subsidiaria cuando existan "*razones fundadas para creer que, si regresan a su país de origen o, en el caso de una persona apátrida, si regresan al país en el que habían estado viviendo, correrán un riesgo real de sufrir graves daños*".<sup>30</sup> Algunos países de la UE también han reforzado su sistema de protección, previéndose la concesión de otros tipos de protección alternativa por razones humanitarias.
- **Posibles víctimas de la trata de personas.** Esto puede ocurrir cuando el niño ha sido reclutado, traído, transferido o alojado con el propósito de explotarlo con fines sexuales, servidumbre o en economías ilegales como la venta de drogas y objetos robados, participar en robos, atracos y fraudes. Esto puede haber ocurrido en el momento de su salida del país de origen, a lo largo de la ruta del migrante para llegar a Europa, en tránsito de un país a otro o en el país de llegada y/o destino. Los niños migrantes, especialmente si no están acompañados, corren un riesgo muy elevado de caer en la trampa de la explotación y la trata.

Entre los principales instrumentos de protección figuran, además de la mencionada Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, que dispone que los países aplicarán



"todas y cada una de las disposiciones con el fin de prevenir el secuestro, la venta o la trata de niños con cualquier fin y en cualquier forma", el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos de 2005. Además, sobre la base de las disposiciones del Tratado del Funcionamiento de la Unión Europea que, en su artículo 79 (2008), exige que el Parlamento Europeo y el Consejo desarrollen una política de entendimiento mutuo para garantizar la prevención de la trata de seres humanos mediante la adopción de medidas en favor de la "prevención de la trata de seres humanos, en particular de mujeres y niños" - la Unión Europea ha promulgado, a lo largo de los años, la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, por la que se ordena "la prevención y el castigo de los delitos de trata de seres humanos y la protección de las víctimas", así como la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se enumeran las "normas mínimas en materia de derechos, ayuda y protección de las víctimas de delitos".

- **Separación – temporal o permanente – de la familia de origen.** A menudo, un niño puede ser separado temporalmente de su entorno familiar. Esto puede suceder, por ejemplo, cuando los miembros de su familia ya se encuentran en un país europeo al que el niño está intentando llegar. También puede ocurrir, por el contrario, que un/a niño/a se encuentra en un país europeo, pero el resto de su familia permanece en el país de origen.

Si es en el interés superior del/la niño/a migrante no acompañado/a, el Derecho comunitario (Directiva 2003/86/CE y el Reglamento 604/2013) protege al niño/a garantizando el derecho a la reunificación de la familia.

El artículo 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) dispone que *"cualquier niño que se vea temporal o permanentemente privado de su entorno familiar o, en su interés superior, no pueda permanecer en ese entorno, tiene derecho a la protección y a la ayuda especial del Gobierno. Los gobiernos, por su parte, designan al niño un tutor, de conformidad con su legislación nacional. Esta tutela puede consistir en el acogimiento en el seno de una familia, la institución de la kafala con arreglo a la ley islámica, la adopción o, en caso necesario, la colocación en una institución adecuada para el cuidado de niños. Al elegir entre estas opciones, se tendrá debidamente en cuenta la necesidad de cierta continuidad en la educación del niño y su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico"*.

## SECCIÓN II

### DESARROLLAR LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LA ASISTENCIA ADECUADA A LOS NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS Y SEPARADOS

Las principales dificultades que se pueden encontrar al interactuar con niños migrantes no acompañados y separados.

Siempre hay puntos críticos cuando una persona interactúa con otra persona debido a varios factores (como el carácter). Las dificultades pueden aumentar cuando la persona con la que debemos interactuar es un adolescente o un niño que tiene diferentes necesidades, especialmente si se trata de un UASC. En este caso, el responsable del centro, el tutor, el trabajador social o los padres de acogida pueden encontrar las siguientes situaciones críticas:

- **Desconfianza.** Los/as niños/as migrantes no acompañados tienden a no confiar en los<sup>6</sup> mediadores, únicamente en compatriotas u otros migrantes. La desconfianza se debe, *en primer lugar*, a las experiencias que han vivido, en segundo lugar, a las indicaciones recibidas por parte de los traficantes y, a veces, por miembros de su familia o amigos que ya han completado su viaje migratorio. Además, es posible que el niño no quiera hablar de sus experiencias anteriores, especialmente si son altamente traumáticas. Al mismo tiempo, no quieren hablar de sus experiencias debido a la falta de confianza en el adulto de referencia. Es imprescindible adaptarse al ritmo del/la niño/a sin obligarle a contar su historia, respetando su silencio.
- **Miedo.** Muchos niños/as que consiguieron llegar a un país de la UE lo hicieron solo después de experimentar un viaje que, en algunos casos, puede durar años y que a menudo va acompañado de violencia física y verbal, marcado por la privación y el dolor.
- **Diferentes antecedentes culturales.** Los/as niños/as migrantes no acompañados pueden venir de países muy diferentes en términos de costumbres, hábitos y tradiciones de aquel en el que están presentes. Esto puede influir en la manera de abordar las cuestiones relativas a la sexualidad, la religión y aspectos culturales.
- **Dificultades de comunicación.** Las dificultades de comunicación se pueden atribuir tanto al lenguaje verbal como a la interpretación de la comunicación no verbal (corporal). También es importante recordar que este problema puede acentuarse

debido a un bajo nivel de alfabetización. A algunos niños/as, especialmente a los de entornos desfavorecidos, no se les dio la oportunidad de asistir a la escuela durante mucho tiempo; algunos son analfabetos.

Este conjunto de factores que caracterizan al niño contribuye a convertirlo en una persona especialmente vulnerable.

### El niño migrante, una persona vulnerable.

La vulnerabilidad, en general, puede definirse como *"la capacidad reducida de un individuo o grupo para hacer frente, resistir y recuperarse del impacto de un peligro natural o provocado por el hombre"*.<sup>31</sup> Los grupos vulnerables están compuestos por personas que, debido a factores fuera de su control, no tienen las mismas oportunidades que las personas pertenecientes a otros grupos de la sociedad. Estas personas pueden enfrentarse a un alto riesgo sanitario, a menudo para satisfacer sus necesidades básicas.<sup>32</sup> Las personas vulnerables incluyen,<sup>33</sup> entre otras categorías, a niños/as, niños/as no acompañados, personas discapacitadas, personas mayores, mujeres embarazadas, familias monoparentales con niños/as, víctimas de la trata de personas, personas con enfermedades graves o trastornos mentales y personas que han sido sometidas a tortura, violación u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual, así como las víctimas de la mutilación genital femenina.

La categoría de personas vulnerables también incluye a los refugiados políticos y a los que buscan protección internacional. *"Implícita en la condición de refugiado está la noción de ser vulnerable", ya que están obligados a "abandonar su patria y sus seres queridos y el miedo a no poder regresar nunca más; son los que no tienen otra opción o, mejor dicho, como alternativa se enfrentarían a la tortura, a un sufrimiento severo y, en la mayoría de las veces, a una muerte segura."*<sup>34</sup>

La migración es casi siempre un proceso largo y doloroso desde el principio. La persona que decide emprender el viaje - ya sea un adulto o un/a niño/a - deja atrás una situación de crisis en su país de origen, que puede estar dictada, como se ha mencionado en los párrafos anteriores, por diversas razones (guerras, persecución, hambruna, etc.). El dolor de la separación de su propia tierra y comunidad es seguido por la dificultad del viaje, que muy a menudo va acompañada del peligro real de violencia física y psicológica, condiciones de vida precarias, aislamiento social, discriminación y riesgo de explotación. La llegada es para un niño migrante otro factor de estrés. Él o ella es catapultado a un ambiente y una comunidad a menudo profundamente diferente de los suyos (en términos de costumbres, tradiciones, enfoque de la religión, etc.). Esta combinación de factores hace que los/as niños/as migrantes sean un grupo altamente vulnerable, especialmente cuando no están acompañados.

## 1. TRASTORNOS QUE PUEDEN AFECTAR A MIGRANTES NIÑOS/AS

Migrantes que huyen de situaciones de crisis (guerras, persecución, hambruna, etc.) y que han sufrido traumas (abuso sexual, secuestro, etc.) pueden experimentar alteraciones a nivel cognitivo (alteración de la percepción y la realidad, regulación de los afectos, etc.), a nivel somático (trastornos emocionales, abuso de sustancias en forma de automedicación, etc.) y a nivel relacional (sociopatía).<sup>35</sup> Algunas patologías relacionadas con el trauma se pueden identificar como (i) Trastorno de Estrés Postraumático,<sup>36</sup> (ii) Trastorno de Estrés Agudo, (iii)<sup>37</sup> Trastornos Psicóticos,<sup>38</sup> (iv) Trastorno de Ansiedad Generalizada,<sup>39</sup> Trastornos de Personalidad (límites, adicciones, sociopatía, etc.) y Trastornos de Adaptación. En algunos casos, el niño puede superar inconscientemente el trauma como forma de autodefensa.<sup>40</sup> En otros casos, el/la niño/a puede tener grandes dificultades para expresar sus emociones. Esta situación puede conducir a una depresión severa, ansiedad y alienación. No pocas veces, especialmente en lo que respecta a algunas culturas y grupos étnicos en concreto, una de las situaciones mencionadas anteriormente de fuerte estrés psicofísico puede conducir a autolesiones (o al uso indiscriminado de drogas, medicamentos y alcohol).

### Trastorno de estrés postraumático.

Antes de llegar a su país actual, los niños migrantes pueden haber estado expuestos a factores de estrés graves como el abuso físico, la guerra y las condiciones que representaban una amenaza para sus vidas durante meses y años.

Estos niños/as y adolescentes son altamente vulnerables y están expuestos a desarrollar trastornos mentales asociados al trauma, como el trastorno de estrés postraumático (TEPT). El trastorno de estrés postraumático (TEPT) puede desarrollarse cuando una persona está sometida a un alto grado de angustia psicológica debido a haber estado expuesta a un evento extremadamente traumático que ha presenciado (muerte, amenaza de muerte o lesiones graves, agresión personal, guerra, violencia sexual, tortura, accidentes, enfermedades graves, etc.).

Los síntomas suelen aparecer dentro de los primeros tres meses después del trauma (en algunos casos de *TEPT con un retraso en la aparición*)<sup>41</sup> y la duración del trastorno puede variar de corto plazo a convertirse en crónico.

Es vital reconocer el trastorno de estrés postraumático a tiempo y buscar apoyo profesional tanto para el niño como para el cuidador. Los principales trastornos son la repetición del evento a través de *flashbacks*, adormecimiento, evitación de cualquier cosa que se pueda

remontar al trauma,<sup>42</sup> ataques de pánico, pesadillas, insomnio, ansiedad, irritabilidad, así como agresión y tensión.

El conocimiento de la existencia de traumas que los/as niños/as migrantes pueden haber experimentado, así como la capacidad de reconocerlos y proporcionar las respuestas y los cuidados adecuados, son un gran desafío para las familias de acogida y otros Cuidadores. El acceso a la atención psicológica y psiquiátrica también puede resultar aún más difícil debido a las barreras culturales y lingüísticas, así como a los limitados recursos de que disponen los servicios nacionales de salud para responder a las necesidades específicas de los migrantes y solicitantes de asilo.

### Trastornos causados por ansiedad.

Cuando uno piensa en la ansiedad, uno se imagina los síntomas comunes, por ejemplo, estar preocupado, estar demasiado ansioso, ataques de pánico, etc. Sin embargo, la ansiedad puede manifestarse de muchas formas y maneras diferentes.

Los niños migrantes no acompañados y separados pueden manifestar formas muy inusuales de ansiedad que pueden influir negativamente en sus vidas. Los síntomas comunes pueden incluir agitación, inquietud, falta de concentración, síntomas somáticos como dolores de cabeza o de estómago, y en el caso de los niños pequeños, llanto y dificultad a la hora de acostarse. Algunos síntomas están correlacionados con la escuela y puede ocurrir que el niño se niega a ir o entrando en pánico antes de entrar en la escuela por razones relacionadas con la ropa o la apariencia física o, de tener altas expectativas con respecto a los exámenes, los deberes y el rendimiento deportivo. Hacer los deberes puede transformarse en un momento desafiante.

Es recomendable recordar que los/as niños/as migrantes no acompañados pueden mostrar diferentes reacciones basadas en las experiencias y problemas descritos anteriormente y tener síntomas similares a cualquier otro niño en una situación de estrés.

El apoyo profesional es esencial para reconocer y tratar estos síntomas que también resultan del estrés posterior a la migración y de los factores de aculturación.<sup>43</sup> A menudo se ha asumido que los factores de estrés previos a la migración y los factores de estrés relacionados con el viaje migratorio son los más influyentes en la salud de un migrante. Sin embargo, las investigaciones sugieren que las experiencias posteriores a la migración tienen un impacto igualmente significativo. Es posible que los/as niños/as no puedan hacer frente a las experiencias de pérdida y trauma que ocurrieron antes del comienzo del viaje migratorio o procesarlas hasta que se hayan procesado las experiencias posteriores a la migración.

El Cuidador debe aprender a reconocer y no minimizar estos factores de ninguna manera. Una reflexión útil para compartir se refiere a los procesos de aculturación y las diversas estrategias que los/as niños/as migrantes no acompañados podrían adoptar en la gestión del encuentro/choque con una nueva cultura. Para algunos de ellos, el proceso de aculturación es algo que pueden manejar fácilmente. Otros pueden experimentar "*estrés aculturativo*". Para una minoría, este tipo de estrés puede evolucionar en patologías psíquicas porque los cambios en el nuevo contexto cultural exceden su capacidad para hacerles frente.

Al enfrentarse a los desafíos de la aculturación, los/as niños/as pueden adoptar diferentes actitudes: asimilación (buscar la participación con otros grupos culturales y renunciar a su propio patrimonio cultural), separación (querer mantener su patrimonio cultural y no querer involucrarse en diferentes culturas), integración (deseando preservar su patrimonio cultural y al mismo tiempo tratando de interactuar con otras culturas), marginalidad (mostrando poco interés en mantener su patrimonio cultural o en tener relaciones con diferentes grupos culturales).

## 2. RESILIENCIA DE LOS NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS Y SEPARADOS

La resiliencia se puede definir como la capacidad de hacer frente a la adversidad, soportar y construir y tener éxito en la reorganización positiva de la vida, a pesar de las situaciones desafiantes y los traumas.

Los factores individuales influyen en la resiliencia debido a factores ambientales (familia, entorno externo general, etc.).

Algunos de los principales factores que podrían fomentar la resiliencia en los niños migrantes no acompañados y separados incluyen:

- **Apoyo social.** Dado que estos niños/as suelen ser adolescentes, no es sorprendente que sus compañeros sean fundamentales para proporcionarles el apoyo social necesario.
- **Religión y espiritualidad.** Es crucial evaluar si la religión juega un papel vital en la vida del/la niño/a migrante no acompañado/a. La religión puede ser una fuente de consuelo y apoyo, representando un elemento de continuidad con respecto a la "*vida anterior*" cuando el niño se enfrenta a todo tipo de dificultades relacionadas con su nueva vida.

- **Evitación/Supresión y Entretenimiento.** Una posible solución adoptada por los/as niños/as es evitar de pensar en o discutir temas que les causan recuerdos muy negativos que todavía les puedan provocar un estado de ansiedad y preocupación (*por ejemplo*, eventos que sucedieron en sus países de origen, la preocupación por los miembros de su familia y el temor a la repatriación). Por lo tanto, algunos prefieren pasar su tiempo de diferentes maneras para evitar pensar en estos problemas, como participar en actividades de ocio, trabajo voluntario o trabajo. Es fundamental reconocer estas reacciones como posibles reacciones de resiliencia y respetar el ritmo de los/as niños/as y esperar, sin forzarles, hasta que estén preparados para hablar de su pasado.
- **Educación.** Centrarse en la educación y los estudios también puede ser una forma de distracción y evitación sintomática de la resiliencia del niño. Los/as niños/as pueden ser extremadamente ambiciosos porque las familias pueden esperar mucho de ellos en términos de educación y [de su carrera profesional], asumiendo que los sistemas educativos son mejores. Sin embargo, conviene recordar que muchos UASC pueden tener dificultades en la escuela debido a las barreras del idioma o porque no están (o no lo suficientemente) escolarizados.
- **Distanciamiento.** Los/as niños/as procedentes de una cultura en la que la separación de la familia es típica a una edad temprana pueden considerarla como un paso esencial en su desarrollo y emancipación.
- **Autonomía e independencia.** Otra fuente de resiliencia y afrontamiento es actuar de forma independiente. Los/as niños/as (especialmente los adolescentes) a menudo ya han alcanzado un nivel suficiente de independencia antes de abandonar su país de origen o lo han desarrollado durante su viaje a Europa. En su cultura de origen, ya no se les considera niños/as de edad, lo que representa un desafío para los padres de acogida. Ellos y el niño deben tener la posibilidad de debatir esta cuestión con calma y de forma constructiva, con la participación de tutores y trabajadores sociales.

## ¿Cómo se puede ayudar a desarrollar la resiliencia en un niño?

Hay varios elementos a considerar para ayudar a fortalecer a los niños migrantes no acompañados y separados. Junto con el trabajador social, el Cuidador debe:

- **Creación/desarrollo de contactos.** Encontrar una red de apoyo (familia, amigos, compañeros), mantener contacto, encontrar tiempo y habilidades para el networking, ofrecer y recibir apoyo mutuo.
- **Concéntrese en escuchar.** Escuchar al niño debe estar dirigido a entenderlo y no a juzgar o darle recomendaciones. Además, es necesario equilibrar correctamente las preguntas y los silencios, dejar que el/la niño/a te guíe respetando lo que quiere revelar sobre su pasado y presente y lo que aún no está dispuesto a abordar.
- **Desarrollar/mejorar las habilidades de comunicación** para encontrar un canal de diálogo.
- **Aprender a controlar y manejar posibles crisis** que podrían afectar al niño.
- **La confianza**, el éxito y el fracaso siempre deben evaluarse de acuerdo con el esfuerzo del niño, valorando sus ideas y fortalezas.
- **Promover y apoyar** la relación con el/la niño/a en **un clima de esperanza y posibilidad** sin dejar de ser realista sobre lo que le esperará en el futuro (por ejemplo, el inicio del procedimiento de reunificación familiar, una entrevista de trabajo, etc.).
- **Es crucial ser realista en términos de alcanzar objetivos y de valorar los logros.** Es esencial enseñar al niño a dividir las metas en partes manejables, mantener el enfoque en las tareas, completarlas y cambiar el enfoque y la estrategia en caso de que no reconozca el valor de sus resultados logrados.



### **Buenas prácticas y estudios sobre la resiliencia de los/as niños/as migrantes no acompañados**

Estudios realizados en Irlanda<sup>44</sup> y los Países Bajos<sup>45</sup> han puesto de relieve varias estrategias de afrontamiento y fuentes de resiliencia adoptadas por los refugiados y los Niños Migrantes No Acompañados. Estos incluyen actuar de manera autónoma e independiente, asistir a la escuela, percibir el apoyo positivo de sus compañeros y padres, ser un participante activo en la nueva comunidad y confiar en la religión.

Estos estudios sobre las estrategias de resiliencia adoptadas por los niños son aún más valiosos cuando se considera a los adolescentes migrantes no acompañados. Por ejemplo, en un estudio de Kaukko & Wernesjö (2017),<sup>46</sup> los Niños Migrantes No Acompañados explicaron que se sentían como retrocedidos durante el período de acogida, "*traídos de vuelta*" a su infancia, habiendo tenido más capacidad de acción y responsabilidad por sus acciones antes de salir de su país de origen y durante sus viajes por Europa. Algunos niños/as plantearon consideraciones similares en un estudio realizado por De Graeve y Bex (2017)<sup>47</sup> en el contexto belga, los Niños Migrantes No Acompañados a veces declararon que les resultaba difícil pedir permiso para acciones que llevaron a cabo de forma independiente durante su viaje migratorio.

Dicha investigación, por lo tanto, indica que aquellos encargados de cuidar a los Niños Migrantes No Acompañados deben reconocer y responder no solo a sus vulnerabilidades, sino también considerar su resiliencia y recursos personales.

### 3. CUIDADO DE LOS NIÑOS, APOYO EN EL ACCESO A SUS DERECHOS DURANTE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN

#### La personalización del apoyo ofrecido.

Es vital apoyar al niño en su proceso de crecimiento e integración, cuidando de sus lesiones psicológicas y físicas y garantizando el acceso a los derechos establecidos por ley. Tal resultado solo es posible a través de la personalización del apoyo ofrecido, es decir, utilizando diferentes enfoques en función de la vulnerabilidad de la persona beneficiaria. El apoyo ofrecido a los/as niños/as migrantes no acompañados y separados debe estar diseñado específicamente para la persona. Cualquier forma de apoyo **"debe tener en cuenta las características específicas de los niños migrantes no acompañados, su historia, trayectoria, necesidades, vulnerabilidades, deseos, potencial y vínculos que ya pueden haber construido o están construyendo en un entorno determinado"**.<sup>48</sup> Cuanto más personalizado esté el apoyo, mayores serán las posibilidades de alcanzar los objetivos a corto, medio y largo plazo de cuidar la persona, permitiendo una mejor integración en la sociedad y un aumento del bienestar personal.

#### 3.1 Cuidado de la persona

Uno de los objetivos del cuidado del/la niño/a - con el apoyo de los distintos profesionales implicados (pedagogo, psicólogo, profesor, etc.) - debe lograr restablecer una especie de normalidad en su vida. Por lo tanto, debido a lo que se ha dicho anteriormente sobre la alta probabilidad de que el/la niño/a migrante no acompañado/a haya sufrido traumas o violencia antes o durante el viaje, es de suma importancia:

- La identificación temprana de la vulnerabilidad del/la niño/a migrante no acompañado/a.
- **"Proporcionar un apoyo psicológico más amplio a los niños migrantes no acompañados e implementar herramientas para superar las barreras culturales que consideran dicho apoyo como un estigma"**.<sup>49</sup> Es necesario apoyar psicológicamente a todos los/as niños/as proporcionándoles **"servicios específicos para niños/as, de ambos sexos, que puedan haber sufrido violencia sexual o de género, promoviendo el acceso a los servicios de atención de salud sexual y reproductiva"**.<sup>50</sup>

En particular, es necesario el apoyo del psicólogo, que tiene la función de interpretar las necesidades del/la niño/a migrante no acompañado/a, mediando entre las necesidades y deseos de este y el equipo del centro de atención, el tutor y los padres de acogida. En migración, dadas las peculiaridades de los/as niños/as migrantes no acompañados (un contexto cultural que difiere de aquel en el que vivían en términos de tradiciones, costumbres y hábitos), el psicólogo debe ser un experto en antecedentes transculturales. El psicólogo debe estar acompañado por un experto en etnopsiquiatría cuyo papel es estudiar el trastorno de la psique del/la niño/a migrante no acompañado/a dentro del contexto cultural y del entorno en el que se manifiesta teniendo en cuenta el origen, los costumbres y las tradiciones del niño.

El experto en etnopsiquiatría - y el psicólogo con formación transcultural y etnopsiquiátrica - son dos figuras significativas, no solo durante la investigación para detectar vulnerabilidades sino también a lo largo del crecimiento de los niños. Estos dos profesionales desarrollan una terapia para la persona vulnerable con un enfoque intercultural que considera y respeta su cultura y religión.

Los especialistas en esta materia intervienen en los "procedimientos operativos para las diferentes medidas de acogida, desde la entrada en la estructura hasta la gestión de crisis y emergencias" y la definición actual de los "proyectos personalizados de acogida, inclusión, apoyo y rehabilitación".<sup>51</sup>

Otro recurso para los niños migrantes no acompañados y separados de sus familias es la participación de un psicólogo del desarrollo. Es un profesional que ha estudiado la rama de la psicología que se ocupa de *"los diferentes aspectos de la personalidad y las diversas formas de comportamiento durante el período que va desde el nacimiento hasta el final de la adolescencia"*.

### 3.2 Acceso a los derechos

El Cuidador debe apoyar el acceso del/la niño/a migrante no acompañado y separado a los derechos que se le han concedido como menor de edad y, en el caso concreto, como solicitante de protección internacional.

En particular, es necesario:

- Garantizar el derecho del niño **"a ser escuchado y la participación de todos los niños migrantes no acompañados en los procesos de toma de decisiones que afectan a sus vidas";**<sup>52</sup>

- Garantizar el acceso del niño a la educación y asistencia médica.

Además, si redunda en el *interés superior* del niño, es necesario:

- Sapoyar el procedimiento de búsqueda de la familia y su reunificación.
- Prestar apoyo durante el proceso relacionado con la solicitud de protección internacional. La disposición y la necesidad de la solicitud siempre deben implicar al menos al tutor del/la niño/a y al trabajador social pertinente. El/la niño/a debe tener siempre la posibilidad de estar acompañado por personas formadas que lo apoyen en la preparación de su audiencia para la concesión o no del estatus, siendo consciente del estrés y la ansiedad que el/la niño/a se ve obligado a experimentar antes de la audiencia, proporcionando más apoyo en función del resultado positivo o negativo de su solicitud.

### 3.3 Apoyo al proceso de intergración

Para un extranjero que ha elegido o se ha visto obligado a vivir en un país distinto del suyo, el proceso de integración en la nueva comunidad de acogida es de suma importancia. De hecho, a través de la participación activa (educación, formación, vida laboral, deporte, ocio, relaciones, etc.) y el conocimiento mutuo, se pueden crear los lazos sociales que son la base de toda convivencia.

La plena inclusión de los/as niños/as migrantes no acompañados debe considerar muchos factores, incluyendo, por un lado, sus necesidades emocionales - tanto con las familias de acogida como con niños y adolescentes de su misma edad - y, por otro lado, las formas de expresión que logran abrir un verdadero diálogo entre realidades culturalmente distantes. En este sentido, para promover la integración de los MSN, la mediación cultural es esencial. Es una herramienta que permite la comunicación y el diálogo en un espacio compartido y culturalmente sensible que protege las diferencias, fortalece los vínculos y asegura el desarrollo armónico de los/as niños/as en la sociedad de acogida. Al mismo tiempo, el aprendizaje de la lengua del país es fundamental, ya que hablar, escribir y comprender la lengua del país de acogida es un paso esencial para garantizar la integración.

## Buenas prácticas relacionadas con la integración

Italia - Caritas Ambrosiana junto con Farsi Prossimo<sup>53</sup>

La experiencia de *Il Seme*. Desde 2018, la comunidad *Il Seme* está estratégicamente ubicada en un distrito céntrico de Milán y está situado en los alrededores de la parroquia de San Pío X y San Giovanni in Laterano. Esta ubicación demuestra ser un factor impulsor para que la actitud de los/as niños/as migrantes sea abierta al contexto, responda a su deseos de comunicarse y potencia sus recursos internos. El equipo de Farsi Prossimo dio la bienvenida a los MSN en la comunidad de *Il Seme*, proponiéndoles un conjunto de actividades tales como:

- Visita a los barrios para conocer la comunidad local y las personas que viven cerca.
- Los/as niños/as migrantes no acompañados adquieren experiencia en la escuela secundaria de Tiepolo a través del contacto con las clases y la creación de talleres de manualidades cuyos productos luego se venden en la escuela.
- *"La ventana que da al patio"*, una actividad de un grupo de voluntarios de la misma edad que organiza actividades de ocio (por ejemplo, torneos de fútbol) cada semana.

Un componente esencial del proyecto, subrayado por todo el personal de Caritas Ambrosiana y Farsi Prossimo, fue el compromiso de los voluntarios de invertir esfuerzos significativos en la propuesta de diferentes actividades voluntarias relacionadas con la comunidad *Il Seme* y en el establecimiento de relaciones con los/as niños/as migrantes que viven allí. Este esfuerzo ha sido plenamente recompensado ya que ahora Caritas y Farsi Prossimo pueden contar con un amplio grupo de voluntarios que comparten su tiempo, habilidades e intereses para ayudar a los/as niños/as migrantes no acompañados a acercarse a la comunidad e integrarse. Como dice Matteo Zappa, de Caritas Ambrosiana:

***"Hablando de la acogida y de dar la bienvenida a los/as niños/as migrantes, es fundamental que incluyamos también la ciudadanía porque una ciudad se vuelve acogedora si activa las prácticas de ciudadanía".***

Suecia – Reach for Change en Estocolmo

En 2016, Reach for Change<sup>54</sup> respondió al flujo migratorio de solicitantes de asilo lanzando *Innovation for Integration*, una iniciativa temática dentro de su incubadora sueca. Este programa está diseñado para ayudar a los niños y adolescentes refugiados y solicitantes de asilo a tener las mismas oportunidades que los jóvenes suecos de su edad. Desde 2016, Reach for Change ha seleccionado siete startups sociales que trabajan con ideas ampliables para integrar las necesidades de niños y adolescentes recién llegados en su programa de incubación, apoyándolos a través de subvenciones, desarrollo de capacidades y *networking*. Desde 2016, las iniciativas de innovación social para la integración han apoyado a más de 3.000 niños/as y jóvenes a integrarse en la sociedad sueca. Todas las iniciativas sociales trabajan para lograr uno o más de los siguientes resultados:

- Mejora de las habilidades lingüísticas
- Mayor conocimiento de la cultura sueca
- Más contactos sociales con suecos residentes
- Mejora de los vínculos con las autoridades gubernamentales
- Más oportunidades para la educación superior
- Más oportunidades de empleo
- Mejora del bienestar mental

Durante la sesión de mesa redonda en octubre de 2020, la oradora invitada Frida Olsson de Right To Play, una de las emprendedoras sociales de Reach for Change, presentó su organización y sus conocimientos sobre el desarrollo de métodos efectivos para integrar a los/as niños/as no acompañados en el mercado laboral sueco. En cooperación con empresas, estadios de fútbol y clubes deportivos, Right To Play lleva a cabo un programa de formación profesional y empleo. También realiza actividades sociales con jóvenes. La participación en Right To Play entre los/as niños/as migrantes no acompañados se correlaciona con un mayor bienestar mental; en una comparación de 2017 entre los participantes de Right To Play y un grupo de control, la participación en sus programas se correlacionó positivamente con una mayor felicidad. Los momentos claves del aprendizaje destacados por Frida Olsson era la importancia de comprometerse a largo plazo con los jóvenes y hacer que cada joven fuera un punto decisivo. Sin embargo, el consejo metodológico más importante es ver el individuo.

***"Incluso si hay muchos jóvenes que participan en una actividad, nuestros jóvenes monitores y nosotros solemos asegurarnos de hablar con todos, averiguar lo que está pasando en sus vidas y hacer un seguimiento de lo que nos han dicho anteriormente".***

## SECCIÓN III

### EL SISTEMA DE ASISTENCIA A NIÑOS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS

#### Cuidar de las necesidades del niño.

El sistema de asistencia a las necesidades de los/as niños/as migrantes no acompañados y separados de sus familias prevé un conjunto de diferentes medidas interrelacionadas para garantizar la búsqueda de su *interés superior*. Estas incluyen el acogimiento familiar para individuos o familias, el llamado cuidado "alternativo", el cuidado residencial donde el niño vive en un centro de cuidado infantil residencial, una comunidad o *Kinship Care*.<sup>55</sup>

Además, los/as niños/as migrantes no acompañados - como es el caso de un niño local que no tiene padres u otros parientes responsables de él - requiere una figura llamada *tutor* que, si no es el mismo que el Cuidador, debe ser consultado por este último para las decisiones relativas al UASC. Estas medidas de asistencia suelen ser organizadas, establecidas y gestionadas por la administración pública (Tribunal de Menores, Servicios Sociales, etc.)

#### 1. COLOCACIÓN Y CUIDADO DEL NIÑO

La política europea, a través de sus instituciones y sus actividades, ha demostrado en repetidas ocasiones lo importante que es para la salud de los/as niños/as migrantes no acompañados estar situado en un entorno adecuado para su crecimiento y desarrollo, donde puedan vivir en serenidad con todos los derechos garantizados por la ley, apoyados en sus elecciones y en el proceso de integración. En este sentido, las instituciones europeas han instado a los Estados miembros a adaptar su legislación nacional para garantizar que los MSN puedan ser colocados como primera opción – si posible - con sus parientes adultos, de lo contrario con una familia de acogida o en centros específicos para niños/as.<sup>56</sup>

El uso de estas formas de asistencia debe tener como objetivo promover el bienestar del niño, encontrar una respuesta estable y segura a largo plazo, incluyendo, cuando sea posible y si es dentro del *interés superior* del niño, la reunificación del/la niño/a migrante no acompañado/a con su familia.<sup>57</sup>

Además, teniendo en cuenta la edad de los/as niños/as migrantes (para un niño migrante no acompañado mayor de 16 años, las formas más ligeras del acogimiento familiar podrían ser útiles para desarrollar y/o aumentar sus habilidades para integrarse en la comunidad de

acogida, mejorar su aprendizaje y capacidad de trabajo, así como para desarrollar un camino hacia su independencia). Por lo tanto, se podrían ofrecer y proponer al niño/a diferentes formas de apoyo y asistencia, como la colocación en una comunidad o un centro de acogida, el acogimiento familiar clásico o ser acogido por una familia de acogida solo durante los fines de semana.

Sin embargo, a la hora de definir posibles vías de inclusión y desarrollar medidas de protección adecuadas e integrales, así como promover oportunidades para el niño, es necesario tener en cuenta no solo la edad sino **“conocer los antecedentes sociales y culturales que le obligaban a abandonar su país de origen”**.<sup>58</sup>

### 1.1 Colocación en instituciones específicas para niños

Este tipo de asistencia se refiere a una solución a medio y largo plazo que se ofrece a los niños que permanecen en un contexto residencial.

Dependiendo del país, existen varias opciones de atención residencial disponibles, dependiendo de las necesidades del niño. El/la niño/a migrante no acompañado/a - también teniendo en cuenta su edad y otras vulnerabilidades específicas - puede ser colocado en una comunidad o en un hogar familiar o en un centro de atención para niños migrantes no acompañados.

En todo caso, el lugar del niño debe tener normas de seguridad y protección para el niño, incluida la relación estable con adultos y acceso a espacios adecuados para el juego y el desarrollo psicofísico.<sup>59</sup>

Se recuerda la importancia de **“promover la continuidad relacional cuando los niños migrantes no acompañados se trasladan de centros residenciales a hogares de acogida.”**<sup>60</sup>

## El marco que regula el sistema de acogida de los/as niños/as migrantes no acompañados en los países de la UE

Italia<sup>61</sup>

Todos los/as niños/as migrantes no acompañados, sean o no solicitantes de protección internacional, tienen derecho a ser integrados dentro del sistema de recepción de la SAI.<sup>62</sup> Tienen derecho a permanecer en estos centros hasta que alcancen la mayoría de edad (más otros seis meses) y, en el caso de los solicitantes de asilo, hasta que se resuelva su caso (a menos que se concedan nuevas prórrogas).



Si no hay plazas disponibles, la asistencia y acogida de los/as niños/as migrantes no acompañados son proporcionadas temporalmente por el municipio donde se encuentre la persona. Sin embargo, en caso de que haya un gran número de llegadas, y si el municipio no puede garantizar la recepción, los/as niños/as migrantes no acompañados ingresan en centros de acogida temporales establecidos por la Prefectura con jurisdicción territorial

### España

En cuanto al sistema de acogida español, regulado por la Ley 26/2015, existe una división de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas donde estas últimas ejercen la tutela sobre los/as niños/as migrantes no acompañados, y por tanto tienen la responsabilidad de adoptar las medidas de acogida necesarias.

El Protocolo Marco sobre menores extranjeros no acompañados de 13 de octubre de 2014 tiene como objetivo coordinar las acciones de todos los actores implicados en el contexto español en la protección de los/as niños/as migrantes no acompañados.

Cabe destacar que no existen centros específicos para niños/as migrantes no acompañados. Ellos están alojados en centros/instalaciones de acogida que también acogen a niños/as en situación de abandono, ya que el sistema de protección aplicable es el mismo.

### República Checa

El sistema de acogida de niños/as extranjeros no acompañados en la República Checa es un sistema centralizado gestionado por *Home for Foreign Children (ZDC)*<sup>63</sup> con sede en Praga. El ZDC, que fue establecida por el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, es el principal centro especializado en la recepción y atención de todos los niños y refugiados extranjeros en situación de riesgo. Gracias a que el número de niños migrantes no acompañados que llegan a la República Checa cada año es muy bajo - entre 30 y 70 - el ZDC consigue apoyarlos con todos sus servicios (centro de diagnóstico, escuela primaria, servicio de alojamiento de larga duración, grupos de estudio y pisos de estudiantes, etc.).

Los niños migrantes no acompañados pueden permanecer en el ZDC hasta que lleguen a los 18 años o completen sus estudios. Después de eso, OPU les ofrece alojamiento en un piso compartido en Praga para ayudarles a encontrar su primer alojamiento independiente y un trabajo.

En caso de que los medios del ZDC no sean suficientes, es posible que los niños sean alojados en centros inadecuados, destinados a niños checos con trastornos de comportamiento y donde están obligados a hacer frente a condiciones difíciles. El equipo de OPU ayuda a todos

los niños migrantes no acompañados alojados en instalaciones del ZDC u otras de cuidado infantil o en hogares.

### **Buenas prácticas en materia de servicios de acogida dedicados a los/as niños/as migrantes no acompañados**

#### España - Centros de acogida ACCEM

El programa de acogida de ACCEM<sup>64</sup> está dirigido a niños/as extranjeros no acompañados en Asturias, España, con edades comprendidas entre los 15 y los 18 años. El centro<sup>65</sup> cuenta con ocho plazas y tiene como objetivo cubrir las necesidades básicas, personales y educativas de los/as niños/as, fomentar y potenciar su autonomía personal y actuar sobre los factores que dificultan los procesos de integración social y laboral.

## **1.2 Acogimiento familiar y cuidado basado en la familia**

El acogimiento familiar significa que el niño es colocado en una familia y no en un centro de asistencia o comunidad. Aunque, por regla general, se prefiere una familia con hijos, para proporcionar al niño una compañía cercana y para superar su soledad, no se excluyen aquellas que no tienen hijos, pero desean establecer un vínculo con el niño basado en los mismos supuestos.

Aunque los Estados miembros de la UE han sido alentados por la Comisión Europea y las agencias de la UE,<sup>66</sup> y la práctica del acogimiento familiar y la colocación de los/as niños/as migrantes no acompañados en familias ha aumentado en los últimos años y ha demostrado ser eficaz y eficiente, sigue siendo infrutilizado. Además, por este motivo, es importante **“fomentar y concienciar el acogimiento familiar y promover sociedades que sean más inclusivas”.**<sup>67</sup>

## Acogimiento familiar en los países de la UE

### Italia

En Italia, la acogida está regulada por el Código Civil y la Ley 184/1983.<sup>68</sup>

La legislación dispone que un/a niño/a privado temporalmente de un entorno familiar adecuado se confía a una familia, preferiblemente con hijos menores de edad, o a una persona, capaz de garantizar el mantenimiento,<sup>74</sup> la crianza, la educación y las relaciones afectivas que necesita.

Cuando no sea posible el acogimiento familiar, el/la niño/a podrá ser internado en una comunidad de tipo familiar o, en su defecto, en una institución de acogida pública o privada, preferiblemente situada lo más cerca posible del lugar de residencia permanente de la familia de origen. En el caso de los niños menores de seis años, la colocación sólo puede tener lugar en una comunidad de tipo familiar.<sup>69</sup>

Los servicios sociales locales ordenarán la tutela de la familia y la ejecutará el juez de menores, sujeto al consentimiento de los padres o de los padres que ejerzan la responsabilidad parental, o del tutor, después de haber escuchado al niño que haya cumplido los doce años y al niño menor de esa edad, teniendo en cuenta su capacidad de discernimiento.

La orden de acogimiento familiar indicará I) las razones del acogimiento familiar, II) los tiempos y formas en que se ejercerán las facultades otorgadas a los padres de acogida, III) las formas en que los padres y otros miembros de la familia pueden mantener relaciones con el/la niño/a, IV) los servicios sociales locales responsables del programa de atención, así como del seguimiento durante la acogida, con la obligación de mantener constantemente informado al Juez de Menores o al Tribunal de Menores.<sup>70</sup>

Los padres de acogida tendrán el deber de acoger al menor a su cargo y de proporcionarle su manutención, crianza y educación (teniendo en cuenta, con sujeción a las excepciones, las instrucciones de sus padres o del tutor). Los padres de acogida ejercerán las facultades relacionadas con la responsabilidad parental con respecto a las relaciones normales con la escuela y las autoridades sanitarias.

Los servicios sociales, en el ámbito de sus competencias, por instrucciones del juez o según las necesidades del caso, prestan apoyo educativo y psicológico, facilitan las relaciones con la familia de origen y el retorno del/la niño/a a ella de la manera más adecuada, haciendo uso también de las competencias profesionales de otras instituciones de la zona y del trabajo de las asociaciones familiares indicadas por los padres de acogida.<sup>71</sup>

## España

En España, el acogimiento familiar está prevista en los artículos 20 y 20-bis de la Ley 26/2015<sup>72</sup> por la que se modificó el sistema de protección de menores y el Código Civil. Este sistema se aplica a los/as niños/as migrantes no acompañados , así como a cualquier menor (tanto extranjero como español) en situación de abandono (*desamparo*).

El acogimiento familiar puede tener lugar dentro de la unión familiar del/la niño/a y en una familia separada. También se puede llevar a cabo de una forma especial, es decir, cuando uno de los miembros de la familia tiene cualificaciones, experiencia y capacitación específicas para desempeñar esta función. El acogimiento familiar puede tomar diferentes formas, dependiendo de sus objetivos y duración:

- Acogimiento familiar de urgencia, especialmente para menores de 6 años, no durará más de 6 meses, mientras se decide la medida de protección familiar más adecuada.
- Acogimiento familiar temporal, que será transitorio, bien por motivos relacionados con la situación del/la niño/a cuando está prevista la reinserción con su familia, bien cuando se debe tomar la decisión de adoptar una medida de protección de carácter más estable, como el acogimiento familiar permanente o la adopción. Este tipo de acogimiento tendrá una duración de dos años, a menos que el interés superior del/la niño/a requiera la prórroga de la medida.
- Acogimiento familiar permanente, que se establece cuando finaliza el período de 2 años de acogimiento temporal y no es posible la reintegración con la familia, o directamente en menores con necesidades especiales, o cuando las circunstancias del/la niño/a o de la familia lo requieren.

El acogimiento familiar se formaliza mediante resolución del organismo público que ejerce la tutela o el cuidado del/la niño/a tras evaluar la idoneidad de la familia. La legislación específica tanto los criterios con arreglo a los cuales debe llevarse a cabo la evaluación, el procedimiento que debe seguirse, así como los derechos de la familia de acogida.

Según el sistema español y la división de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, estas últimas asumen la protección de los/as niños/as migrantes no acompañados y de los/as niños/as en situación de abandono que se encuentren en su territorio, por lo que es a nivel regional donde se definen y adoptan las medidas de protección para cada menor para el cual el Organismo Público ejerce la protección. Esto significa que en España cada Comunidad Autónoma ha adoptado su legislación en materia de protección de menores y adolescentes.

Cabe destacar la reciente adopción (marzo de 2021) por parte de la *Comunidad Valenciana* de un innovador decreto que regula el acogimiento familiar a nivel autonómico.

### República Checa

En la República Checa, las autoridades regionales mantienen y actualizan una lista de posibles padres de acogida que, para inscribirse en la lista, deben asistir a un curso de formación a fondo sobre acogimiento familiar. Los inscritos deben estar disponibles para acoger a un niño necesitado en cualquier momento que surja la necesidad. Se les paga por esta tarea, independientemente de si tienen acogido a un niño o no.

En la práctica, sin embargo, hay una escasez de padres de acogida tanto para Niños Migrantes No Acompañados como para niños checos, y los padres de acogida a menudo no reciben ninguna capacitación sobre cómo cuidar a los adolescentes extranjeros no acompañados.

### 1.2.1 Las tareas de los padres de acogida

Después del acogimiento familiar, la familia de acogida - con las diferencias existentes en las legislaciones de los distintos países de la UE - asume el deber de acoger al niño y de cuidar de su manutención, crianza y educación, estableciendo relaciones emocionales con él o ella.

La familia de acogida también asume derechos que se traducen en la patria potestad en contextos y ocasiones específicas. Los padres de acogida ejercen, por ejemplo, las facultades asociadas a la responsabilidad parental con respecto a las relaciones normales con las autoridades sanitarias (aunque con las diferencias necesarias que existen en los diferentes sistemas legislativos).

#### Relaciones con la familia de origen.

Cuando es en el *interés superior* del niño migrante no acompañado, las tareas de los padres de acogida también incluyen el fomento de la relación entre el niño acogido y su familia de origen. En este sentido, cuando se considera seguro y apropiado y siempre teniendo en cuenta los deseos del niño, las familias de acogida deben ayudar a mantener este vínculo. Estos tipos de contactos suelen ser por teléfono, WhatsApp o Skype.

Los trabajadores sociales deben proporcionar a los padres de acogida información detallada y precisa sobre este tema (consejos, procedimientos, etc.), asegurando que las familias de acogida puedan apoyar y entender al niño (que puede experimentar emociones muy diferentes que van desde la felicidad hasta la soledad, la ira o el miedo).

Mantener el contacto con los miembros de la familia es de especial importancia en situaciones en las que sea posible que los niños migrantes no acompañados se reúnan con su familia.

## **Buenas prácticas que apoyan las relaciones de los padres de acogida con la familia de origen**

### Grecia - Metadrasi

En Grecia, la ONG METADRASI desarrolló un proyecto de acogimiento especialmente para jóvenes menores que podrían reunirse con sus familias en otro Estado miembro de la UE. Desde febrero de 2016, 13 menores han sido colocados en familias de acogida y cinco de ellos se han reunido posteriormente con sus familias en otro Estado miembro de la UE.<sup>73</sup>

## **1.2.2 Acogimiento familiar homocultural y heterocultural**

Dos tipos de acogimiento familiar son posibles para los niños migrantes no acompañados:

- Con una familia que tiene el mismo idioma, cultura y tradiciones que los niños migrantes no acompañados (acogimiento familiar homocultural), un acogimiento familiar en el que las familias o los padres de acogida individuales pertenecen al mismo grupo étnico que el niño.

La acogida homocultural puede ser una estrategia eficiente y eficaz para la protección e integración de los niños migrantes no acompañados. En una familia en la que el/la niño/a puede compartir el mismo trasfondo cultural, puede encontrar un apoyo sólido para comprender el nuevo país donde está alojado. El niño migrante no acompañado puede experimentar, especialmente inicialmente, un estado de desorientación que una familia del mismo grupo étnico puede ayudarle a superar. El acogimiento homocultural también ha demostrado ser una herramienta válida para promover la ciudadanía activa de las familias inmigrantes ya integradas en el país, convirtiéndolas en un recurso esencial para la sociedad, desafiando la tendencia a pensar en ellas solo como usuarios de servicios.

Sin embargo, este tipo de acogimiento familiar puede ocultar riesgos. En este sentido, los servicios sociales y otros profesionales involucrados deben alentar y apoyar

efectivamente a la familia de acogida para promover la inclusión real del niño en la comunidad local y no sólo en la comunidad de su origen étnico.

Un vehículo importante para la integración es el idioma. Sin embargo, también en este caso, la colocación en acogimiento familiar homocultural puede representar un riesgo si solo se habla la lengua del país de origen dentro del círculo familiar y no la del país de acogida, desalentando así al niño de aprender el idioma y, en consecuencia, reduciendo las oportunidades de educación, empleo e integración social.

### **Buenas prácticas del acogimiento familiar homocultural**

#### Buenas prácticas del acogimiento familiar homocultural

En Italia, el municipio de Verona ha desarrollado un proyecto llamado "Acogimiento familiar homocultural".<sup>74</sup> A través de las actividades del *Centro di Accoglienza e Solidarietà Familiare*, existe desde hace varios años una iniciativa importante, única en la región del Véneto y con muy pocas comparaciones en Italia que garantiza al niño/a migrante no acompañado una familia con el mismo origen cultural. Esta forma de acogimiento familiar permite al niño/a encontrar en la familia de acogida un entorno similar al de su familia de origen, desde el punto de vista cultural, lingüístico y religioso. Gracias a la financiación europea (Fondo Europeo para la Integración 2011 - Acción 8), el Departamento de Servicios Sociales, Familiares y de Igualdad de Oportunidades, en colaboración con la Asociación de Mediadores Culturales y los Mediadores Terra dei Popoli ha consolidado el proyecto sobre la acogida y protección de niños/as de diferentes culturas, creando un centro permanente en el que participan trabajadores sociales del municipio, mediadores culturales y numerosas comunidades de migrantes.

#### Francia - Service d'accueil familial du département de Paris

En Francia, el *Service d'accueil familial du département de Paris* trabaja con muchas familias de acogida en todo París. Según los últimos datos, el 90% de ellos provienen del norte de África, principalmente Marruecos, Túnez y Argelia y viven en Francia desde hace mucho tiempo. Estas familias de acogida pueden alojar también a niños/as no acompañados. La familia no tiene que apoyar o promover una orientación religiosa específica. Son "contratados" para un servicio público. Las familias reciben 1.300 euros por niño/a y mes, financiados por el departamento.<sup>75</sup>



- Con una familia local (acogimiento familiar heterocultural), un acogimiento familiar en el que las familias o los padres de acogida individuales no pertenecen al mismo grupo étnico que el niño. Los padres de acogida serán adecuadamente informados sobre los valores de referencia y las diferencias culturales y religiosas mediante reuniones con representantes de la comunidad, trabajadores sociales, etnopsicólogos, etnopedagogos y mediadores culturales.

Una de las principales ventajas de este tipo de acogimiento es que el/la niño/a , al estar en una familia con costumbres y tradiciones diferentes a las suyas, puede conocer y descubrir nuevas tradiciones, agilizando así su integración en la comunidad. Además, el acogimiento familiar con una familia local puede crear una discontinuidad en la vida del/la niño/a con su vida anterior; si este último ha sufrido traumas, puede representar un punto de ruptura desde el que empezar de nuevo.

### **Buenas prácticas del acogimiento familiar heterocultural**

#### Italia – Famiglie a colori de Macerata

"*Famiglie a colori*" es un proyecto del Municipio de Macerata destinado a promover el acogimiento familiar, incluyendo el acogimiento en familias locales, para niños/as migrantes no acompañados.

La iniciativa comenzó en 2016, cuando hubo un creciente flujo de migrantes en el municipio, así como en toda Italia y Europa. Los centros de acogida de niños/as (*Comunità Educativa*) estaban saturados. Al tener que garantizar un lugar seguro para estos niños y niñas, los trabajadores sociales del Municipio de Macerata pidieron el apoyo de las familias de Macerata. Desde entonces, el servicio se ha sistematizado con resultados favorables, primero para los/as niños/as , pero también para toda la población. Esto se debe gracias al trabajo continuo para estructurar y fomentar una red de familias de acogida y toda una serie de servicios dirigidos a la acogida e integración de los/as niños/as migrantes no acompañados a través de:

- aprender el idioma italiano
- obtener una cualificación o completar cursos de formación profesional
- descubrir la ciudad y conectar con sus ciudadanos a través del arte y la cultura
- inserción laboral

Los numerosos testimonios describen a la perfección la variedad de este programa, que consigue catalizar el trabajo de los distintos actores implicados hacia el objetivo común de la integración: la buena voluntad de las familias y tutores voluntarios; la competencia de los trabajadores sociales, psicólogos y educadores que guían estos procesos y apoyan a las familias, niños y niñas en todo momento; el compromiso de los voluntarios que acompañaron a los/as niños/as migrantes no acompañados cuando descubrieron la ciudad de Macerata; los artistas que les animaron en su proceso de integración y finalmente las empresas que acogieron a los/as niños/as migrantes no acompañados para su formación profesional.

Las palabras de E. cuentan su historia de éxito con *Famiglie a Colori*:

**"Llegué a Italia en 2016, a Pozzallo (Sicilia), y de ahí me trasladaron a Licata. Me quedé en Licata durante tres meses sin hacer nada. Quería ir a la escuela y seguir estudiando, así que me escapé. Durante el trayecto a Bolonia, el conductor del tren me hizo bajar en Macerata. Fui a la comisaría que contactó con el ayuntamiento y me trasladaron a una comunidad durante quince días. Una vez instalado, comencé a estudiar, a aprender el idioma, asistí al tercer grado escolar. Mientras hacía eso, tomé un curso para trabajadores metalúrgicos. Ahora trabajo como tornero aquí en Macerata".**

France - Service d'accueil des Mineurs Isolés Étrangers du département du Pas-de-Calais

En Francia, según los últimos datos, el *Service d'Accueil des Mineurs Isolés Étrangers du département du Pas-de-Calais*<sup>76</sup> cuenta con unas 1.900 familias de acogida que pueden acoger a casi 6.000 niños/as. Se trata de familias francesas que se ocupan principalmente de niños/as franceses, pero que también pueden acoger a niños/as migrantes no acompañados.

En esta región francesa, el reclutamiento de familias con el mismo origen cultural que los/as niños/as migrantes no acompañados se considera casi imposible debido a la limitada disponibilidad de familias del mismo origen cultural. Un elemento positivo registrado en relación con el acogimiento de niños/as migrantes no acompañados en familias de acogida francesas es la velocidad sorprendente en el aprendizaje del idioma y una integración más fácil en el contexto escolar. Las familias de acogida involucradas son todas familias de acogida profesionales empleadas por el departamento que han firmado un "acuerdo" confirmando su capacidad para ser padres de acogida.

### 1.2.3 Beneficios y desafíos del acogimiento familiar (homo- y heterocultural)

El acogimiento en una familia (ya sea que los Cuidadores sean una pareja o una sola persona) tiene beneficios en comparación con otros tipos de colocación de niños migrantes no acompañados. Estos beneficios se traducen en un apoyo más significativo en el acceso a la atención médica, la educación y el apoyo social, ayudando al niño a mejorar su capacidad para entablar relaciones y facilitando la integración. La consolidación continua de la relación del niño con los padres de acogida también puede contribuir a desarrollar una nueva relación de confianza con el mundo exterior. Estas fortalezas del sistema de acogimiento familiar contribuyen en gran medida al desarrollo de la resiliencia de los niños migrantes no acompañados.

Al mismo tiempo, el acogimiento clásico se caracteriza por algunas limitaciones, como la dificultad para contratar padres de acogida y el hecho de que los padres de acogida no suelen estar formados profesionalmente, a diferencia de lo que suele ocurrir o debería ocurrir en los centros de atención residencial donde trabajan profesionales como educadores, psicólogos, asesores legales, etc. Además, el acogimiento clásico puede conllevar largos tiempos de espera debido al proceso burocrático necesario para su formalización.

Por último, una de las posibles desventajas del acogimiento familiar es que, contrariamente a lo que ocurre en los centros de acogida y las comunidades, los/as niños/as no suelen convivir con niños de su edad. En consecuencia, es esencial que los niños migrantes no acompañados acogidos pasen su día con otros niños/as de la misma edad, ya sean niños/as con un origen cultural similar o niños nativos del país "de acogida".

### 1.3 Formas alternativas de acogimiento familiar

**“Aparte del acogimiento familiar es importante promover formas alternativas de atención a Niños Migrantes No Acompañados”.** Familias y personas podrían actuar, por ejemplo, como mentores o prestar apoyo esporádico a los/as niños/as migrantes no acompañados convirtiéndose en lo que podríamos llamar **“familias de apoyo”**.<sup>77</sup>

**Acogimiento familiar ligero.** Esta es la experiencia de cuidar a un niño cuando el niño es acogido por una familia o un individuo, pasando algún tiempo con ellos durante el día o la semana, pero también períodos cortos del año o, por ejemplo, el período vacacional. A través de esta forma de acogimiento, las familias/los individuos actúan principalmente como apoyo para encontrar un empleo y llevar a cabo tareas burocráticas y administrativas, así como para estimular al niño en la escuela y en actividades educativas y formativas y, en general, en el

proceso de socialización. Uno de los objetivos del acogimiento familiar "ligero" es ayudar a los/as niños/as migrantes no acompañados a ser más independientes y prepararlos para la salida del sistema de protección.

### **Buenas prácticas relacionadas con el acogimiento "ligero"**

Repubblica Ceca – il progetto Host Care di OPU

**La acogida de niños migrantes no acompañados** por OPU<sup>78</sup> es un proyecto novedoso para promover el acogimiento familiar de niños migrantes. Aunque no existen obstáculos jurídicos a la aplicación, en la República Checa todavía no hay casos de acogimiento familiar. Las principales dificultades encontradas son la elevada edad de los/as niños/as migrantes no acompañados que en su mayoría tienen entre 15 y 17 años, y las familias de acogida. Con el proyecto *Host Care*, OPU promueve una forma única de acogimiento familiar: las familias acogen a los Niños Migrantes No Acompañados solo durante los fines de semana y días festivos para pasar su tiempo libre con los/as niños/as que así tienen más oportunidades de integrarse en la sociedad. Con la colaboración de los servicios sociales locales, OPU gestiona el proyecto que consiste en:

- Búsqueda de familias dispuestas a ayudar a Niños Migrantes No Acompañados.
- Realización de una evaluación psicológica de las familias.
- Formación y evaluación de las familias de acogida.
- Emparejar a las familias con los Niños Migrantes No Acompañados.
- Planificación trimestral, apoyo continuo de OPU, participación de profesionales, desarrollo de sesiones de autoayuda para las familias, actividades de ocio para las familias y los Niños Migrantes No Acompañados involucrados.

### **1.4 Kinship care**

El *Cuidado de parentesco* significa que los niños son criados y educados por sus abuelos, otros miembros de la unión familiar u otros adultos con los que el niño tiene una relación familiar cercana porque los padres biológicos - por una serie de razones - no pueden cumplir con su función.<sup>79</sup> Este sistema - que no implica necesariamente la custodia legal del niño

acogido - mantiene a muchos de ellos fuera del sistema clásico de acogimiento familiar, ya que la práctica de confiar a los niños a parientes *de facto* no sigue ningún procedimiento legalmente establecido como el previsto para el acogimiento familiar en familias o con individuos. Además, no existe una evaluación del niño - por lo que no se escucha sus deseos ni se identifica lo que realmente redundaría en el *interés superior* del niño - ni de las familias, que casi nunca reciben una formación específica. Por último, este tipo de acogimiento informal no sigue ningún proceso de seguimiento, por lo que escapa al registro estadístico y a cualquier herramienta de evaluación.

## 2. PROTECCIÓN EL NIÑO

Por regla general, las decisiones relativas a la crianza y educación del niño, así como cualquier otra decisión relativa a la esfera del niño, son adoptadas por los padres.

Sin embargo, si los padres de un/a niño/a son inadecuados, discapacitados o fallecidos, puede ser necesario que un tribunal designe un *Tutor*. Lo mismo ocurre con los/as niños/as migrantes no acompañados, que, al no tener familiares que son responsables de ellos, necesitan un tutor que les garantice sus derechos.

Dependiendo del país de referencia, el tutor puede tener diferentes denominaciones y diferentes tareas/deberes. Por regla general, es el representante legal del niño y la persona que debe velar por el pleno respeto de sus derechos.

### La institución de la Tutela en los países de la UE

#### Italia – Creación de la Tutela Voluntaria de niños/as migrantes no acompañados

En Italia, se considera que un/a niño/a tiene derechos, pero es incapaz de actuar (con ciertas excepciones) hasta los 18 años. En los casos en que "*ambos padres están muertos o por otras razones no pueden ejercer la patria potestad*",<sup>80</sup> el juez debe designar un tutor. El tutor debe representar al menor, administrar sus bienes y velar por sus intereses. El nombramiento del tutor del/la niño/a migrante no acompañado debe tener lugar lo antes posible.<sup>81</sup>

Si el/la niño/a es un solicitante de protección internacional, el nombramiento por el Tribunal de Niños/as debe tener lugar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la comunicación de su presencia en el territorio.<sup>82</sup>

La Ley Nº 47/2017 estableció la figura del "*tutor voluntario*", una persona que se ha puesto a disposición para convertirse en el tutor de uno (o más) niños/as migrantes no acompañados (máximo 3, con algunas excepciones) para garantizar una relación significativa y constructiva con los/as niños/as . La figura del Tutor Voluntario se hizo especialmente importante en un momento en que, antes de la reforma legislativa, el importante flujo de migrantes y la escasa disponibilidad de tutores hacían que el Tribunal tuviera que nombrar al llamado *tutor institucional*, una persona (normalmente perteneciente a los servicios sociales, el alcalde del municipio donde estaba alojado el/la niño/a migrante no acompañado, el concejal, etc.) que era responsable de docenas de ellos al mismo tiempo. En Palermo, la formación, gestión y coordinación de mentores voluntarios, después de haber sido realizada inicialmente por UNICEF, se lleva a cabo desde 2019 como parte de un proyecto FAMI.

### España - La institución de la tutela

En España, la protección está regulada en los artículos 20 y 20-bis de la Ley 26/2015, que modificó el sistema de protección de la infancia y la adolescencia<sup>83</sup> y el Código Civil. Como se ha mencionado anteriormente, según el sistema español y la división de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, estas últimas asumen la protección de los/as niños/as migrantes no acompañados y de los/as niños/as en situación de abandono en su territorio, por lo que es a nivel regional donde se definen y adoptan medidas de protección para cada niño/a para el que la Entidad Pública ejerce la protección. Según la legislación, el organismo público que ejerce la tutela debe adoptar las medidas de protección necesarias para hacerse cargo del/la niño/a . Además, se establece que, al adoptar estas medidas de protección, los esfuerzos basados en la familia siempre deben prevalecer sobre la atención residencial, y las medidas estables deben tener prioridad sobre las temporales y las acciones consensuadas sobre las impuestas.

### República Checa - La institución de la tutela

En la República Checa, la Autoridad Regional y sus funcionarios son responsables de proporcionar protección a todos los niños en situación de riesgo en lo que se refiere a los procedimientos judiciales. La tutela debe ser aprobada por el Tribunal que está obligado a actuar tan pronto como tenga conocimiento de un niño en situación de riesgo. El tutor acompaña al niño en todas las etapas legales; en el caso de los/as niños/as migrantes no acompañados, el tutor lo sigue durante el procedimiento de asilo, durante cualquier período de detención, etc. El tutor coopera con expertos (incluidas ONGs) en la prestación de todos los servicios de tutela que el niño necesita.

## SECCIÓN IV

### LA SELECCIÓN DE CUIDADORES. LA ELECCIÓN Y EL EMPAREJAMIENTO

#### 1. LA IMPORTANCIA DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El servicio de acogimiento familiar debe seleccionar, evaluar y apoyar a un grupo heterogéneo de padres de acogida (familias o individuos) y personas de apoyo (acogimiento familiar ligero, tutor, etc.) capaces de responder adecuadamente a las múltiples necesidades de los/as niños/as migrantes no acompañados, teniendo en cuenta sus especificidades étnicas, culturales, religiosas y lingüísticas. La definición de criterios rectores en la fase de selección y especialmente en la fase de emparejamiento entre la posible familia de acogida con el posible niño es, sin duda, compleja. Es necesario equilibrar la necesidad de identificar principios generales considerando la historia personal y la experiencia del niño. Este proceso, estructurado en pasos diferentes y bien definidos - debe ser guiado por el principio de perseguir el interés superior del niño, yendo más allá de los posibles conflictos de intereses entre comunidades que a veces son reacias a remitir a niños o niñas que representan un buen factor de cohesión y estabilidad de grupo dentro de la misma comunidad.

##### 1.1 La "evaluación" del niño

Los actores del servicio de acogida, en colaboración con los actores comunitarios donde está alojado el/la niño/a, recogen sus datos sobre los que a continuación se inicia una reflexión conjunta. En esta etapa, la participación y capacitación de los actores de la comunidad y del acogimiento familiar es fundamental para el proceso de selección del niño. En particular, los actores que trabajan con los/as niños/as migrantes no acompañados y participan en la organización del proyecto de acogimiento deben velar por que se lleve a cabo un diagnóstico psicológico y social que les permita definir - también para facilitar el siguiente emparejamiento con la familia de acogida - la necesidad del/la niño/a de ser acogido y el tipo de acogimiento previsto.

El informe también debería contener, entre otros aspectos:

- los datos personales, un breve historial del niño, la presencia de cualquier decreto del Tribunal de Menores (u otras autoridades judiciales);
- las razones que llevaron a la decisión del acogimiento familiar;
- la duración de la acogida prevista;

- si el/la niño/a migrante no acompañado/a sigue manteniendo contacto con su familia de origen, el tipo y la frecuencia de las relaciones entre esta última y el niño;
- si el/la niño/a migrante no acompañado/a sigue manteniendo contacto con su familia de origen, el tipo de cooperación que puede preverse entre esta última y el niño, así como entre la familia de origen y los padres de acogida;
- si el/la niño/a migrante no acompañado/a sigue manteniendo contacto con su familia de origen, las condiciones que permitirían a los/as niños/as migrantes no acompañados regresar a su familia de origen;
- cualquier indicación sobre el tipo de familia adecuada para el/la niño/a . Cualquier trauma psicológico del el/la niño/a debe detectarse, evaluar y comunicar a la familia de acogida. Aunque no siempre es perjudicial para la valoración del acogimiento, es fundamental que los padres de acogida conozcan la situación del/la niño/a para que no se sientan incapaces ante un malestar que el/la niño/a migrante no acompañado/a pueda manifestar en una etapa posterior;
- el procedimiento (cómo y cuándo) para evaluar el proyecto.

Al evaluar la idoneidad para iniciar un proyecto de acogimiento familiar, se debe tener en cuenta de la forma más precisa posible el contexto familiar y social del niño, evaluar por lo tanto su autonomía, si respeta las reglas, si y cómo se relaciona con personas de su edad y con adultos. La posible inclusión del niño en una escuela y/o en un programa de formación puede proporcionar la información adicional necesaria para completar el proceso de evaluación y selección. Siempre es recomendable recordar que la organización del plan del acogimiento familiar no debe excluir que el niño sea escuchado, obviamente si esto es posible (por ejemplo, el niño no es lo suficientemente maduro, etc.).

### 1.2 La "evaluación" de la(s) persona(s) encargado(s) a cuidar al niño no acompañado

El proceso de evaluación de la familia o de la persona que decide acoger a un UASC debe definirse y explicarse de forma clara e inequívoca a los futuros padres de acogida (lo mismo se aplica a otras formas de asistencia, como la tutela). Es vital que aquellos que serán encargados a llevar a cabo actividades de reclutamiento, y posteriormente de *emparejamiento*, identifiquen:

- las etapas y el contenido del proceso de selección y, en lo posible, el calendario;
- las normas mínimas y deseables que se aplicarán durante la fase de evaluación;
- las cualidades personales, habilidades y actitudes buscadas y/o por alcanzar.



La evaluación debe ser realizada por profesionales adecuadamente formados y debe incluir reuniones personales tanto con los posibles padres de acogida como con los otros miembros de la familia que viven en el hogar.

Durante el estudio destinado a evaluar los posibles padres de acogida del niño, se deben examinar en profundidad varios aspectos, con respecto a los cuales se pide al supervisor que identifique las fortalezas y debilidades de los futuros padres de acogida para evaluar las posibles formas y horarios de cuidar del niño. En este sentido, el estudio debe profundizar en los siguientes aspectos.

### ENTORNO

- El **contexto ambiental** (ciudad, campo, suburbios, condominio, área industrial, etc.) y el **contexto sociocultural** (presencia de servicios, parques, instalaciones de ocio, escuelas cercanas, etc.) donde se encuentra la casa.
- **Características externas de la vivienda** (existencia de espacios exteriores y su uso, cómo se gestionan estos espacios y qué características tienen, etc.) **y características internas** (tamaño, número de habitaciones, entorno, etc.).<
- Si **hay animales**, domésticos o no, fuera o dentro de la casa (cómo se les cuida, etc.);
- **Limpieza** (si el orden o el desorden parece importar, si el ambiente es acogedor o frío, qué clima interior prevalece, etc.).
- **Espacio concreto del niño** (¿Tendría un espacio individual o compartido? ¿Un espacio adecuado y suficiente para él /ella y los otros miembros?, etc.).
- **Espacios comunes** (¿Qué espacios están disponibles para reuniones familiares? ¿Cuáles son los más utilizados para una reunión? ¿Cómo cambiarán exactamente las áreas con un nuevo miembro? ¿Los espacios ya están disponibles? ¿Están adaptados?, etc.).

### VIDA DIARIA

- **Hábitos generales** del hogar solicitante (¿Cuándo se levantan?, ¿A qué hora salen de casa?, ¿Cuántas horas pasan fuera del hogar en promedio?).
- **Uso del tiempo libre** en la vida cotidiana (almuerzos, cenas, noches), los fines de semana, durante las vacaciones.

- **Visitas por parte de amigos y familiares** (¿Con qué frecuencia? ¿Por quién?)
- **Relaciones con el vecindario.**

### PECULIARIDADES DE LA PAREJA

- **La actitud de la pareja** o del futuro padre de acogida (por ejemplo, hospitalidad, bienvenida, incomodidad, serenidad, etc.)
- **Dinámicas específicas de la pareja** que surgen en el entorno doméstico (por ejemplo, roles, chistes, armonía).
- **Disposición con respecto a la presencia del educador**, cómo aprovecha la pareja la oportunidad de tener al educador en la casa (por ejemplo, hacer preguntas, entrar en una relación más profunda, etc.).

### PRESENCIA DE NIÑOS BIOLÓGICOS

- **Edad y ocupación.**
- **Disposición a relacionarse con el educador** (por ejemplo, si hay un alto grado de timidez o si la interacción es serena y espontánea si él/ella parece introvertido o extrovertido, etc.).
- **Interacciones espontáneas.**
- **Presencia del tema del acogimiento familiar en el seno de la familia** (por ejemplo, si se ha abordado este tema, cuándo y cómo).
- **Compartir la elección del acogimiento familiar con el resto de la familia** (por ejemplo, ¿Los niños y los padres opinan lo mismo?, etc.).
- **Gestión del espacio doméstico y cambios tras la inclusión del nuevo miembro en el hogar.**

### **Buenas prácticas relacionadas con el proceso de evaluación**

#### Irlanda - normas nacionales

En Irlanda, las Normas Nacionales para el Acogimiento Familiar establecen que los padres de acogida deben someterse a una evaluación exhaustiva de sus capacidades para llevar a cabo la tarea de acogimiento familiar. Los cuidadores deben ser supervisados y apoyados por un trabajador social cualificado que les permita proporcionar una "atención de gran calidad". Las Normas establecen también que los padres de acogida deben "participar en la formación obligatoria para desarrollar las habilidades y los conocimientos necesarios para proporcionar una atención de alta calidad". Deben asistir a las revisiones regulares de las sesiones de formación.<sup>84</sup>

### 1.3 Posible implicación de la familia de origen

Un aspecto fundamental durante esta fase es la implicación y la aceptación - si existe y si redundan en el mejor interés de los/as niños/as migrantes no acompañados - de la familia de origen, sin cuyo consentimiento, el niño no puede aceptar la idea de unirse a otra familia. El mediador cultural desempeña un papel crucial en explicar a la familia de origen que:

- el acogimiento familiar no reemplaza ni elimina el vínculo con su hijo/hija;
- el acogimiento familiar es una institución diferente de la adopción;
- las ventajas de las que el niño puede beneficiarse durante la experiencia de acogida, también dado el proyecto de migración.
- el acogimiento familiar no implica la interrupción de las relaciones del niño con su familia de origen, que, si no es contraria a su *interés superior*, son esperadas y fomentadas (véase el § 1.2.1 Las tareas de los padres de acogida - Relaciones con la familia de origen).

## 2. LA ACTIVIDAD DE SELECCIÓN Y EMPAREJAMIENTO. COMPATIBILIDAD

*El emparejamiento* es el proceso de selección que tiene en cuenta las peculiaridades y características del niño y de las posibles familias de acogida e intenta maximizar la búsqueda del interés superior del/la niño/a en la medida de lo posible. Es esencial hacer hincapié en la necesidad de que las familias potenciales o las personas interesadas y los niños se reúnan y elijan. Tal elección es crucial ya que, en la mayoría de los casos, se trata de adolescentes.

Lo que se busca durante la actividad de *emparejamiento* es el nivel más alto posible de compatibilidad entre los padres de acogida y el/la niño/a migrante no acompañado/a.

### El procedimiento de emparejamiento

El emparejamiento entre el niño y la familia de acogida es llevado a cabo por profesionales que deben comprobar que las características y la disponibilidad de la familia de acogida se corresponden con las necesidades del niño.

Una vez identificada la familia que acogerá al niño, todas las acciones encaminadas a que las partes se conozcan deberán estar preparadas y acompañar al niño y a la familia siguiendo las pautas del acogimiento establecido. El siguiente paso es entonces iniciar el procedimiento

para que la familia se reúna con el niño, de acuerdo con los métodos indicados en el proyecto, hasta la formalización del acogimiento familiar. De particular importancia es cómo se comparte con el niño la confirmación de la decisión del acogimiento familiar, principalmente sus razones. Es un momento delicado y significativo que sienta las bases para la futura relación emocional y la confianza entre el niño y la familia de acogida.

### **Criterios y factores críticos a tener en cuenta durante la fase de Emparejamiento.**

Hay que tomar en cuenta una serie de medidas y elementos específicos a la hora de velar por la "compatibilidad" entre el Cuidador y el niño:

- **Los deseos del niño con respecto al proyecto de acogimiento familiar.** El niño puede querer/no querer ser colocado con alguien de su propia cultura.
- **La ubicación geográfica de la casa de los padres de acogida y las necesidades específicas del niño.** Es necesario averiguar si una zona urbana o rural es más adecuada para las necesidades del niño, en particular si necesita servicios específicos. Por lo tanto, el vecindario y la disponibilidad de servicios son factores esenciales (por ejemplo, los edificios escolares y el acceso a las instituciones religiosas) que deben ser evaluados antes de colocar a un niño.
- **Factores adicionales de la vivienda.** El tamaño de la vivienda y su distribución (por ejemplo, la existencia de un lugar donde el niño puede estudiar si hay niños pequeños en la casa). La familia de acogida debe ser capaz de alojar a todos los que viven allí cómodamente. En el caso de un niño con discapacidades u otras necesidades especiales, se deben hacer todos los arreglos para satisfacer las necesidades o vulnerabilidades determinadas. El lugar debe ser acogedor, adecuadamente amueblado, con un buen nivel de limpieza e higiene. Los espacios al aire libre que forman parte de la casa deben ser seguros y protegidos.)
- **La composición de la familia de acogida.** La presencia de otros niños/as en el hogar y su edad (por ejemplo, el hijo de los padres de acogida tiene la misma edad que el/la niño/a migrante no acompañado/a).
- **Estatus migratorio de la familia de acogida.** Pertenecer a una familia de origen migrante puede ser útil o puede dificultar la colocación. Es beneficioso para la familia de acogida comprender lo que significa ser migrante o solicitante de asilo, incluida la comprensión del procedimiento de asilo y el marco legislativo de la migración. Sin embargo, una familia con antecedentes migratorios todavía puede tener dificultades

con la integración, puede que aún no haya resuelto su trauma migratorio y tal vez existan tensiones dentro de la familia con respecto a la adaptación a la nueva sociedad (por ejemplo, los niños se integran más rápido que sus padres).

- **Factores educativos.** La capacidad de ayudar y apoyar al niño u obtener dicha ayuda durante su formación/escolarización.

Además, en este caso, la ubicación geográfica de los padres de acogida es muy importante para que el acogimiento familiar no implique, en lo posible, el traslado del niño a otra escuela. En este sentido, todas las demás condiciones/características de los padres de acogida se aplican por igual. Es muy recomendable elegir a aquellos con los que el niño no tendría que cambiar la escuela.

- **Sexualidad.** La sexualidad puede ser un elemento decisivo cuando el niño se niega a ser acogido por una pareja LGBTQ,<sup>85</sup> o viceversa, los futuros padres de acogida no están dispuestos a acoger a un niño LGBTQ.

### **Buenas prácticas relativas al procedimiento de emparejamiento y a la búsqueda de compatibilidad.**

#### Irlanda, Países Bajos y Grecia

En Irlanda, los trabajadores sociales que trabajan con niños/as migrantes no acompañados identificaron varios factores que se consideraban coincidentes, como el origen étnico, la cultura, el idioma, la religión, la ubicación geográfica, las necesidades educativas y médicas, la composición familiar, los vínculos de los cuidadores con la comunidad, el ocio de los niños, el contacto con los miembros de la familia y las opiniones del/la niño/a.<sup>86</sup>

Sin embargo, en la mayoría de los países, la compatibilidad óptima se ve obstaculizada por la disponibilidad de plazas de acogimiento familiar. Un estudio paneuropeo publicado en 2015 reveló que los Países Bajos eran "el único país que no se enfrenta a una falta de familias adecuadas dispuestas a cuidar de Niños Migrantes No Acompañados". Gracias a un sistema estructurado de acogimiento familiar, todos los jóvenes migrantes no acompañados pueden acogerse al modelo de acogimiento familiar a través de un sistema aplicado a nivel nacional y basado en las políticas del Ministerio de Seguridad y Justicia. En los Países Bajos, Nidos, la institución nacional para la protección de los/as niños/as migrantes no acompañados, recluta a sus propias familias de acogida. No depende del sistema general holandés de acogimiento familiar, lo que sugiere que este enfoque puede ser útil en otros países.

En Grecia, la innovadora acción de METADRASI "*A home for human rights*" (METADRASI - Shelter for Unaccompanied Migrant Children) busca ofrecer a los niños migrantes no acompañados la oportunidad de ser acogidos por familias. Este proyecto se desarrolló tras intercambiar experiencias con organizaciones de los Países Bajos, Italia, Bélgica y Francia. METADRASI continuó registrando familias interesadas en proporcionar alojamiento temporal a niños/as no acompañados. Se dio prioridad a las familias que hablan el mismo idioma que el/la niño/a, tienen un origen cultural similar y podrán asumir la responsabilidad de proporcionar un entorno familiar hasta que el/la niño/a pueda reunirse con su familia (acogimiento familiar homocultural).

## SECCIÓN V

### CAPACITACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

#### 1. CAPACITACIÓN

**Fomentar la capacitación de los padres de acogida.** Los padres de acogida (familias e individuos), así como aquellos que los apoyan, deben estar capacitados y preparados para hacer frente a los problemas que puedan encontrar, identificando las habilidades y fortalezas que tienen o necesitan desarrollar. Para aprender las diversas habilidades para proporcionar el mejor cuidado posible para el niño en acogida, la capacitación debe incluir módulos que cubran los siguientes aspectos:

- las características del fenómeno migratorio de los/as niños/as migrantes no acompañados en el país y en Europa en general;
- los sistemas nacionales de inmigración y asilo (marco legislativo);
- la trata y la explotación de niños y los riesgos relacionados;
- el impacto emocional de la migración en los/as niños/as migrantes no acompañados , el efecto de las dificultades previas, incluido el trauma que experimentan los niños, su resiliencia;
- la comprensión de las necesidades específicas que tienen los/as niños/as migrantes no acompañados y cómo estas necesidades pueden ser abordadas tanto a nivel emocional como práctico;
- la comprensión de la dinámica psicoevolutiva/emocional, la aproximación a la adolescencia;
- la diversidad cultural y la dimensión intercultural del acogimiento familiar y otras formas de asistencia;
- los derechos y deberes del niño de acogida y de la familia de acogida, del tutor, etc.;
- la identificación y activación de redes de apoyo a los/as niños/as migrantes no acompañados y los diversos profesionales involucrados. Este tema es particularmente

adecuado para trabajadores sociales, padres de acogida y tutores;

- el conocimiento de otros posibles sistemas de cuidado y asistencia de los/as niños/as migrantes no acompañados , incluidos los beneficios y desafíos del acogimiento familiar. Este tema es particularmente apropiado para trabajadores sociales y padres de acogida;
- el sistema de asistencia social y los servicios que pueden apoyar a las familias de acogida durante el acogimiento. Este tema es particularmente relevante para trabajadores sociales, padres de acogida y tutores;
- la mejora de la comprensión de cómo se puede desarrollar un sistema de acogimiento familiar (selección, evaluación, *emparejamiento* y apoyo a las familias de acogida). Este tema es particularmente indicado para trabajadores sociales y padres de acogida;
- la importancia de que el/la niño/a migrante no acompañado/a mantenga contacto con su familia de origen (cuando esto sea en el *mejor interés del niño*).
- las cuestiones de género. La dimensión de género es particularmente relevante, ya que influye muchísimo tanto en la condición de ser menor de edad como en la de ser migrante. Es imprescindible incluir el aspecto de género entre las razones que determinan e influyen en las necesidades de los/as niños/as migrantes no acompañados <sup>92</sup> y entre los elementos a considerar - junto con las necesidades étnicas, culturales, religiosas y lingüísticas - al diseñar una intervención de apoyo y cuidado. En particular, quienquiera que sea llamado a trabajar en el interés de los/as niños/as migrantes no acompañados debe ser consciente de que el género está profundamente vinculado a la cultura de cada país y, en consecuencia, algunas implicaciones pueden definir e influir en la experiencia de la acogida y del cuidado. En concreto, la diferencia de género implica cuestiones importantes y específicas relacionadas con la salud física y psicológica y los problemas de comportamiento del niño.



## **Buenas prácticas relativas a la capacitación de los padres de acogida**

### Reino Unido

En un estudio realizado en el Reino Unido, los trabajadores sociales destacaron cinco áreas con respecto a las necesidades de capacitación de los futuros padres de acogida: las necesidades culturales del/la niño/a, la relación en la comunicación con personas con barreras lingüísticas, las necesidades del/la niño/a relacionadas con el aprendizaje de la vida en Inglaterra, las condiciones relacionadas con la condición de solicitante de asilo y las demandas de apoyo y sensibilización.

Proyecto Alfaca: Nidos (Países Bajos), Minor N'dako (Bélgica), Jugendhilfe Süd Niedersachsen (Alemania), OPU (República Checa), Cruz Roja (Dinamarca) y KIJA (Austria).

En el marco del Programa de Derechos, Igualdad y Ciudadanía, la UE cofinanció un proyecto de seguimiento en cooperación con Nidos (Países Bajos), Minor N'dako (Bélgica), Jugendhilfe Süd Niedersachsen (Alemania), OPU (República Checa), la Cruz Roja en Dinamarca y KIJA (Austria), desarrollando el programa de formación ALFACA con material de apoyo y online para profesionales que trabajan con familias de acogida con Niños/as No Acompañados. La formación consta de varios módulos sobre reclutamiento, selección, emparejamiento y orientación de familias de acogida.<sup>89</sup>

### Alemania - Niños en el exilio

En el marco del proyecto "*Children in Exile*" (Pflegekinder in Bremen - PiB), las familias de acogida en Alemania reciben una guía, el "*Small A-Z for PiB foster parents*", que trata en especial el tema de los migrantes no acompañados e informa las familias sobre temas importantes relacionados con este grupo objetivo.<sup>90</sup>

## La preparación y formación del niño.

Es esencial entender que un niño que haya sido evaluado como adecuado para la experiencia de un acogimiento familiar debe estar - al igual que los padres de acogida - adecuadamente informado y preparado antes de entrar en la familia de acogida. En este sentido, es necesario conocer la familia, intercambiar experiencias con otros niños/as que ya están en acogimiento, tranquilizarlos sobre su autonomía y el vínculo con su familia de origen, explicar y entender efectivamente qué es el acogimiento (también porque puede que no exista una institución comparable en su país de origen), estudiar el idioma para facilitar las relaciones y la comprensión del proceso.

## 2. APOYO

El acompañamiento y el apoyo - a las familias y al niño - se consideran fundamentales para el éxito del proyecto del acogimiento familiar.

Después de la formación inicial, las familias no deben quedar atrás. Es necesario garantizarles el acompañamiento durante toda la duración del proyecto: la información, facilitada de forma clara, precisa y por escrito sobre los servicios disponibles y que estos pueden activarse en cualquier momento, especialmente en casos de emergencia o si surgen dificultades, son herramientas fundamentales para fomentar y apoyar el proceso de acogimiento.

El acompañamiento debe favorecer en particular

- el contacto y el apoyo de esta red con otros grupos de asistencia y familias, "*sentirse solo y aislado*" es un grave riesgo para el éxito del proyecto de acogida;
- apoyo psicológico adecuado a los padres de acogida y al niño.

### 2.1 Apoyo de la red de contactos

Cada colocación en una familia de acogida es posible "*gracias a la participación de varios sujetos y actores, cada uno de los cuales desempeña un papel específico dentro del proyecto de acogimiento: **el niño y sus familiares, los miembros de la familia de acogida o el padre de acogida individual, los actores de los servicios competentes en acogimiento familiar, la autoridad judicial, los actores del sector social privado y los demás sujetos implicados***".<sup>91</sup>

La puesta en marcha de un buen proyecto de acogimiento, por tanto, requiere la activación y el apoyo de una buena red en la que interactúen y trabajen profesionales de diferentes áreas con "*tareas y funciones bien definidas, que se lleven a cabo con la máxima profesionalidad y*

competencia" y "en la que se requiera que cada actor opere sinérgicamente, reconociendo al otro como interlocutor y como recurso indispensable para la buena ejecución del proyecto".

### ¿Qué es una red de apoyo?

Podemos definir una red como una "pluralidad de actores" conectados por vínculos sociales con una relación con un individuo. En este sentido, podemos identificar diferentes tipos de redes: i) la red primaria, formada por familiares, parientes y amigos, y ii) la red secundaria (profesionales, instituciones y organizaciones de apoyo).

Pero la red también, como se mencionó, une a varias personas y especialistas, individuos y grupos, que pueden trabajar juntos de una manera integrada para lograr objetivos específicos, trabajando juntos para ayudar a las personas o familias de la manera más adecuada y eficiente. En este sentido, una "red de afrontamiento" se define como "un conjunto de vínculos interpersonales anclados no tanto en un individuo, sino en un [...] problema bien especificado, y por lo tanto con el propósito de afrontarlo",<sup>92</sup> distinguiendo:

- una "red de afrontamiento natural" cuando todo el trabajo conjunto hacia el objetivo de afrontamiento no estaba planificado, las personas estaban interconectadas por razones espontáneas
- la "verdadera red primaria de afrontamiento natural" que se compone enteramente de relaciones entre personas que ya tienen vínculos bien estructurados antes de que surja un problema en concreto;
- la "red secundaria de afrontamiento natural" que es un vínculo que se establece después de la aparición de un problema para hacerle frente.

### Los actores involucrados en la red de apoyo.

Se ha descubierto que cuando las redes de apoyo funcionan eficazmente, apoyando a la familia y al niño/a, el acogimiento es eficaz. Por el contrario, cuando las redes locales de apoyo - por diversas razones - no funcionan, los hogares de acogida tienen dificultades para despegar y, si se inician, dejan que surjan cuestiones más críticas. Entre los profesionales que más intervienen en las redes se encuentran:

- **La tarea del trabajador social** es "buscar" la red con la que se puede enfrentar a los problemas comunes que una familia de acogida podría encontrar. Supongamos que ya existe una red natural - formada por relaciones entre personas activas y motivadas

(profesionales y no), existentes y ya conocidas – dirigidas para afrontar un problema común. En ese caso, la tarea del trabajador social es acompañar y consolidar las acciones sociales existentes. Este resultado puede lograrse facilitando las relaciones, reconociendo los puntos fuertes y promoviendo el diálogo para identificar la red de afrontamiento. Cuando no existe tal red, la tarea del trabajador social es estimular su desarrollo en torno al problema.

- **Trabajadores de la comunidad y de los centros** que a menudo conocían y acompañaron a los/as niños/as migrantes no acompañados al principio, durante la fase previa al acogimiento familiar.
- Debido a su importancia para el apoyo psicofísico de los/as niños/as migrantes no acompañados, **la institución sanitaria local**, en particular los servicios especializados, de diagnóstico y rehabilitación.
- **La escuela**, uno de los primeros y más influyentes testigos de un malestar que puedan experimentar los/as niños/as migrantes no acompañados.
- **Las asociaciones locales** representan un valioso recurso complementario al apoyo de los organismos públicos. Pueden apoyar a la familia de acogida en el camino hacia el acogimiento familiar y durante el proyecto.
- **Las autoridades judiciales** intervienen en las diferentes etapas del proyecto de acogimiento.
- **Los representantes de las comunidades de migrantes** son importantes por su papel en la mediación cultural.
- **Todos los implicados en el apoyo al empleo** son fundamentales para su papel en el acompañamiento de los/as niños/as migrantes no acompañados en el mundo laboral, especialmente en la delicada fase de transición a la edad adulta.

## 2.2 Apoyo psicológico

El apoyo del psicólogo (y de otros profesionales médicos con experiencia en la prevención de la angustia y la promoción de la salud psicológica) durante la acogida es fundamental en igual medida para los niños migrantes no acompañados y separados y los padres de acogida.

Los niños/as deben tener la posibilidad de recibir el apoyo necesario de profesionales en la materia (psicólogo, antropólogo, psicólogo con formación transcultural y etnopsicátrica, etc.) para afrontar esta delicada etapa de su vida. Esta necesidad es aún más importante en el caso de los/as niños/as migrantes no acompañados que han sufrido traumas y violencia durante su viaje y han experimentado deterioros cognitivos, somáticos o relacionales (véase la Sección II § 1)

**Apoyo psicológico a los padres de acogida durante el período de acogida.** Los padres de acogida también deben recibir el apoyo adecuado para hacer frente a las reacciones y sentimientos derivados de su relación con los niños, principalmente cuando estos muestran un comportamiento desafiante y complejo.

Es esencial que los padres de acogida comprendan la importancia del apoyo psicológico y no se sientan juzgados o inadecuados con respecto a las formas y los resultados con que están llevando a cabo su delicada tarea. Durante las sesiones de apoyo psicológico, los padres de acogida tienen la posibilidad de expresar sin miedo todas sus experiencias relacionadas con la experiencia que están atravesando, no solo como padres sino especialmente como pareja y como individuos. Deben tener la posibilidad de:

- hablar sobre su nuevo papel como padres de acogida;
- encontrar un sentido en lo que es nuevo (adquirir una nueva conciencia);
- expresar dudas, incertidumbres, temores, sensación de insuficiencia que este papel puede implicar;
- interpretar juntos y de forma apropiada las experiencias y el comportamiento del niño;
- compartir alegrías y éxitos que el niño ha aportado a su crecimiento personal y posiblemente al de la pareja.

## **Buenas prácticas en materia de apoyo**

### Italia - Servicios sociales y grupos de ayuda mutua

En Italia existen buenas prácticas en forma de grupos de ayuda mutua de familias de acogida. Se comparten las experiencias de los padres de acogida. En los proyectos AMICI DEI BAMBINI (Ai.Bi), MI AFFIDO A TE y BAMBINI IN ALTO MARE<sup>93</sup> por ejemplo se proporcionan diversas formas de apoyo, como el apoyo psicopedagógico.

### Fondazione L'Albero della Vita

El Equipo del Proyecto de Acogida de la Fondazione L'Albero della Vita, que opera principalmente en Lombardía, trabaja para hacer posible que un/a niño/a que necesita ser acogido encuentre una familia y los recursos más adecuados. A través de cursos de capacitación periódicos (tres por año), las familias están preparadas sobre lo que significa acoger a un/a niño/a con una historia compleja y a menudo traumática. Para los niños/as migrantes no acompañados, se proporcionan elementos específicos, ya que el proyecto se diferencia de la acogida clásica. Una vez iniciado el acogimiento a cargo de los servicios sociales, el apoyo y el seguimiento son elementos vitales. Los padres de acogida tienen a su disposición apoyo psicológico especial para poder compartir sus experiencias. Además, el/la niño/a acogido y cualquier menor biológico encuentran una figura de referencia y la oportunidad de compartir sus experiencias.

El psicólogo y el educador apoyan a la familia durante el proceso proporcionando orientación y fomentando nuevas interpretaciones de la dinámica en el trabajo. Periódicamente, se organizan grupos focales entre los padres de acogida, niños/ jóvenes acogidos y niños biológicos que de este modo puedan encontrar espacios adicionales para compartir experiencias y crecer. La creación de redes familiares permite a los padres de acogida enfrentarse y ayudarse mutuamente a resolver obstáculos y compartir sus experiencias. El equipo interactúa con los Servicios Sociales, comparte actualizaciones sobre el progreso de los padres de acogida y participa durante el proceso de planificación.

### 3. SEGUIMIENTO

El seguimiento es una oportunidad para que los padres de acogida y los niños compartan sus opiniones y demandas con respecto a las necesidades y problemas que deben abordarse. En la fase de seguimiento, es necesario identificar actores comprometidos tanto para las reuniones con las familias a intervalos predefinidos como para las con el niño y, en general, con todos los miembros de la familia.

El control de la calidad requiere la participación de una serie de profesionales que trabajan juntos de acuerdo con su experiencia. La institución o la autoridad competente debe visitar y llevar a cabo un monitoreo continuo de cada acogimiento familiar. Se debe hacer un número adecuado de visitas, a intervalos regulares, hasta que el niño cumpla 18 años. Si el acogimiento familiar continúa más allá de esta edad, las visitas continuarán hasta el final de la acogida. Idealmente, el seguimiento debería ser llevado a cabo por un trabajador social que no sea el que supervisa y apoya a los padres de acogida.

#### **Buenas prácticas relacionadas con el seguimiento y apoyo**

Irlanda - HIQA<sup>94</sup>

En Irlanda, los trabajadores sociales llevan a cabo controles periódicos de los acogimientos de niños/as preguntándoles su opinión acerca de su situación. Además, la Autoridad de Información y Calidad de la Salud tiene la obligación legal de supervisar e inspeccionar a los padres de acogida. HIQA lleva a cabo sus inspecciones en contra de las Normas Nacionales del Acogimiento Familiar.<sup>95</sup> Las normas establecen que las opiniones de los niños/as deben ser escuchadas cuando se toman decisiones que les afecten o la asistencia que reciban. Además, también está disponible una versión para niños de las Normas Nacionales<sup>96</sup> del Acogimiento Familiar.

## SECCIÓN VI

### SENSIBILIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR (Y OTRAS FORMAS DE ASISTENCIA)

Se requiere un compromiso institucional y una decisión precisa para promover el servicio de acogida proporcionando más información sobre la institución y sobre los niños migrantes no acompañados y separados. Para promover el servicio de acogimiento familiar para los/as niños/as migrantes no acompañados, los Estados miembros deberían lanzar campañas nacionales y locales de sensibilización a través de la radio, los periódicos y las redes sociales. En el marco de estas campañas, deberían organizarse reuniones para presentar las características de la institución de acogida y los servicios que ya están activos y/o pueden activarse a nivel local, compartiendo testimonios directos de familias de acogida y niños acogidos. Una evaluación de los resultados de las campañas de sensibilización e información acerca del acogimiento familiar organizadas en el pasado demuestra que el boca a boca entre las familias de acogida es la mejor manera de promover la institución.

Otro elemento fundamental para una campaña de información y sensibilización de buena calidad es la rectificación del imaginario colectivo que se ha construido acerca de los/as niños/as migrantes no acompañados. La deconstrucción debe describir a los niños como lo que realmente son, es decir, niños/as con las peculiaridades típicas de cualquier otro niño o adolescente.

#### **Buenas prácticas relacionadas con la promoción del acogimiento.**

##### Italia - la experiencia del Municipio de Palermo

En Palermo, como respuesta al creciente número de llegadas, el sistema de acogimiento familiar se ha regulado de manera más orgánica desde 2017. Grupos e instituciones locales han comenzado a promover el programa, sensibilizando sobre la importancia de alojar a los niños/as migrantes no acompañados en entornos familiares en lugar de en centros de acogida. Sin embargo, las cifras en Palermo siguen siendo bajas (5 niños asignados en 2017 y 8 en 2018), a pesar del desarrollo del proyecto Terreferme que ha aumentado la visibilidad de las familias de acogida como una forma alternativa de cuidado. El Municipio espera que el proyecto EPIC, junto con una amplia campaña de reclutamiento, aumente aún más el número de familias de acogida disponibles.



Italia - Caritas Ambrosiana Proyecto de Acogimiento familiar junto con Farsi Prossimo

El proyecto<sup>97</sup> se puso en marcha en 2017 mediante un acuerdo de colaboración con el Municipio de Milán. Desde entonces, en estrecha colaboración con los servicios sociales locales, Caritas y Farsi Prossimo han trabajado arduamente para promover este servicio a través de:

- actividades de sensibilización;
- capacitación de los actores y las familias;
- una evaluación individual de las familias y de los niños/as ;
- con el inicio del proyecto de acogimiento, es necesario un seguimiento y apoyo constantes a las familias y niños/as en cada etapa del proyecto.

Hasta la fecha, las personas y familias que han decidido cuidar de los niños/as migrantes han demostrado ser un recurso valioso como figuras de apoyo que trabajan junto con la comunidad y como *padres de acogida* de los niños/as.

## SECCIÓN VII

### TRANSICIÓN A LA EDAD ADULTA

Cumplir los dieciocho años y llegar a la mayoría de edad marca un paso crucial y sentimental para los niños/as en general y para los niños/as migrantes no acompañados en particular.

La mayoría de los/as niños/as migrantes no acompañados son adolescentes, a menudo a punto de cumplir los 18 años (de los más de 13.500 niños/as solicitantes de asilo que han solicitado protección internacional en los 27 Estados miembros de la UE, el 67% tenían entre 16 y 17 años), y esto, por tanto, requiere la puesta en marcha de programas específicos de acogida y asistencia con el objetivo fundamental de acompañarlos hacia su autonomía. Tener en cuenta su edad y las posibles dificultades que pueden surgir debe ser objeto de atención tanto por parte de los actores/servicios sociales como de las familias de acogida.

Por lo tanto, al evaluar el modelo de acogida, se debe siempre considerar la especificidad de la edad para definir el papel de acompañante a la vida adulta que la familia de acogida debe desempeñar. En este sentido, es fundamental subrayar la necesidad de exigir una evaluación rápida y precisa de la condición de un/a niño/a a punto de cumplir los 18 años, ya que tiene un tiempo extremadamente corto para incorporarse al sistema de protección e integración como niño/a con todos los derechos que esto conlleva.

Para que los jóvenes sean independientes, también sería necesario

***“que los países miembros implementen todos los programas, servicios, actividades y medidas de protección para los niños migrantes no acompañados, incluso después de cumplir los dieciocho años, para apoyar su transición a la edad adulta y fomentar su integración en la sociedad”.***<sup>98</sup>

## 1. PRINCIPALES PROBLEMAS QUE LOS/AS NIÑOS/AS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS PUEDEN ENCONTRAR

Algunos de los problemas más críticos que los niños migrantes no acompañados pueden encontrar cuando llegan a la mayoría de edad incluyen:

- el hecho de que muchos de los derechos que los/as niños/as migrantes no acompañados disfrutaban como niño/a (por ejemplo, el derecho a estudiar, el derecho a asistencia médica, etc.) se pierden al llegar a la mayoría de edad – de diferentes grados en función de cada país – lo que se traduce en que algunos países ponen a disposición determinadas instituciones para proteger al niño/a durante esta delicada fase de transición (por ejemplo, en Italia la llamada *continuidad*)

*administrativa*);

- la disponibilidad de alojamiento;
- un ingreso;
- posesión de un permiso de residencia en vigor.

## 2. ALGUNAS PRECAUCIONES QUE LOS CUIDADORES DEBEN SEGUIR

Además, como se mencionó anteriormente, la mayoría de los/as niños/as migrantes no acompañados recibidos en Europa son mayores de 16 años. Es de suma importancia adoptar buenas prácticas que puedan facilitar la transición a la edad adulta. Es necesario centrarse en:

- **Obtención de la documentación requerida para tener un nuevo permiso de residencia.** Es muy importante que la persona que debe cuidar del niño hace todo lo posible para reunir toda la documentación necesaria para obtener un nuevo permiso antes de que el niño llegue a la mayoría de edad.
- **Validación y reconocimiento de competencias adquiridas en entornos no formales e informales.** Como parte de la *New Skills Agenda for Europe*, la UE ha desarrollado una herramienta para elaborar perfiles de las capacidades de los *ciudadanos no-comunitarios*, la herramienta *EU Skills Profile Tool for non-EU Citizens*.<sup>99</sup> Se trata de una herramienta online destinada al mapeo de las competencias de los residentes de terceros países. Es una herramienta multilingüe y gratuita. Se puede utilizar para reconstruir el perfil profesional de un migrante mediante el mapeo de sus habilidades, calificaciones y experiencia laboral previa. Aunque la herramienta no pretende reconocer o autenticar competencias, ofrece asesoramiento personalizado sobre, entre otros temas, el reconocimiento de cualificaciones y la validación de competencias.
- **Inserción laboral.** Controlar si se han establecido cursos de formación para facilitar el acceso de los/as niños/as migrantes no acompañados al mercado laboral, centrándose en la inserción laboral con profesionales que estimulen la conexión entre la oferta de empleo y las habilidades y deseos de los/as niños/as migrantes no acompañados, promoviendo la formación profesional y prácticas (aprender un oficio podría dar a los/

as niños/as migrantes no acompañados un sentido mayor y más profundo de ser parte del país de acogida y ayudar a satisfacer sus expectativas, así como las de su familia de origen).<sup>100</sup> Para ello, los responsables de integrar a los/as niños/as migrantes no acompañados deben **"fomentar la coordinación/los acuerdos con el sector privado para facilitar el acceso al mercado laboral"**.<sup>101</sup>

- **Búsqueda de alojamiento.** En este sentido, es recomendable contactar y pedir apoyo a los servicios sociales, a los centros de acogida (cuyos responsables deberían apoyar a los migrantes en su búsqueda de alojamiento una vez finalizado el periodo de acogida del migrante) y a las asociaciones que apoyan a los migrantes de diferentes maneras.

### **Buenas prácticas relacionadas con el apoyo a los/as niños/as migrantes no acompañados en la transición a la edad adulta**

#### Italia - el proyecto "Percorsi" del Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales

El gobierno central ha desarrollado varios proyectos para ayudar a los/as niños/as extranjeros en su transición a la edad adulta. Por ejemplo, el proyecto "Percorsi" del Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales establece una *dotación personal* para cada niño/a involucrado. Esta dotación incluye a) oportunidades de formación para mejorar las posibilidades del/la niño/a de encontrar un empleo; b) apoyo económico para la participación del/la niño/a en prácticas con una duración de 5 meses; c) apoyo financiero para la organización y el seguimiento en la que el/la niño/a hace las prácticas. Estos proyectos cuentan con el apoyo del gobierno (a nivel nacional o regional) o de organizaciones del sector de servicios y se desarrollan a través de las redes de organizaciones en las que participan familias de acogida o centros de acogimiento residencial para niños/as migrantes no acompañados.

#### Italia - los proyectos del CIDIS Onlus

Destacamos tres programas que se han implementado desde 2015 y que están dirigidos explícitamente a niños/as migrantes no acompañados y adultos jóvenes. Desde 2015, el CIDIS ha trabajado con aproximadamente 6.000 niños/as migrantes no acompañados.

- **Acogida familiar:** El programa tiene como objetivo ofrecer a los/as niños/as migrantes no acompañados que están a punto de cumplir los 18 años y que, por lo tanto, serán considerados adultos, la oportunidad de vivir en un contexto familiar en lugar de en centros de adultos. Al involucrar activamente a la comunidad a través de campañas públicas y convocatorias de participación, el CIDIS puede colocar a jóvenes a punto de cumplir los 18 años con familias de acogida durante seis meses.

Al hacerlo, se apoya a los jóvenes en su transición a la edad adulta y a ser más independientes. Un elemento esencial del programa es la presencia de un equipo multidisciplinar para apoyar tanto a las familias como a los/as niños/as en este proceso.

- **CIDIS Home:** El programa consiste en un acuerdo de *co-alojamiento* para adolescentes migrantes que han llegado a Italia no acompañados y que se acercan a la edad adulta. CIDIS Home está situado en el centro de Nápoles. Funciona tanto como una opción residencial para jóvenes migrantes que pueden cultivar su independencia y sus habilidades de socialización como un albergue para turistas que los residentes ayudan a administrar y mantener. Esta doble función ayuda a los jóvenes migrantes a ser más independientes, al tiempo que les permite desarrollar habilidades relacionadas con el sector turístico y acceder a la formación profesional.
- **Popeye Youth Centre:** El centro tiene como objetivo promover oportunidades sociales y personales para los jóvenes migrantes que viven en la zona, ofreciéndoles actividades educativas, artísticas y profesionales y dándoles un espacio para socializar y reunirse con otros de su misma edad. El centro juvenil consta de una red de asociaciones y servicios territoriales. Promueve talleres, cursos, actividades creativas y eventos recreativos para promover el respeto a la ley y la ciudadanía activa que involucran a italianos y extranjeros de 15 a 21 años

Italia - bienvenida a los refugiados.

"*Un niño, una familia*" es el principio que inspira el proyecto "Nunca más solo" - promovido por Refugees Welcome Italia<sup>102</sup> y Cidis Onlus, junto con Asgi, la Cooperativa Nuovo Villaggio, los Municipios de Corigliano Calabro y Mugnano, y tiene como objetivo experimentar con formas innovadoras de acoger a los jóvenes que llegaron a Italia como niños/as migrantes no acompañados ofreciéndoles la oportunidad de ser acogidos por una familia.

Las personas son el núcleo de la campaña. Es una oportunidad para parejas o ciudadanos solteros dispuestos a abrir las puertas de sus hogares durante al menos seis meses. Son acompañados y dirigidos durante todo el proceso y reciben una pequeña compensación económica.

### España - El programa ACCEM

"El programa ACCEM para la autonomía personal y la preparación para la vida independiente en Castilla La Mancha está dirigido a jóvenes de entre 16 y 24 años que están o han estado bajo el cuidado de la administración. Su principal objetivo es facilitar el *proceso de empoderamiento* y adaptación a la vida autónoma e independiente de los/as niños/as migrantes no acompañados. El programa proporciona apoyo en materia de acogida, formación profesional/acceso al trabajo, apoyo económico e inclusión social. Cuenta con un programa específico para jóvenes para el periodo previo al empleo. La experiencia de ACCEM demuestra la importancia de trabajar de forma individualizada con cada niño/a y el uso de una metodología participativa para cada uno de ellos a la hora de implementar el programa y los servicios.

El testimonio de F., una niña marroquí que llegó a España siendo menor de edad, describe todas las dificultades que ella experimentó como migrante, niña y sola, y el apoyo esencial que recibió del programa ACCEM para conseguir un título escolar y atravesar esa difícil transición de la adolescencia a la edad adulta. Participó en este programa en Castilla la Mancha y ahora tiene 21 años. En su testimonio, subraya en repetidas ocasiones las múltiples discriminaciones a las que estaba expuesta (en casa, en el trabajo, etc.), tanto en su comunidad de origen como en la española, por ser mujer, migrante y menor de edad. F. también habla de los desafíos a los que se enfrentaba durante su proceso de migración e integración debido a las barreras culturales y religiosas en su país de origen y en el país de acogida.

### República Checa - Half Way House de OPU

Half Way House de OPU es un proyecto a largo plazo dedicado a acompañar a los/as niños/as migrantes no acompañados durante la transición a la edad adulta. Fue creado en 2008 y está dirigido a jóvenes de 18 a 26 años con un permiso de residencia válido en la República Checa, pero sin familia. Incluye la puesta a disposición de alojamiento temporal (en general durante 12 meses) en un piso para 4 personas. Este tipo de solución puede promover el proceso de integración en la sociedad a través de la vivienda, la participación social, el apoyo de los trabajadores sociales y la asistencia terapéutica, jurídica y personalizada.

# **PARTE II:**

## **MÓDULOS DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES, FAMILIAS DE ACOGIDA Y NIÑO MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS Y SEPARADOS**

**(con jóvenes mayores de 18 años beneficiarios de medidas de apoyo)**

## MÓDULO DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES

### OBJETIVOS DEL CURSO DE FORMACIÓN

Estudio en profundidad de los siguientes temas:

- Factores que impulsan la migración, en particular la de los/as niños/as migrantes no acompañados;
- Comprensión del marco jurídico internacional y nacional relacionado con la protección de los/as niños/as migrantes no acompañados ;
- Necesidades específicas de los/as niños/as migrantes no acompañados , cómo hacer frente a sus vulnerabilidades;
- Diferentes formas de acoger y cuidar de los/as niños/as migrantes no acompañados , en particular los beneficios y desafíos del acogimiento familiar, el papel del tutor, del trabajador social y otros profesionales involucrados (psicólogo, especialista en etnopsiquiatría, etc.)
- Redes de apoyo personales y profesionales
- Sistema de acogimiento familiar en el país de acogida (selección, evaluación, compatibilidad y apoyo).

### DURACIÓN Y MÉTODOS DEL CURSO DE FORMACIÓN

#### **Duración:**

La formación propuesta es de 12 horas, divididas en 3 módulos/talleres de 3 + 3 + 6 horas respectivamente. La duración de los módulos y ejercicios se refiere a clases presenciales, es orientativa y se puede redefinir según las necesidades. En particular, es recomendable adaptar el tiempo y la duración de los talleres y si es necesario llevar a cabo la totalidad o parte de la formación en la modalidad online (por ejemplo, para realizar las actividades del Módulo 3 en sesiones diferentes).

#### **Número máximo de participantes**

La formación tiene como objetivo dirigirse a un máximo de 20 participantes por taller.



## ESTRUCTURA DEL CURSO DE FORMACIÓN

El curso de formación está dividido en 1 módulo INTRODUCTORIO y 3 módulos TEMÁTICOS.

### Introducción

Tiempo máximo 20 minutos

Objetivos: Presentar a los participantes los temas de la formación, compartiendo sus líneas generales y objetivos.

### Temas a tratar

- Presentación personal de los formadores y la estructura de los módulos (contenidos, tiempo, métodos, ejercicios);
- Presentación individual de los participantes;
- Experiencia profesional y personal relacionada con el tema de la acogida, en particular en lo que se refiere a la acogida de UASC, conocimientos y experiencia directa con los/as niños/as no acompañados;
- Expectativas de los participantes con respecto a la formación.



### Ejercicio introductorio: mi experiencia con los/as niños/as migrantes no acompañados

Tiempo máximo - 5 minutos. Los participantes responderán a las siguientes preguntas:

- Mi experiencia con UASC es (por ejemplo, trabajo voluntario, conocimiento de otras personas que tratan con UASC en diferentes situaciones, cualquier experiencia que he tenido durante mi actividad profesional, etc.) \_\_\_\_\_
- Los temas que me gustaría abordar en este curso son \_\_\_\_\_

Los participantes tienen 5 minutos para completar el ejercicio.

A continuación, se les pide que discutan en parejas (máximo 5 minutos) e informen al grupo.

## MÓDULO 1

### Niños migrantes no acompañados y separados: el fenómeno de la migración, legislación, protección y derechos.

Duración: 3 horas

Objetivos: Conocer el fenómeno de los flujos migratorios, en particular de los/as niños/as migrantes no acompañados, mejorar el conocimiento del marco jurídico internacional y nacional relativo a su protección.

#### PARTE 1 - Niños migrantes

1. Niños migrantes, ¿quiénes son? (véase la Sección I, § 1 del Kit)



#### Ejercicio introductorio con respecto al punto 1

Discusión en parejas (10 minutos)

Temas a tratar:

- ¿Cuántas UASC crees que hay en Europa?
- ¿Cuántos en su país?

2. ¿Cuáles son los principales motivos por los que los niños migran? (véase la Sección I, § 2 del Kit)

Material de apoyo que se verá antes de comenzar el ejercicio introductorio

<https://www.youtube.com/watch?v=qDmCYHt4KGk>

<https://www.youtube.com/watch?v=xpG3jLGGkvc>



#### Ejercicio introductorio con respecto al punto 2

Discusión en grupo (10 minutos)

Anime al grupo a reflexionar sobre las causas de la migración (¿qué impulsa a los/as niños/as migrantes no acompañados a venir a Europa?).

3. ¿Cuáles son las principales dificultades a las que se enfrentan los/as niños/as migrantes no acompañados ? (véase la Sección I, § 3 del Kit)



### **Ejercicio introductorio con respecto al punto 3**

Discusión en grupo (10 minutos)

Anime al grupo a reflexionar sobre las dificultades a las que se enfrentan los/as niños/as migrantes no acompañados durante su viaje..

4. Instrumentos jurídicos para proteger a los niños migrantes (véase la Sección I, § 4 del Kit)



### **Ejercicio introductorio con respecto al punto 4**

Discusión en grupo (10 minutos)

Anime al grupo a reflexionar sobre las libertades y los derechos de que se disfruta en los países de la UE, a diferencia de muchos países del mundo (libertad religiosa, elecciones, matrimonio, etc.).

## MÓDULO 2

### Cuestiones psicológica culturales y de desarrollo, integración y transición a la edad adulta.

Duración: 3 horas

Objetivos: Conocer y profundizar en las necesidades específicas de los/as niños/as migrantes no acompañados y qué tipo de apoyo emocional y práctico se les puede ofrecer.

#### Parte 1: Desarrollar los conocimientos y habilidades necesarios para proporcionar la asistencia adecuada a los niños migrantes no acompañados y separados



#### Ejercicio introductorio con respecto a la Parte 1. Comprender las necesidades de los/as niños/as migrantes no acompañados

Discusión en grupos pequeños (20 minutos).

Divida el grupo en tres grupos más pequeños y entregue a cada grupo el siguiente ejercicio. Cada grupo tiene que discutir (10 minutos) las necesidades de los niños y los servicios que necesitarán y a continuación responder a las preguntas.

Abdul es un chico afgano de 16 años. Ayer llegó a su país en la parte trasera de un camión. Dice que sus padres han sido asesinados.

- ¿Cómo pudo Abdul llamar la atención de las autoridades?
- ¿Cuáles son los primeros pasos a dar?
- A largo plazo, ¿a qué cuestiones y problemas podría enfrentarse Abdul?

Saadia es de Somalia y lleva dos años en el país anfitrión. En Somalia, una pariente lejana la había cuidado desde que tenía unos ocho años. Mientras vivía en Somalia, siempre ayudaba a cuidar de otros niños y hacía trabajo doméstico. Cuando su pariente dejó Somalia, ella se llevó a Saadia con ella, pero la relación se rompió. Saadia nunca había ido a la escuela hasta que llegó al país anfitrión a la edad de 12 años.

- ¿Cuáles crees que son los temas más importantes para Saadia?
- ¿Qué servicios crees que se necesitan para satisfacer sus necesidades?

Después de 10 minutos, recopile los comentarios de los diferentes grupos y escriba las respuestas en un rotafolios. Los principales puntos a destacar como retroalimentación grupal son que los/as niños/as migrantes no acompañados tienen necesidades específicas y experiencias comunes como la separación y la pérdida (destacando en particular las necesidades como ayuda terapéutica, necesidades educativas, evaluación médica, apoyo para conocer a otras personas de su cultura que hablan su idioma y profesen su religión).

1. Trastornos que pueden afectar a los niños migrantes (véase la Sección II, § 1 del Kit)
2. La resiliencia de los/as niños/as migrantes no acompañados (véase la Sección II, § 2 del Kit)
3. Cuidado y apoyo del niño (véase la Sección II, § 3 del Kit)

### Parte 2: Transición a la edad adulta

1. Los principales problemas que los MSN pueden encontrar en la transición a la edad adulta (véase la Sección VII, § 1 del Kit)
2. El papel del profesional durante la transición a la edad adulta, las acciones de apoyo directo (por ejemplo, el informe social del trabajador social, la comunicación del tutor y del abogado al Tribunal y a los diversos organismos responsables de la acogida y del acogimiento familiar de los/as niños/as migrantes no acompañados, el apoyo psicológico a los Niños y a la familia de acogida, etc.), así como las acciones de apoyo indirectas (por ejemplo, el apoyo durante la búsqueda de un empleo compartiendo contactos, la identificación de estrategias valiosas para una transición serena a la edad adulta, etc.). (véase la Sección VII, § 1 del Manual)



### Ejercicios introductorios con respecto a la Parte 2

Ejercicio n. 1 →

Discusión en grupo (10 minutos)

Anime la discusión sobre los siguientes temas:

- ¿Cuáles son los mayores desafíos a los que se enfrenta un niño a punto de cumplir 18 años?
- ¿Cuáles son los mayores desafíos a los que se enfrenta un niño a punto de cumplir 18 años?

## MÓDULO 3

### Sistemas del cuidado de niños migrantes no acompañados y separados (colocación, acogimiento y tutela). Selección, apoyo y seguimiento del servicio de acogimiento familiar, sensibilización de la institución.

Duración: 6 horas

Objetivos del módulo: Conocer y analizar en profundidad las diferentes formas de apoyo y alojamiento de los/as niños/as migrantes no acompañados .

¿Cómo se seleccionan a los padres de acogida, cómo se emparejan las familias con los/as niños/as ?

#### Parte 1: El sistema de asistencia a los/as niños/as migrantes no acompañados

1. Colocación y cuidado de los niños (véase la Sección III § 1 del Kit)



#### Ejercicios introductorios con respecto al punto 1.

Ejercicio n. 1 →

Discusión en grupo (20 minutos)

- Anime a los participantes a pensar en el sistema de acogida de su país e identificar sus fortalezas y debilidades.

Ejercicio n. 2 →

Discusión en grupo (20 minutos)

- Anime al grupo a reflexionar sobre las posibles diferencias entre los países con respecto al acogimiento familiar (10 minutos).

2. Protección del niño (véase la Sección III § 2 del Kit)



#### Ejercicio introductorio con respecto al punto 2.

Discusión en grupo (20 minutos)

- Anime al grupo a reflexionar sobre la institución de la tutela y las posibles diferencias entre países (20 minutos).

### **Parte 2a: La selección de cuidadores. Selección y emparejamiento**

1. La importancia de la evaluación, la selección y el emparejamiento (véase la Sección IV § 1 del Kit)



#### **Ejercicio introductorio con respecto al punto 1.**

Discusión en grupo (10 minutos)

A la hora de presentar los ejemplos relacionados con la selección de los padres de acogida, anime a los participantes a responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo se buscan y se seleccionan los padres de acogida para los/as niños/as migrantes no acompañados en su provincia/región?



#### **Ejercicio siguiendo el punto 1**

Ejercicio a hacer solo (15 minutos)

Utilizando las siguientes preguntas como sugerencias, cada uno de los participantes comienza a elaborar un plan para la selección de los futuros padres de acogida:

- ¿Cuántos padres de acogida se necesitan para cubrir adecuadamente las necesidades de los/as niños/as migrantes no acompañados en su área?

¿Qué tipos de familias deberían estar más involucrados (edad de los niños, sexo, familia nativa o étnica, idiomas, religión, solteros con o sin hijos, etc.)?

- ¿Qué información está ya disponible para las personas interesadas en convertirse en padres de acogida?

2. Actividades de selección y emparejamiento (véase la Sección IV § 2 del Manual)



### **Ejercicio introductorio con respecto al punto 2**

Ejercicio a realizar en parejas (15 minutos)

Haga una lista de los aspectos a considerar al evaluar si una persona puede convertirse en padre de acogida (por ejemplo, ¿quién debe llevar a cabo la evaluación?).

A continuación, informe al grupo.

#### **Parte 2b: Formación, apoyo y seguimiento**

1. Formación (véase la Sección V § 1 del Manual)
2. Apoyo (véase la Sección V § 2 del Kit)



### **Ejercicio siguiendo el punto 2**

Discusión en grupo (15/20 minutos)

Dibuje un mapa con la red social de la familia Smith, interesada en el acogimiento familiar de un UASC, Moussa (16 años).

La familia Smith no tiene hijos; el marido es artesano; la esposa es maestra en una escuela primaria. Les gusta el deporte, sus familias de origen viven en la misma ciudad que ellos, el marido es voluntario de protección civil y la esposa es miembro de la asociación de la biblioteca pública.

3. Seguimiento (véase la sección V § 3 del Manual)

#### **Parte 3: Promover el apoyo a los/as niños/as migrantes no acompañados**

1. Actividades de sensibilización del acogimiento familiar (y otras formas de asistencia a los/as niños/as migrantes no acompañados ) (véase la Sección VI del Kit)





## Ejercicio introductorio con respeto al punto 1

Discusión en grupo (10 minutos)

- Anime a los participantes a pensar en lo importante que es sensibilizar acerca del acogimiento familiar y qué medidas tomarían para promoverlo.
- Anime a los participantes en pensar en formas y situaciones que faciliten la identificación e involucración de posibles padres de acogida (redes existentes, grupos culturales, escuelas, iglesias, mezquitas, centros comunitarios, etc.).

# MÓDULO DE FORMACIÓN PARA FAMILIAS DE ACOGIDA E INDIVIDUOS

## OBJETIVOS DEL CURSO DE FORMACIÓN

Estudio en profundidad de los siguientes temas:

- Factores que impulsan la migración, en particular la de los/as niños/as migrantes no acompañados;
- Comprensión del marco jurídico internacional y nacional relacionado con la protección de los/as niños/as migrantes no acompañados;
- Necesidades específicas de los/as niños/as migrantes no acompañados , cómo hacer frente a sus vulnerabilidades;
- Diferentes formas de acoger y cuidar de los/as niños/as migrantes no acompañados , en particular los beneficios y desafíos del acogimiento familiar;
- Redes de apoyo personales y profesionales;
- Sistema de acogimiento familiar en el país de acogida (selección, evaluación, compatibilidad y apoyo).

## DURACIÓN Y MÉTODO DEL CURSO DE FORMACIÓN

### **Duración:**

La formación propuesta es de 9 horas, divididas en 3 módulos/talleres de 3 + 3 + 6 horas respectivamente.

La duración de los módulos y ejercicios se refiere a clases presenciales, es orientativa y se puede redefinir según las necesidades. Es recomendable adaptar el tiempo y la duración de los talleres y si es necesario llevar a cabo la totalidad o parte de la formación en la modalidad online (por ejemplo, para realizar las actividades del Módulo 3 en sesiones diferentes).

### **Número máximo de participantes:**

La formación está dirigida a un máximo de 20 participantes por taller.

## ESTRUCTURA DEL CURSO DE FORMACIÓN

El curso de formación está dividido en 1 módulo INTRODUCTORIO y 3 módulos TEMÁTICOS.

### INTRODUCCIÓN

Tiempo máximo: 20 minutos

Objetivos: Presentar a los participantes los temas de la formación, compartiendo sus líneas generales y objetivos.

Temas a tratar:

- Presentación personal de los formadores y la estructura de los módulos (contenidos, tiempo, métodos, ejercicios);
- Presentación individual de los participantes;
- Experiencia profesional y personal relacionada con el tema de la acogida, en relación con el acogimiento familiar de UASC, conocimientos y experiencia directa con los/as niños/as no acompañados;
- Expectativas de los participantes con respecto a la formación.



### Ejercicio introductorio: mi experiencia con los/as niños/as migrantes no acompañado

Tiempo máximo: 5 minutos

Los participantes responderán a las siguientes preguntas:

- Mi experiencia con UASC (por ejemplo, trabajo voluntario, conocimiento de otras personas que tratan con UASC en diferentes situaciones, cualquier experiencia que he tenido durante mi actividad profesional, etc.) \_\_\_\_\_
- Los temas que me gustaría abordar en este curso son \_\_\_\_\_

Los participantes tienen 5 minutos para completar el ejercicio.

A continuación, se les pide que discutan en parejas (máximo 5 minutos) e informen al grupo.

## MÓDULO 1

### Niños / as migrantes no acompañados y separados: fenómeno migratorio, legislación, protección y derechos.

Duración: 3 horas

Objetivos: Conocer el fenómeno de los flujos migratorios, en particular de los/as niños/as migrantes no acompañados , mejorar el conocimiento del marco jurídico internacional y nacional relativo a su protección

#### Parte 1 - Niños migrantes

1. Niños migrantes, ¿quiénes son? (véase la Sección I, § 1 del Kit)



#### Ejercicio introductorio con respecto al punto 1

Discusión en parejas (10 minutos)

Temas a tratar:

- ¿Cuántas UASC crees que hay en Europa?
- ¿Cuántos en su país?

2. ¿Cuáles son los principales motivos por los que los niños migran? (véase la Sección I, § 2 del Kit)

Material de apoyo que se verá antes de comenzar el ejercicio introductorio:

<https://www.youtube.com/watch?v=qDmCYHt4KGk>

<https://www.youtube.com/watch?v=xpG3jLGGkvc>



#### Ejercicio introductorio con respecto al punto 2

Discusión en grupo (10 minutos)

Anime al grupo a reflexionar sobre las causas de la migración (¿qué impulsa a los/as niños/as migrantes no acompañados a venir a Europa?)

3. ¿Cuáles son las principales dificultades a las que se enfrentan los/as niños/as migrantes no acompañados ? (véase la Sección I, § 3 del Kit)



### Ejercicio introductorio con respecto al punto 3.

Discusión en grupo (10 minutos)

Anime al grupo a reflexionar sobre las dificultades a las que se enfrenta un UASC durante su viaje

4. Instrumentos jurídicos para proteger a los niños migrantes (véase la Sección I, § 4 del Kit)



### Ejercicio introductorio con respecto al punto 4.

Discusión en grupo (10 minutos)

Anime al grupo a reflexionar sobre las libertades y los derechos de que se disfruta en los países de la UE, a diferencia de muchos países del mundo (libertad religiosa, elecciones, matrimonio, etc.).

## MÓDULO 2:

### Cuestiones psicológicas, culturales y de desarrollo, integración y transición a la edad adulta.

Duración: 3 horas

Objetivos: Conocer y profundizar en las necesidades específicas de los/as niños/as migrantes no acompañados y qué apoyo emocional y práctico se les puede ofrecer.

**Parte 1: Desarrollar los conocimientos y habilidades necesarios para proporcionar la asistencia adecuada a los niños migrantes no acompañados y separados**



**Ejercicio introductorio con respecto a la Parte 1 Comprender las necesidades de los/as niños/as migrantes no acompañados**

Discusión en grupos pequeños (20 minutos).

Divida el grupo en tres grupos más pequeños y entregue a cada grupo el siguiente ejercicio.

Cada grupo debe discutir (10 minutos) las necesidades de los niños y los servicios que necesitarán y a continuación responder a las preguntas.

Abdul es un chico afgano de 16 años. Ayer llegó a su país en la parte trasera de un camión. Dice que sus padres han sido asesinados.

- ¿Cómo pudo Abdul llamar la atención de las autoridades?
- ¿Cuáles son los primeros pasos a dar?
- A largo plazo ¿a qué cuestiones y problemas podría enfrentarse Abdul?

Saadia es de Somalia y lleva 2 años en el país anfitrión. En Somalia, una pariente lejana la había cuidado desde que tenía unos ocho años. Mientras vivía en Somalia, siempre ayudaba a cuidar de otros niños y hacía trabajo doméstico. Cuando su pariente dejó Somalia, ella se llevó a Saadia con ella, pero la relación se rompió. Saadia nunca había ido a la escuela hasta que llegó al país anfitrión a la edad de 12 años.

- ¿Cuáles crees que son los temas más importantes para Saadia?
- ¿Qué servicios crees que se necesitan para satisfacer sus necesidades?

Después de 10 minutos, recopile comentarios de los diferentes grupos y escriba las respuestas en un rotafolios. Los principales puntos a destacar como retroalimentación del grupo son que los/as niños/as migrantes no acompañados tienen necesidades específicas y experiencias comunes como la separación y la pérdida (necesidades como asistencia terapéutica, apoyo educativo, evaluación médica, apoyo para conocer a otras personas de su cultura que hablan su idioma y profesen su religión).

1. Trastornos que pueden afectar a los niños migrantes (véase la Sección II, § 1 del Kit)
2. La resiliencia de los/as niños/as migrantes no acompañados (véase la Sección II, § 2 del Kit)
3. Cuidado y apoyo a los niños (véase la Sección II, § 3 del Kit)

## **Parte 2: La transición a la edad adulta**

1. Los principales problemas que los MSN pueden encontrar en la transición a la edad adulta (véase la Sección VII, § 1 del Kit)
2. Algunas precauciones que los cuidadores deben tomar (véase la Sección VII, § 1 del Kit)



### **Ejercicios introductorios con respecto a la Parte 2**

#### Ejercicio 1 →

Discusión en grupo (10 minutos)

Anime el debate sobre la siguiente cuestión:

- ¿Qué podría pasar con cada UASC acerca de su estado migratorio? ¿Qué podría cambiar cuando cumplen 18 años?

#### Ejercicio n. 2 →

Discusión en grupo (10 minutos)

Anime al grupo a reflexionar sobre la definición de Cultura empleada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), identificándola como *'las características espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que distinguen la sociedad o un grupo social'* que incluyen *'además del arte y la literatura, estilos de vida, formas de convivencia, sistemas de valores, tradiciones y creencias'*, y que luego respondan a las siguientes preguntas:

- ¿Qué entendemos por cultura? Cuando pensamos en la cultura de los/as niños/as migrantes no acompañados, sabemos, ¿qué nos viene a la mente?

## MÓDULO 3

### Sistemas del cuidado de los niños migrantes no acompañados y separados

Duración: 3 horas (Los ejercicios y los temas tratados sugieren que el módulo podría desarrollarse durante un mínimo de 3 y un máximo de 6 horas).

Objetivos del módulo: Conocer y profundizar en las diferentes formas de asistencia y acogida de los/as niños/as migrantes no acompañados, ¿cómo se seleccionan a los padres de acogida?, ¿cómo se emparejan las familias con los/as niños/as?

#### Parte 1: El sistema de asistencia a los/as niños/as migrantes no acompañados

1. Atención en la colocación de los niños (véase la Sección III §1 del Kit)
2. Protección de los niños (véase la Sección III § 2 del Kit)



#### Ejercicios introductorios con respecto a los puntos 1 y 2

Ejercicio 1 →

Discusión en grupo (20 minutos)

Anime a los participantes a pensar en el sistema de acogida de su país.

Ejercicio 2 →

Discusión en grupo (20 minutos)

- Anime al grupo a dar su definición de "*acogimiento familiar*", antes de presentar la descripción utilizada por el proyecto y el objetivo del proyecto FORUM (10 minutos).
- Anime al grupo a reflexionar sobre las posibles diferencias entre los países con respecto al acogimiento familiar (10 minutos).

#### Parte 2a: La actividad de evaluar a un cuidador de los niños, selección y emparejamiento

1. La importancia de la evaluación, la selección y el emparejamiento (véase la Sección IV § 1 del Kit)





### Ejercicio introductorio con respecto al punto 1

Discusión en grupo (10 minutos)

A la hora de presentar los ejemplos relacionados con la selección de los padres de acogida, anime a los participantes a responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo se buscan y se seleccionan a los padres de acogida de los/as niños/as migrantes no acompañados en su país? ¿Cuáles son o podrían ser los retos de esta metodología de selección?



### Ejercicio siguiendo el punto 1

Ejercicio a hacer solo (15 minutos)

Utilizando las siguientes preguntas como sugerencias, cada uno de los participantes comienza a elaborar un plan para la selección de los futuros padres de acogida:

- ¿Cuántos padres de acogida se necesitan para cubrir adecuadamente las necesidades de los/as niños/as migrantes no acompañados en su área?
- ¿Qué tipos de familias deberían participar más (edad de los niños, sexo, familia nativa o étnica, idiomas, religión, solteros con o sin hijos, etc.)?
- ¿Dónde se pueden encontrar posibles padres de acogida? (redes existentes, grupos culturales, escuelas, iglesias, mezquitas, centros comunitarios, etc.)?
- ¿Qué información ya existe para las personas interesadas en convertirse en padres de acogida?

2. Actividades de selección y seguimiento (véase la Sección IV § 2 del Manual)



**Ejercicio introductorio con respecto al punto 2**

Ejercicio a realizar en parejas (15 minutos)

Haga una lista de los aspectos a considerar al evaluar si una persona puede convertirse en padre de acogida (por ejemplo, ¿quién debe llevar a cabo la evaluación?).

A continuación, informe al grupo.



**Ejercicio siguiendo el punto 2**

Ejercicio a hacer solo (15 minutos)

Imagínese a un niño que conoce (por ejemplo, hijo/ hija o nieto o el hijo de un amigo) y que necesita acogimiento familiar. Dígale al trabajador social qué tipo de acogimiento sería el más "adecuado" para ese niño (por ejemplo, acogimiento familiar clásico, acogimiento familiar ligero, etc.). ¿Qué factores debe considerar el trabajador social?

**Parte 2b: Formación, apoyo y seguimiento**

1. Formación (véase la Sección V § 1 del Kit)
2. Soporte (véase la Sección V § 2 del Kit)



**Ejercicio siguiendo el punto 2**

Discusión en grupo (15/ 20 minutos)

Dibuje un mapa de la red de la familia Smith, interesada en el acogimiento de un UASC, Moussa (16 años).

La familia Smith no tienen hijos; el marido es artesano; la esposa es maestra en una escuela primaria. Les gusta el deporte, sus familias de origen viven en la misma ciudad que ellos, el marido es voluntario de protección civil y la esposa es miembro de la asociación de la biblioteca pública.

3. Seguimiento (véase la Sección V § 3 del Kit)

### **Parte 3: PROMOVER EL APOYO A LOS/AS NIÑOS/AS MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS**

1. Actividades de sensibilización del acogimiento familiar (y otras formas de asistencia a los/as niños/as migrantes no acompañados ) (véase la Sección VI del Kit)



#### **Ejercicio introductorio con respecto al punto 1**

Discusión en grupo (10 minutos)

- Anime a los participantes a pensar en lo importante que es sensibilizar acerca del acogimiento familiar preguntándoles cómo se dieron cuenta del problema y qué medidas apoyarían para promoverlo.
- Anime a los participantes a pensar en formas y situaciones que faciliten la identificación e involucración de posibles padres de acogida (redes existentes, grupos culturales, escuelas, iglesias, mezquitas, centros comunitarios, etc.).

# MÓDULO DE FORMACIÓN PARA REUNIONES CON NIÑOS MIGRANTES Y CON JÓVENES MAYORES DE 18 AÑOS BENEFICIARIOS DE MEDIDAS DE APOYO

## OBJETIVOS DEL CURSO DE FORMACIÓN

Estudio en profundidad de los siguientes temas:

- Los derechos de los/as niños/as migrantes no acompañados en el país anfitrión,
- La estructura del sistema de atención y el papel del tutor, los beneficios de la acogida,
- Las vulnerabilidades, conocerlas para lidiar con ellas.

## DURACIÓN Y MÉTODO DEL CURSO DE FORMACIÓN

### **Duración:**

Las reuniones se dividen en 3 módulos de 2 horas cada uno (2 + 2 + 2).

La duración de los módulos y ejercicios se refiere a clases presenciales, es orientativa y se puede redefinir según las necesidades.

Es recomendable adaptar el tiempo y la duración de los talleres y si es necesario llevar a cabo la totalidad o parte de la formación en la modalidad online (por ejemplo, para realizar las actividades del Módulo 1 en sesiones diferentes).

El taller tiene como objetivo proporcionar a los/as niños/as migrantes no acompañados información básica sobre sus derechos con respecto a su estatus a través de videos, fotos, juegos y actividades *adaptadas a los niños*.

**Nota: El material de apoyo propuesto hace referencia a la legislación italiana. Es recomendable acompañar las actividades con materiales similares - relacionados con la realidad de cada país.**

**Participantes:**

La formación está dirigida a un grupo de hasta 10 niños/as de entre 14 y 17 años o a un grupo de hasta 5/7 jóvenes adultos que se benefician de medidas de apoyo a mayores de 18 años.

**ESTRUCTURA DEL CURSO DE FORMACIÓN**

El curso de formación está dividido en 3 módulos TEMÁTICOS.

**Introducción**

Duración: 20 minutos

Objetivos: Presentar la formación a los/as niños/as migrantes no acompañados ; compartir esquema y objetivos.

Temas a tratar:

- Presentación personal de los educadores y formadores explicando cómo se estructuran las reuniones (contenido, tiempo, métodos, ejercicios/juegos).
- Presentación de los/as niños/as migrantes no acompañados (o de los jóvenes mayores de 18 años beneficiarios de medidas de apoyo).



**Ejercicio para facilitar la presentación de los/as niños/as migrantes no acompañados.**

Usando un globo terráqueo o un mapa, pídale a cada niño de indicar su país de origen.

## MÓDULO 1

### UASC: Protección y Derechos

Duración: 2 horas.

Objetivos: Conocer el marco jurídico internacional y nacional relativo a la protección de los/as niños/as migrantes no acompañados.

#### Parte 1 - Los derechos de los/as niños/as migrantes no acompañados

Material de apoyo, véase:

<http://www.cir-onlus.org/2019/09/03/sei-arrivato-in-italia-la-brochure-informativa-realizzata-da-cir-e-unhcr-per-msna-che-arrivano-in-italia/>

<https://www.meltingpot.org/IMG/pdf/>

[manuale\\_sopravvivenza\\_illustrato\\_msna\\_21maggio2020.pdf](manuale_sopravvivenza_illustrato_msna_21maggio2020.pdf)

1. Los derechos de los/as niños/as migrantes no acompañados (ver la Sección I § 4 del Manual).



#### Ejercicio introductorio con respecto a la Parte 1

Dibuje el contorno de un niño en un cartel y colóquelo en la pared.

Pídales a los/as niños/as migrantes no acompañados que escriba en *notas post-it* qué derechos creen que tienen en el país y luego péguelos en la plantilla.

2. La posibilidad de solicitar protección internacional (véase la Sección I § 4, en particular § 4.3. *FOCUS: la necesidad de obtener protección internacional, el problema de la trata, la necesidad de reunirse con los miembros de la familia*, del Manual).
3. La posibilidad de buscar protección contra la trata y la explotación grave (véase la Sección I § 4 § 4.3. *FOCUS: La necesidad de obtener protección internacional, el problema de la trata, la necesidad de reunirse con los miembros de la familia*, del Manual).
4. La posibilidad de reunirse con los miembros de la familia (véase la Sección I § 4, en particular § 4.3. *FOCUS: la necesidad de obtener protección internacional, el problema de la trata, la necesidad de reunirse con los miembros de la familia*, del Kit).

Material de apoyo, véase: <https://www.jumamap.it/it/2020/05/11/la-tratta-di-persone-e-una-grave-violazione-dei-diritti-umani/>

## Parte 2: La transición a la edad adulta

1. Los principales problemas que pueden encontrar los/as niños/as migrantes no acompañados (véase la Sección VII § 1 del Manual).
2. Algunas precauciones que deben tomarse antes de llegar a la edad adulta (véase la Sección VII § 2 del Manual)



### Ejercicio introductorio con respecto a la Parte 1

Pregunta para animar la discusión en grupo (15 minutos)

Anime a los/as niños/as migrantes no acompañados a responder a la pregunta:

- ¿Qué podría cambiar cuando tengas 18 años?"

## MÓDULO 2

### Sistemas de acogida y asistencia a los/as niños / as migrantes no acompañados (colocación y acogimiento familiar de los / as niños /as migrantes no acompañados, tutela)

Duración: 2 horas.

Objetivos: Conocer y profundizar en las diferentes formas de apoyar a los/as niños/as migrantes no acompañados.

1. Colocación y asistencia a los niños (ver Sección III § 1 del Manual)
2. Acogimiento familiar (véase la Sección III § 1 del Manual)



### Ejercicio 1 →

Pregunta para animar la discusión en grupo (15 minutos)

Anime a los/as niños/as migrantes no acompañados a reflexionar sobre el sistema de bienestar infantil en su propio país (¿Qué sucede si un niño pierde a sus padres? ¿Qué pasa si el niño no puede confiar en la red familiar?).



## Ejercicio 2 →

Pregunta para animar discusión en grupo (15 minutos)

Anime a los/as niños/as migrantes no acompañados a discutir lo que se entiende por ‘acogimiento familiar’.c.)?”

2. Protección del niño

## MÓDULO 3

### Selección, apoyo y seguimiento del servicio acogimiento familiar

Duración: 2 horas.

Objetivos: Conocer y profundizar en las diferentes fases del procedimiento del acogimiento familiar.

1. La importancia de la evaluación y selección de los/as niños/as migrantes no acompañados y de la familia de acogida. La elección y el emparejamiento (véase la Sección IV § 1 y § 2 del Manual)



## Ejercicio 1 →

Pregunta para animar la discusión en grupo (15 minutos)

Anime a los/as niños/as migrantes no acompañados a responder a la pregunta:

- ¿Qué características debería tener la persona encargada de cuidarte?

Ayúdeles a elaborar una lista de aspectos a tener en cuenta a la hora de evaluar la posibilidad de una persona de convertirse en padre de acogida (¿qué características debería tener esta persona según los/as niños/as migrantes no acompañados , por ejemplo, una casa grande, niños, ser joven, etc.?).



2. El apoyo del niño durante las diferentes fases del proceso de acogimiento familiar (véase la Sección V § 1 "La preparación y formación del niño" y § 2.2 del Manual



### Ejercicio 2 →

Pregunta para animar la discusión en grupo (15 minutos)

Anime a los/as niños/as migrantes no acompañados a responder a la pregunta:

- ¿Qué problemas cree que podrían surgir cuando comienza el proceso de acogimiento familiar (por ejemplo, problemas de comunicación, pérdida parcial de autonomía, compartir más, etc.)? "

## NOTAS

1. Comisión Europea *La protección de los niños en la migración – Documento general de antecedentes*, (2016), disponible en el enlace: [https://ec.europa.eu/newsroom/document.cfm?doc\\_id=42359](https://ec.europa.eu/newsroom/document.cfm?doc_id=42359)
2. Comité de los Derechos del Niño (CDN), *Trato de los menores no acompañados y separados de sus familias fuera de su país de origen*, párrafo 7 de 2005, disponible en el enlace: <https://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/GC6.pdf>
3. Comité de los Derechos del Niño (CDN), *Trato de los menores no acompañados y separados de sus familias fuera de su país de origen*, párrafo 8, 2005.
4. <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2017/IT/COM-2017-211-F1-IT-MAIN-PART-1.PDF>
5. Véase también: [https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/MIGR\\_ASYUNAA\\_custom\\_854018/bookmark/table?lang=en&bookmarkId=5311e6f9-53df-4847-a689-b443f539d1f1](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/MIGR_ASYUNAA_custom_854018/bookmark/table?lang=en&bookmarkId=5311e6f9-53df-4847-a689-b443f539d1f1)  
<https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/-/ddn-20210423-1>
6. UNICEF Niños en movimiento en Italia y Grecia, 2017, disponible en el enlace: [https://www.unicef.org/eca/sites/unicef.org.eca/files/2017-10/REACH\\_ITA\\_GRC\\_Report\\_Children\\_on\\_the\\_Move\\_in\\_Italy\\_and\\_Greece\\_June\\_2017.pdf](https://www.unicef.org/eca/sites/unicef.org.eca/files/2017-10/REACH_ITA_GRC_Report_Children_on_the_Move_in_Italy_and_Greece_June_2017.pdf)
7. Para obtener más información, véase: <https://www.europarl.europa.eu/news/it/headlines/world/20200624STO81906/perche-le-persone-migrano-esplorare-le-cause-dei-flussi-migratori#:~:text=Tra%20i%20motivi%20socio%2Dpolitici,fattori%20determinanti%20per%20la%20migrazione>
8. Para obtener más información, véase: <https://environmentalmigration.iom.int/environmental-migration>
9. Reglamento 604/2013 define los criterios para la determinación del país con jurisdicción para examinar la solicitud de asilo.
10. Los textos de estas disposiciones legislativas están disponibles en los enlaces: <https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>  
<https://www.unhcr.org/protect/PROTECTION/3b66c2aa10.pdf>
11. El texto de la Carta está disponible en el enlace: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=LEGISSUM:l33501>
12. El texto de la disposición legislativa está disponible en el enlace: <https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/005>
13. El texto de la disposición legislativa está disponible en el enlace: <https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/201>
14. Véase el Reglamento 2016/399, que establece el «Código de la Unión relativo a las condiciones para el cruce de fronteras por parte de las personas (código de fronteras Schengen)» y el Reglamento de Dublín 604/2013, que especifica los «criterios y mecanismos para determinar qué país miembro tiene jurisdicción para el examen de una solicitud de asilo internacional presentada en uno de los Estados miembros por un ciudadano de un tercer país o de ningún país». Los textos de estas disposiciones legislativas están disponibles en los enlaces: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32016R0399>  
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/LSU/?uri=celex%3A32013R0604>

15. Véase en particular, la Directiva 2011/95/UE, que establece las "normas para la concesión de asilo a ciudadanos de terceros países o de ningún país, sobre un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas que tienen motivos para beneficiarse de la protección subsidiaria, y sobre la naturaleza y el contenido de la protección concedida", la Directiva 2013/32/UE establece los "procedimientos comunes a efectos de reconocimiento y revocación del estatuto de asilo internacional" y Directiva 2013/33/UE que establece las "normas relativas a la acogida de refugiados internacionales". Los textos de estas disposiciones legislativas están disponibles en los enlaces: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32011L0095>  
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=celex%3A32013L0032>  
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32013L0033>
16. Gracias a la eficacia que han demostrado incluso más allá de las fronteras del país implicado en disputas, las decisiones de la CEDH han adquirido una importancia especial, precisamente en los últimos veinte años, en el tema de la migración y los niños migrantes. Un ejemplo de ello es el caso *C-648/11 MA y a. contra el Secretario de Estado del Ministerio del Interior*, que había convencido al Consejo del Parlamento Europeo a invitar a la Comisión a revisar el Reglamento n.º 604/2013 para cumplir las sentencias del Tribunal.
17. Véanse, en particular, el artículo 24 de la Carta de los Derechos Humanos Fundamentales de la Unión Europea, el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la consideración n.º 18 de la Directiva 2011/95/UE, la consideración n.º 33 de la Directiva 2013/32/UE, el artículo 23 de la Directiva 2013/33, los artículos 6.3 y 23.1 del Reglamento n.º 604/2013.
18. Sobre el tema de la búsqueda del interés superior del niño ver, entre otros:  
EASO, "Guía práctica sobre el interés superior del niño en los procedimientos de asilo", marzo de 2019, <https://www.refworld.org/docid/5c827e1b4.html>  
COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, "Observación general Nº 14 (2013) sobre el derecho del niño a que se tome como consideración primordial su interés superior (párrafo 1 del artículo 3)", 29 de mayo de 2013, <https://www.refworld.org/docid/51a84b5e4.html>  
UNHCR "Seguros y Salvos: ¿Qué pueden hacer los Estados para garantizar el respeto del interés superior de los menores no acompañados y separados en Europa", octubre de 2014, <https://www.refworld.org/docid/5423da264.html>  
UNHCR "Manual para la Aplicación de las Directrices del UNHCR BID", noviembre de 2011, <https://www.refworld.org/docid/4e4a57d02.html>
19. Véase en particular, el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 24 de la Carta de los Derechos Humanos Fundamentales de la Unión Europea y el artículo 23.2 del Reglamento n.º 604/2013.
20. Véase la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo al Consejo - La protección de los niños migrantes COM/2017/0211 disponible en el enlace: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/IT/TXT/?uri=celex%3A52017DC0211>.
21. Véase en particular, el artículo 31.3 de la Directiva 2011/95/UE y el artículo 24.2 de la Directiva 2013/33/UE.
22. Véanse, en particular, los artículos 12 y 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, art. 31 de la Directiva 2011/95/UE, artículos 6.2 y 24 del Reglamento n.º 604/2013, art. 24.1 de la Directiva 2013/33, art. 25.1 de la Directiva 2013/32/UE

23. Véase en particular, el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 22.1 de la Convención de Ginebra, art. 27 de la Directiva 2011/95/UE.
24. Véase en particular, el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 30 de la Directiva 2011/95/UE.
25. Véanse, en particular, los artículos 10 y 22.2. de la Convención sobre los Derechos del Niño, art. 10.3 de la Directiva 2003/86/CE, artículos 31.5 de la Directiva 2011/95/UE, artículo 8 de la Directiva 604/2013, artículo 23 de la Directiva 2013/33/UE.
26. Véanse, en particular, el artículo 18 de la Carta de los Derechos Humanos Fundamentales de la Unión Europea, los artículos 6 y 8 del Reglamento n.º 604/2013 y el artículo 7.4 de la Directiva 2013/32/UE.
27. Véase en particular, el artículo 10 de la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, en la que se detallan las *"Normas y procedimientos comunes aplicables en los Estados miembros a la repatriación de ciudadanos de terceros países cuya estancia es irregular"*.
28. Ley Nº 47 del 7 de abril de 2017, que detalla "Disposiciones sobre las medidas de protección de los menores migrantes no acompañados". El texto de la ley está disponible en el enlace: <https://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:legge:2017-04-7;47>
29. Artículo 2, letra D, de la Directiva 2011/95/UE.
30. Artículo 2, letra F, de la Directiva 2011/95/UE.
31. Ver: <https://www.ifrc.org/en/what-we-do/disaster-management/about-disasters/what-is-a-disaster/what-is-vulnerability/#:~:text=Vulnerability%20en%20this%20context%20can,concept%20is%20relative%20and%20dynamic>
32. Para obtener más información, véase: OMS: Glosario de terminología de gestión de emergencias sanitarias y riesgos de desastres, 2020, disponible en el enlace: <https://www.who.int/publications/i/item/glossary-of-health-emergency-and-disaster-risk-management-terminology>
33. Artículo 21 de la Directiva 2013/33/UE
34. Véase el interesante trabajo de Caroppo E., Del Basso G., Brogna P. "Trauma y vulnerabilidad en los migrantes que buscan protección internacional", 2014, disponible en el enlace: <http://www.scielo.br/pdf/remhu/v22n43/v22n43a07.pdf>
35. Véase la nota a pie de página 37.
36. Véase <https://www.msmanuals.com/it/professionale/disturbi-psichiatrici/ansia-e-disturbi-correlati-allo-stress/disturbo-post-traumatico-da-stress>
37. Véase <https://www.msmanuals.com/home/mental-health-disorders/anxiety-and-stress-related-disorders/acute-stress-disorder-asd>
38. ver: <https://medlineplus.gov/psychoticdisorders.html>  
<https://www.ipsychopathol.it/article/sintomatologia-delle-psicosi-maggiori-analisi-fattoriale-di-1891-soggetti-psicotici/>
39. ver: <https://www.msmanuals.com/it-it/professionale/disturbi-psichiatrici/ansia-e-disturbi-correlati-allo-stress/disturbo-d-ansia-generalizzata-dag>
40. Véase: Bromberg P. Clínica de trauma y disociación, Raffaello Cortina Editore

41. Véase: <https://www.verywellmind.com/delayed-onset-ptsd-meaning-and-reasons-2797636#:~:text=What%20is%20Delayed%20Onset%20PTSD%3F,-Delayed%20onset%20PTSD&text=In%20some%20cases%2C%20the%20delayed,experience%20of%20a%20traumatic%20event>
42. En psicología, la evitación se refiere a la estrategia conductual de evitar todas las situaciones que pueden conducir a estados de ánimo negativos, incomodidad o situaciones de miedo.
43. La aculturación se puede definir como "el conjunto [...] de los procesos de adquisición consciente o inconsciente de la cultura o al menos algunos de los rasgos culturales de otro grupo social " de Aprendizaje en contextos culturales extendidos. Educación y Globalización por Juliana E. Raffaghelli.
44. Ní Raghallaigh, M. y Gilligan, R., Supervivencia activa en la vida de los menores no acompañados: estrategias de afrontamiento, resiliencia y relevancia de la religión, el Trabajo Social Infantil y Familiar, 2010. Si veda nota n. 37
45. Sleijpen, M., Mooren, T., Kleber, R.J., & Boeije, H.R., Vidas en espera: Un estudio cualitativo de las estrategias de resiliencia de los jóvenes refugiados, Infancia, 2017.
46. Kaukko, M. & Wernesjö, U., Pertenencia y la participación en la liminalidad: los niños migrantes no acompañados en Finlandia y Suecia. Infancia, 2017.
47. De Graeve, K. y Bex, C. Experiencias de cuidado y pertenencia: un análisis interseccional de las relaciones del cuidado de niños migrantes no acompañados en Bélgica, Geografías de menores, 2017
48. De las recomendaciones del Proyecto EPIC No. 1 Apoyo a medida <https://www.jpsychopathol.it/article/sintomatologia-delle-psicosi-maggiori-analisi-fattoriale-di-1891-soggetti-psicotici/>
49. De las recomendaciones del Proyecto EPIC No. 2 Apoyo especializado
50. Comisión Europea *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo*, 2017, disponible en el enlace: <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2017/IT/COM-2017-211-F1-IT-MAIN-PART-1.PDF>
51. Véase: "Manual operativo para la activación y gestión de los servicios integrados de acogida para solicitantes y titulares de protección internacional y humanitaria. Incluye la versión actualizada del estudio detallado "La protección internacional de las personas víctimas de la trata o susceptibles de serlo". Agosto 2018, disponible en el enlace: <https://www.sprar.it/wp-content/uploads/2018/08/SPRAR-Manuale-Operativo-2018-08.pdf>
52. De las recomendaciones del Proyecto EPIC No. 1 Apoyo a medida
53. Caritas Ambrosiana es una oficina de la Curia Arzobispal de la Diócesis de Milán llamada Oficina para el Apoyo Pastoral de la Caridad - Caritas Ambrosiana, dentro del Sector de la Misión y la Caridad. Farsi Prossimo Onlus scs, fundada el 29/11/1993, es una cooperativa social de tipo A, promovida dentro de las actividades de la Fondazione Caritas Ambrosiana con el objetivo de desarrollar y gestionar los servicios socioeducativos promovidos por la Fundación en la diócesis de Milán. Más información está disponible en: <https://www.caritasambrosiana.it/>
54. Reach for Change es una organización internacional sin ánimo de lucro fundada en Suecia. Más información disponible en: <https://reachforchange.org/en/>

55. Para las diferentes definiciones de los tipos de acogida, véase la nomenclatura de UNICEF disponible en: <https://www.unicef.org/eca/definitions>
56. Véase, en este sentido, las disposiciones relativas a la acogida de menores extranjeros no acompañados que buscan protección indicadas en la Directiva 2011/95/UE, que, en artículo 31, párrafo 3, afirma que *"Los Estados miembros velarán por que los menores no acompañados sean alojados: a) con parientes adultos; o b) con una familia de acogida; o c) en centros especializados en alojamiento de menores; o d) en otros centros que ofrezcan alojamiento adecuado para los menores. En este contexto, las opiniones del niño se tendrán en cuenta de acuerdo con la edad y el grado de madurez del niño. 4. En la medida de lo posible, se reunirán a los hermanos teniendo en cuenta el interés superior del menor en cuestión y, en particular, su edad y grado de madurez. Los cambios de residencia de menores no acompañados deben limitarse al mínimo". Además, el considerando 22 de la Directiva 2013/33 establece que. "Al decidir sobre las disposiciones relativas al alojamiento, los Estados miembros deben tener debidamente en cuenta el interés superior del menor, así como las circunstancias particulares del solicitante cuando dependa de miembros de la familia u otros parientes cercanos, como hermanos menores solteros que ya se encuentran en el Estado miembro". El artículo 24 de la misma Directiva establece que: "Los menores no acompañados que presenten una solicitud de protección internacional, desde el momento en que entren en el territorio del Estado miembro en el que se haya presentado o esté siendo examinada la solicitud de protección internacional, hasta el momento en que se vean obligados a abandonarlo, serán colocados a) con parientes adultos; b) con una familia de acogida; c) en centros de alojamiento con instalaciones especiales para menores; d) en otros alojamientos adecuados para menores. Los Estados miembros podrán colocar a menores no acompañados de 16 años o más en centros de alojamiento para adultos si así lo desean cuando ello sea en su interés superior".*
57. ONU, *Directrices para el Cuidado Alternativo de los Niños*, disponible en: <https://www.refworld.org/docid/4c3acd162.html>
58. De las recomendaciones del Proyecto EPIC No. 2 Apoyo especializado
59. Véase EASO, *Orientación sobre las condiciones de acogida de los menores no acompañados: normas e indicadores operativos*, disponible en [https://easo.europa.eu/sites/default/files/Guidance-on%20recepción-%20condiciones-%20para los menores no acompañados.pdf](https://easo.europa.eu/sites/default/files/Guidance-on%20recepción-%20condiciones-%20para%20los%20menores%20no%20acompañados.pdf)
60. De las recomendaciones del Proyecto EPIC No. 6 Cuidado alternativo
61. Para más información sobre el sistema de acogida y cuidado de *menores no acompañados* en Italia, véase EASO, *Manual operativo para la acogida y atención de menores no acompañados*, disponible en: [https://www.interno.gov.it/sites/default/files/2021-03/vademecum\\_operativo\\_per\\_la\\_presa\\_in\\_carico\\_e\\_laccoglienza\\_dei\\_msna\\_def.pdf](https://www.interno.gov.it/sites/default/files/2021-03/vademecum_operativo_per_la_presa_in_carico_e_laccoglienza_dei_msna_def.pdf)
62. <https://www.retesai.it/>
63. <http://zdcpraha.cz/>
64. ACCEM es una organización sin ánimo de lucro, no partidista y aconfesional que trabaja para mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad. Desde hace más de 20 años trabaja con niños en situación o en riesgo de exclusión social, brindando atención y alojamiento a niños en situación de emergencia, tanto de origen nacional como extranjero.
65. <https://www.accem.es/centro-de-acogida-a-menores-no-acompanados-en-asturias/>
66. Véase Comisión Europea, *La protección de los niños en la migración*, 2017.

67. De las recomendaciones del Proyecto EPIC No. 6 Cuidado alternativo
68. Ley No 184, de 4 de mayo de 1983, modificada por la Ley no 149, de 28 de marzo de 2001, que establece "*Normas que rigen la adopción y el acogimiento de menores*".
69. Artículo 2 de la Ley 184, de 4 de mayo de 1983
70. Artículo 4 de la Ley 184, de 4 de mayo de 1983
71. Artículo 5 de la Ley 184, de 4 de mayo de 1983
72. Ley 28 Julio 2015, No 26, acerca de '*modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*', disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-8470-consolidado.pdf>
73. Véase: Informe sobre los Derechos Fundamentales, 2017, p.184-186, disponible en: <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/publications/annual-reports/fundamental-rights-2017#child-rights>
74. Para obtener más información, véase: <http://terradeipopoli.altervista.org/affido-omoculturale.html>
75. Para obtener más información, véase: <https://nidosineurope.eu/projects/reception-and-living-in-families/france/>
76. Véase la nota a pie de página 78.
77. De las recomendaciones del Proyecto EPIC No. 6 Cuidado alternativo
78. Fundada en 1991 en Praga como una organización humanitaria, no gubernamental y sin ánimo de lucro, OPU ha estado ayudando a refugiados y extranjeros en la República Checa desde hace 28 años. En 2003, la OPU creó un equipo dedicado a ayudar a niños migrantes no acompañados y separados de sus familias, integrado por abogados y trabajadores sociales. En la actualidad, OPU es la única organización no gubernamental en la República Checa que se dedica sistemáticamente a este grupo específico de migrantes, tratando de responder a las deficiencias del actual sistema de acogida y asistencia. La organización ofrece apoyo legal y socioeconómico, formación, apoyo a los MSN a punto de cumplir los 18 años, actividades de ocio con el ayuda de voluntarios, una línea de ayuda 24/7 donde menores pueden llamar si necesitan ayuda. Para obtener más información, véase: <https://www.opu.cz/cs/>
79. Para más información sobre esta institución y su difusión, véase SAVE THE CHILDREN, *Informe sobre el cuidado de parentesco. Niños Refugiados Sirios en Jordania*, disponible en: [https://resourcecentre.savethechildren.net/sites/default/files/documents/jordan\\_report\\_kinship\\_care\\_final.pdf](https://resourcecentre.savethechildren.net/sites/default/files/documents/jordan_report_kinship_care_final.pdf)
80. Artículo 343 del Código Civil italiano
81. Artículo 19, (5) del Decreto Legislativo No. 142 de 2015
82. Artículo 26, apartado 5 del Decreto Legislativo No. 257 de 2008
83. Véase la nota a pie de página 75
84. *Normas Nacionales de Irlanda para el Acogimiento Familiar*, disponible en el siguiente enlace: [https://www.dcy.gov.ie/documents/publications/National\\_Standards\\_for\\_Foster\\_Care.pdf](https://www.dcy.gov.ie/documents/publications/National_Standards_for_Foster_Care.pdf)
85. Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Queer
86. Ní Raghallaigh, M., *Acogimiento familiar y alojamiento asistido para jóvenes no acompañados solicitantes de asilo en Irlanda: El punto de vista de jóvenes, cuidadores y actores*. Barnardos y el HSE, 2013, disponible en: [https://researchrepository.ucd.ie/bitstream/10197/4300/1/Foster\\_care\\_for\\_separated\\_asylum\\_seeking\\_young\\_people.pdf](https://researchrepository.ucd.ie/bitstream/10197/4300/1/Foster_care_for_separated_asylum_seeking_young_people.pdf)

87. Acogida y Convivencia familiar: Panorama General de la acogida familiar de menores no acompañados en los Estados miembros de la UE, Febrero 2015, disponible en: <http://www.scepnetwork.org/images/21/276.pdf>
88. Para obtener más información, véase: <http://metadrasi.org/en/campaigns/foster-care-for-unaccompanied-separated-children/>
89. <https://engi.eu/projects/alfaca/manual/>
90. PiB, Información acerca del concepto 'Kinder im Exil', disponible en: [www.pib-bremen.de](http://www.pib-bremen.de)  
Para obtener más información, véase: Acogida y convivencia en familias en la UE de menores no acompañados, disponible en: <http://www.scepnetwork.org/images/21/276.pdf>, p. 45
91. Véase: Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales: Directrices para la Acogida Familiar, 2012, y La Promoción de las Redes del Acogimiento Familiar, disponibles en los siguientes enlaces: [https://www.minori.gov.it/sites/default/files/linee\\_guida\\_affidamento\\_familiare\\_2013.pdf](https://www.minori.gov.it/sites/default/files/linee_guida_affidamento_familiare_2013.pdf)  
[https://www.garanteinfanzia.org/sites/default/files/la\\_promozione\\_delle\\_reti\\_dellaffido\\_familiare.pdf](https://www.garanteinfanzia.org/sites/default/files/la_promozione_delle_reti_dellaffido_familiare.pdf)
92. Véase: Folgheraiter, La logica social del apoyo, p. 244 ff
93. <https://www.aibi.it/ita/attivita/affido/#1505379818504-442b5ad6-e357>; <https://www.aibi.it/ita/category/bambini-in-alto-mare/>
94. <https://www.hiqa.ie/areas-we-work/childrens-services>
95. Normas Nacionales de Irlanda para el Acogimiento Familiar, disponible en el enlace: [https://www.dcy.gov.ie/documents/publications/National\\_Standards\\_for\\_Foster\\_Care.pdf](https://www.dcy.gov.ie/documents/publications/National_Standards_for_Foster_Care.pdf)
96. El Libro Infantil sobre el Acogimiento Familiar, disponible en el enlace: [https://www.dcy.gov.ie/documents/publications/The\\_Childrens\\_Book\\_about\\_Foster\\_Care.pdf](https://www.dcy.gov.ie/documents/publications/The_Childrens_Book_about_Foster_Care.pdf)
97. <http://epic-project.alberodellavita.org/events/welcoming-cities/>
98. De las Recomendaciones del Proyecto EPIC No. 7 Transición a la edad adulta
99. <https://ec.europa.eu/migrantskills/#/>
100. Para obtener más información sobre el acceso al empleo, véase el Kit de herramientas desarrollado por Albero della Vita en el marco del proyecto W4Integration Europe: "*Integración laboral de migrantes vulnerables*".
101. De las recomendaciones del Proyecto EPIC No. 4 Inserción laboral
102. <https://refugees-welcome.it/>



## ANEXOS

- Anexo 1. EPIC Lista de Verificación de Control de Calidad
- Anexo 2. EPIC Recomendaciones
- Anexo 3. EPIC Declaración
- Anexo 4. EPIC Guía para la difusión de los servicios
- Anexo 5. FORUM Las Mejores Prácticas
- Anexo 6. FORUM Normas Mínimas
- Anexo 7. Formulario de Evaluación (para imprimir)



Dirección General de Migración y Asuntos de Interior,  
Migración y Fondos de Seguridad

# EPIC

## PRÁCTICAS EUROPEAS PARA LA INTEGRACIÓN Y LA ATENCIÓN

### Mejorar las formas alternativas de atención a Niños/as Migrantes No Acompañados

-  
N. 863767

### LISTA DE VERIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD

Título de la publicación	Lista de Verificación de Control de Calidad
Publicación Nº	
Fecha	25/05/2020
Versión	Borrador 2



## LISTA DE VERIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD

### OBJETIVO

Cada socio del proyecto EPIC analiza sus servicios a través de herramientas comunes de evaluación de calidad proporcionadas por el Coordinador. Las visitas de campo enriquecen la experiencia de cada socio impulsando el autoanálisis de cómo se integran los componentes de calidad en los servicios locales de cuidado e integración de **niños/as migrantes no acompañados**. Cada uno de los socios evalúa la forma en que los diferentes actores de los sectores públicos y privados interactúan en favor del bienestar de los/as niños/as teniendo en cuenta la formación profesional, las becas y las redes de actividades de ocio.

Esta Lista de Verificación está basada en la "Orientación sobre las Normas Mínimas para la prestación del Acogimiento Familiar de Niños Migrantes No Acompañados", elaborada en el proyecto FORUM, y en la "Orientación de la EASO sobre las condiciones de acogida de niños/as no acompañados: normas e indicadores operativos".

Esta Lista de Verificación refleja los principios fundamentales consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, abordados en la Observación General Nº 6 (2005) del Comité de los Derechos del Niño sobre el Trato de Menores No Acompañados y Separados fuera de su Países de Origen.

Los siguientes principios generales son de suma importancia:

- La no discriminación (artículo 2)
- El Interés Superior del Niño como consideración primordial en todos los asuntos que le afecten (artículo 3)
- El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)
- El derecho del niño a expresar libremente sus opiniones (artículo 12)

Debido al estatus de los/as Niños/as Migrantes No Acompañados y al grado de vulnerabilidad, la acogida de los/as niños/as debe abordarse teniendo en cuenta que necesitan un tutor legal en primer lugar, y cuidados y atención especiales en segundo lugar. Con demasiada frecuencia, la oferta de soluciones en los países destinatarios de los proyectos - donde el empoderamiento del tutor legal sigue siendo todavía insuficiente - está limitada a la atención residencial sin tener en cuenta, como prioridad, el interés superior del niño.

La Lista de Verificación incluye: A) Participación de los/as niños/as en el proceso de la toma de decisiones; B) Bienestar de los/as niños/as (desarrollo emocional, social y educativo de los/as niños/as); C) Contratación, evaluación y formación de los profesionales; D) Colocación; E) Capacitación, desarrollo y apoyo continuo; F) Seguimiento; G) Apoyo a la independencia y la transición a la edad adulta.

## LISTA DE VERIFICACIÓN

Servicio/Proyecto:	
Organización:	Lugar:
Invitado/	

No.	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES (o si no corresponde)
<b>A) Participación de los/as niños/as en la toma de decisiones</b>				
<i>La participación de los/as niños/as significa que los/as niños/as tienen derecho a ser oídos/as, a que se les tome en serio y a que puedan influir en las decisiones que les afectan.</i>				
1	¿Se ha asegurado que los/as niños/as no acompañados reciban información pertinente acerca de su estatus, que abarque todos los aspectos de las condiciones de acogida: su derecho a la acogida, la forma de proporcionar condiciones materiales de acogida (vivienda, alimentación, ropa y subsidios para los gastos corrientes), el acceso a asistencia sanitaria, educación, actividades de ocio y las disposiciones específicas para los solicitantes de protección internacional con necesidades especiales (si procede).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	¿Se ha facilitado información sobre las funciones de las personas que trabajan con niños/as no acompañados?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	¿Se ha proporcionado información explicando la obligación de nombrar a un representante para asistir a los/as niños/as no acompañados en cuestiones relativas a los procedimientos y a su vida diaria?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	¿Se comunicó toda esta información de una manera adaptada a los/as niños/as, de acuerdo con su edad y su cultura?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5	¿Hay intérpretes y/o mediadores lingüísticos disponibles en los centros de acogida para permitir la	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

	comunicación con los/as niños/as no acompañados en su lengua materna?			
6	¿Se ha ofrecido a los/as niños/as no acompañados la oportunidad de expresar sus puntos de vista/opiniones en función de su edad y madurez?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7	¿Los/as niños/as no acompañados participan de una forma activa con el personal en la definición de sus antecedentes, necesidades, aptitudes y perspectivas futuras (formación profesional o la posibilidad de becas)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8	¿Se fomentan las relaciones con la comunidad de origen del niño/a, presente en la zona?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9	¿Se apoya la relación con el tutor legal?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

## B) El desarrollo emocional, social y educativo de los/as niños/as

*Esta acción se sitúa en torno al concepto del interés superior del niño, lo que significa que todas las actividades deben contribuir a garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos, así como el desarrollo integral del niño/a, incluido su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.*

<b>ASISTENCIA MÉDICA</b>				
10	¿Existe un mecanismo/procedimiento estandarizado para identificar y evaluar de forma sistemática las necesidades especiales de los/as niños/as no acompañados?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11	¿Se realiza una revisión médica por personal especializado en medicina migratoria, etnopsicología/etnopsiquiatría?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12	¿Un mediador cultural está presente durante las revisiones médicas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13	¿Se prepara al niño/a para la revisión médica? ¿Se presta la suficiente atención al género del médico?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14	¿Los/as niños/as no acompañados tienen acceso a la atención médica necesaria, en igual medida como los/as	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

	niños/as nacionales, incluida la atención preventiva, mental, física y psicosocial?			
15	¿Los/as niños/as no acompañados que requieren servicios de salud mental, de rehabilitación y/o de asesoramiento cualificados reciben este tipo de servicios en presencia de un psicólogo clínico (especializado en etnopsiquiatría) en el centro de acogida o fuera de este?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<b>VIVIENDA</b>			
16	¿Existe un mecanismo para considerar si existen razones específicas y objetivas para la asignación de un tipo de alojamiento en concreto?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
17	¿Está asegurado a que se respete la unidad familiar de conformidad con el principio del interés superior del niño?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
18	¿Existen dormitorios separados para niños y niñas individuales y no accesible para niños/as del sexo opuesto?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
19	¿Se garantiza una infraestructura sanitaria suficiente, adecuada y funcional en la vivienda?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
20	¿Se controla regularmente la limpieza de las áreas privadas y comunes de la vivienda?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
21	¿Es posible efectuar llamadas, al menos aquellas relacionadas con la familia, con el representante y para cuestiones administrativas, judiciales, médicas y educativas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
22	¿Hay un espacio dedicado a la oración?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<b>EDUCACIÓN</b>			
23	¿Se apoya al niño/a en su vida y en sus actividades diarias?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

24	¿Se proporciona ayuda al niño/a con los deberes y la tutoría?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
25	¿Todos los/as niños/as no acompañados tienen acceso rápido a clases preparatorias internas o externas, incluidas las clases de idiomas, si proceda, a fin de facilitar su acceso al sistema educativo y su participación en el mismo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>OCIO</b>				
26	¿Existe acceso diario a una serie de actividades de ocio, tanto en el interior como exterior, según la edad y previa consulta con los/as niños/as?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
27	¿Existe una oferta mínima de actividades deportivas adecuadas a la edad del niño/a no acompañado que se impartan regularmente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
28	¿El acceso a Internet y su duración son apropiados para su edad y están organizados y supervisados por el personal?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
29	¿Existe una zona apta para actividades de ocio dentro de la vivienda o cercana dentro del espacio público?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
30	¿Existen acuerdos con CSO/voluntarios para apoyar e integrar a estos niños en sus actividades de ocio?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>ASISTENCIA MATERIAL</b>				
31	¿Tienen los/as niños/as no acompañados acceso a una alimentación suficiente y adecuada?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
32	¿Los/as niños/as no acompañados pueden elegir el menú? ¿Hay platos típicos de su país de origen?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
33	¿Los/as niños/as no acompañados tienen ropa suficiente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
34	¿Los/as niños/as no acompañados tienen acceso a productos de higiene personal y productos no alimentarios suficientes y adecuados?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

35	¿Se asegura de que se les proporcione una asignación adecuada en concepto de gastos diarios/semanales?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
----	--	--------------------------	--------------------------	--

### C) Reclutamiento, evaluación y formación de los/as profesionales

*A fin de llevar a cabo todas las tareas de cuidar de los/as niños/as no acompañados, las personas que trabajan con niños/as migrantes no acompañados (educadores, monitores, orientadores, responsables del seguimiento) tienen que estar debidamente disponibles, cualificadas, formadas, apoyadas y supervisadas.*

36	¿El centro de acogida tiene personal cualificado suficiente para llevar a cabo el cuidado diario de los/as niños/as no acompañados?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
37	¿El personal que trabaja con niños/as no acompañados en el contexto de la acogida tiene un mandato claro (descripción del puesto de trabajo)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
38	¿El personal que trabaja con niños/as no acompañados está cualificado en el contexto de la acogida de conformidad con la legislación y los reglamentos nacionales relativos a su mandato particular (descripción del puesto de trabajo)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
39	¿Cursos de formación son impartidos de manera regular y se revisa en función de las necesidades del personal?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
40	¿Incluyen los cursos de formación la impartición de las cuestiones específicas de género y edad, formación cultural, gestión de conflictos, formación general y especializada sobre la identificación de personas con necesidades especiales, la sensibilización sobre cuestiones de salud mental, el reconocimiento de signos de radicalización y la identificación de las víctimas de la trata de seres humanos, así como de primeros auxilios y de seguridad contra incendios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
41	¿Existe un espacio para la discusión en grupo y el seguimiento por parte de expertos externos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

### D) Colocaciones



<i>El interés superior del niño debe ser una consideración primordial y su consentimiento debe tenerse en cuenta, igual que sus deseos y sentimientos.</i>				
42	¿Se ha hablado con el niño/a no acompañado sobre su colocación y este tiene información sobre el sistema de acogida y del acogimiento familiar y sus derechos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
43	¿Se esfuerza a colocar a los/as niños/as con cuidadores que puedan satisfacer sus necesidades, incluidas las étnicas, religiosas, culturales y lingüísticas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
44	¿Se intenta no separar a los/as hermanos/as entre sí en el acogimiento familiar a menos que haya razones de peso para hacerlo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
45	En caso de separación, ¿se han adoptado encuentros periódicos y apropiados para que tengan contacto entre ellos/as?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
46	¿Existen procedimientos claros para introducir a los/as niños/as no acompañados en el sistema del acogimiento familiar, presentarles a los padres de acogida y a otras personas que viven en el hogar?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>E) Capacitación, desarrollo y apoyo continuo</b>				
<i>Los padres de acogida y los/as cuidadores deben recibir la formación y el desarrollo que necesitan para desempeñar su función de manera eficaz y de forma continua.</i>				
47	Los padres de acogida tienen conocimientos acerca: <ul style="list-style-type: none"> <li>• del sistema nacional de inmigración y asilo y la forma de apoyar al niño dentro de este sistema;</li> <li>• de la situación de los/as niños/as no acompañados en el país y en Europa en general;</li> <li>• del impacto de la migración en los/as niños/as no acompañados;</li> <li>• del impacto de las adversidades anteriores, incluidos los traumas, en los/as niños/as no acompañados;</li> <li>• de la trata y los riesgos de desaparición de niños;</li> <li>• del sistema de asistencia social y los servicios que apoyan a las familias de acogida durante la acogida;</li> <li>• de la resiliencia;</li> <li>• de la diversidad cultural;</li> <li>• de las cuestiones de género;</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• de los derechos y deberes del niño acogido y de la familia de acogida;</li> <li>• de la importancia del contacto familiar (si es apropiado y seguro).</li> </ul>			
48	¿Los padres de acogida/cuidadores reciben apoyo regular sobre cómo manejar sus respuestas y sentimientos que surgen durante el cuidado de los/as niños/as no acompañados?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>F) Seguimiento</b>				
<i>Debe haber tanto un seguimiento interno como externo para asegurar que se vele por el interés superior del niño.</i>				
49	¿Los/as niños/as no acompañados participan activamente en la evaluación de sus necesidades, situación, habilidades?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
50	¿El organismo o la autoridad competente visita y lleva a cabo un seguimiento flexible de cada tipo de acogida de niños/as (acogimiento familiar, centros de acogida, viviendas individuales...)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
51	Con motivo de estas visitas periódicas ¿se intercambia información con su representante sobre el desarrollo mental y social del niño/a no acompañado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
52	¿El personal del centro de acogida está presente en el centro de acogida/vivienda individual las 24/7?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
53	¿La presencia del niño/a no acompañado en el centro de alojamiento/vivienda individual se supervisa al menos una vez al día para asegurarse de que el niño/a no se haya fugado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
54	El centro de acogida debe prever un mecanismo de seguimiento periódico del desempeño del personal para garantizar la atención diaria de los/as niños/as no acompañados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

### **G) Promover la independencia y la transición a la edad adulta**

<i>El personal de los centros residenciales/los padres de acogida deberían ayudar a los/as niños/as no acompañados a prepararse para dejar la familia de acogida, explicando de forma concienzuda las razones de tener que dar este paso y a estar preparado para la edad adulta para que puedan alcanzar su potencial y lograr su bienestar psicosocial y económico.</i>				
55	¿Se evalúan regularmente las competencias relacionadas con la autonomía?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
56	¿Se proporciona al niño/a no acompañado apoyo y formación en la gestión del presupuesto de un hogar y su organización?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
57	¿Se tiene en cuenta y se cuida el bienestar psicológico y la salud mental del niño/a no acompañado durante la atención diaria?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
58	¿El niño/a no acompañado tiene acceso a actividades de sensibilización sobre los riesgos del consumo de drogas y alcohol, en función de su edad y madurez?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
59	¿El niño/a no acompañado tiene acceso a actividades de sensibilización sobre la salud sexual y reproductiva y sobre los roles de género, en función de su edad y madurez?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
60	¿Los Servicios Sociales u otras autoridades competentes apoyan a las familias/centros de acogida a través de actividades formativas y educativas adecuadas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
61	¿Los Servicios Sociales u otras autoridades competentes apoyan a las familias/centros de acogida a través de cursos de formación profesional y la oferta de becas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
62	¿Los Servicios Sociales y la Sociedad Civil promueven proyectos de apoyo adecuados para los/as niños/as no acompañados en su transición a la edad adulta?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
63	¿A los/as niños/as no acompañados se les apoya y acompaña en la búsqueda de una vivienda?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



Directorate-General for Migration and Home Affairs, Migration and Security Funds

# EPIC - EUROPEAN PRACTICES FOR INTEGRATION AND CARE

## Improving alternative forms of care for Unaccompanied Migrant Children

No. 863767

### Recomendaciones de las mesas redondas



# RECOMENDACIONES

**LOS SOCIOS DEL PROYECTO “EPIC – PRÁCTICAS EUROPEAS PARA LA INTEGRACIÓN Y LA ATENCIÓN. FOMENTO DE LAS FORMAS ALTERNATIVAS DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS” (EPIC - EUROPEAN PRACTICES FOR INTEGRATION AND CARE. IMPROVING ALTERNATIVE FORMS OF CARE FOR UNACCOMPANIED MIGRANT CHILDREN),**

A la luz de las siete mesas redondas organizadas por todos los socios del proyecto y realizadas entre el 22 de octubre y el 2 de diciembre de 2020 involucrando a cerca de 250 personas;

Dirigiéndose a las autoridades públicas a nivel local, regional y nacional, así como a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones, universidades y al sector privado;

Teniendo en cuenta que el Proyecto está diseñado entorno al concepto de **interés superior del niño**, lo que implica que todas las actividades deben contribuir a garantizar el goce efectivo y pleno de todos los Derechos y el desarrollo integral del niño/a, incluso el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social;

En consideración de las recientes **políticas y marco legislativo** para la protección de los derechos de los/as niños/as migrantes: Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo - Protección de los menores migrantes (2017); el Plan de Acción sobre niños/as no acompañados (2010-2014); la Agenda Europea de Migraciones; el Plan de Acción sobre Integración e Inclusión 2021 – 2027; el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo (2020);

**Adoptan y promuevan las siguientes recomendaciones**

## **1. APOYO INDIVIDUALIZADO Y PERSONALIZADO**

- Asegurar un **trabajo individual** con los/as niños/as migrantes no acompañados y el utilizzo de una **metodología participativa** en la implementación de los programas y servicios;
- Asegurar el derecho a ser oído y la **participación de los/as niños/as migrantes no acompañados en los procesos de toma de decisiones** que afectan a sus vidas;
- **Personalizar el apoyo ofrecido**: todo tipo de apoyo debe tener en cuenta las características específicas de los/as niños/as migrantes no acompañado, su historia, trayectoria, sus necesidades, vulnerabilidades, deseos, su potencial y los vínculos que han creado o estén creando en un territorio concreto.

## 2. APOYO ESPECIALIZADO

- Proporcionar un **apoyo psicológico** más amplio a los/as niños/as migrantes no acompañados, y desarrollar herramientas que permitan superar las barreras culturales que consideran este tipo de apoyos como un estigma;
- Promover el conocimiento sobre **el contexto social y cultural** de los/as niños/as migrantes no acompañados **que les obliga a dejar sus países de origen**, con la finalidad de definir posibles procesos de inclusión, y desarrollar medidas de protección que sean adecuadas, integrales y de promoción de las oportunidades.

## 3. INTEGRACIÓN

- **Fomentar la integración en distintas áreas:** educación, formación profesional, vida laboral, sport, ocio y tiempo libre, relaciones interpersonales, etc. La plena inclusión debe tener en consideración los múltiples intereses de los/as niños/as migrantes no acompañados.
- **Impulsar la participación activa:** a través del conocimiento mutuo, se pueden crear aquellos vínculos sociales que son la base de cualquier coexistencia.
- Garantizar **un proceso positivo de integración** de los/as niños/as migrantes no acompañados que tenga también en cuenta:
  - Sus necesidades emocionales, tanto con las familias de acogida y en los demás recursos en los que sean acogidos, como con los/as niños/as de su edad;
  - Formas de expresión artística para consentir un diálogo auténtico entre realidades culturalmente distantes.
- **Promover la mediación cultural:** la integración de los/as niños/as migrantes no acompañados debe de ser fomentada enfocándose en la mediación cultural como una herramienta que permite la comunicación y el diálogo en un entorno compartido y respetuoso de las diferentes culturas que proteja las diferencias, refuerce las conexiones y asegure el desarrollo armonioso de los/as niños/as y la sociedad de acogida.
- **Fomentar el aprendizaje del idioma** (habla, escritura y comprensión) del país de acogida, como paso esencial para asegurar la integración.

## 4. INSERCIÓN LABORAL

- Enfocar la inserción laboral con profesionales que fomenten la conexión entre las ofertas de trabajo y las competencias y deseos de los/as niños/as migrantes no acompañados.
- Promover la formación profesional y la pasantía, puesto que el aprendizaje de un trabajo da a los/as niños/as migrantes no acompañados el sentimiento de ser parte del país de acogida y de realizar sus expectativas personales y familiares.
- Fomentar el aprendizaje del idioma específico del sector laboral es crucial para incrementar la empleabilidad de los/as niños/as migrantes no acompañados.

- Promover la conexión entre los/as niños/as migrantes no acompañados como empleados/as y los actores del **mercado laboral** es fundamental para apoyar su integración.
- Impulsar la **coordinación/acuerdos con el sector privado** para facilitar el acceso de los/as niños/as migrantes no acompañados en el mercado laboral.

## 5. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

- Promover y patrocinar el rol del tutor/mentor voluntario. Es necesario además prever que el/la tutor/a reciba el asesoramiento y apoyo necesarios, y que no se les deje solo/a en esta tarea. Asimismo, se recomienda proporcionarle algún tipo de apoyo financiero, como permisos retribuidos y reembolso de los gastos.
- **Fortalecer las redes de colaboración, apoyo e intervención** a nivel territorial, al ser esenciales para integrar las distintas áreas de la vida de los/as niños/as migrantes no acompañados. Estas redes pueden operar a diferentes niveles: redes informales entre iguales y mentores; redes institucionales que involucran a actores institucionales; redes mixtas en las que los actores públicos y privados (tanto organizaciones de la sociedad civil como empresas) cooperan para crear oportunidades;
- **Impulsar la ciudadanía** activa para promover el conocimiento mutuo, involucrar a la comunidad y eliminar/reducir los estereotipos y los prejuicios mutuos.

## 6. FORMAS ALTERNATIVAS DE ACOGIDA

- Fomentar y **sensibilizar sobre el acogimiento familiar, y promover sociedades que sean más inclusivas.**
- Promover **relaciones de continuidad** cuando los/as niños/as migrantes no acompañados pasen del acogimiento residencial al acogimiento familiar.
- **Apoyar (psicológica y económicamente) a las familias y las personas** que acogen a los/as niños/as migrantes no acompañados.
- Impulsar **formas de protección y acogida alternativas** para los/as niños/as migrantes no acompañados, junto al acogimiento familiar: las familias y las personas pueden involucrarse como mentores o con apoyos aleatorios a los/as niños/as migrantes no acompañados ("familias/personas de apoyo).

## 7. TRANSICIÓN A LA EDAD ADULTA

- Fomentar la implementación de programas, servicios, actividades y medidas de protección para los/as niños/as migrantes no acompañados **también cuando alcancen la mayoría de edad**, para apoyar su transición a la edad adulta y favorecer su integración en la sociedad.
- Tomar en cuenta todas las recomendaciones elaboradas en el presente documento **en la fase de transición a la edad adulta** de los/as niños/as migrantes no acompañados, al ser una etapa que presenta situaciones de vulnerabilidad y retos.



# EPIC - EUROPEAN PRACTICES FOR INTEGRATION AND CARE

## Improving alternative forms of care for Unaccompanied Migrant Children

N. 863767

### DECLARACIÓN

*11 de marzo de 2021*

Cada ciudad tendría que ser una ciudad acogedora: eso depende de las personas que viven en ella y de las instituciones que lideran las cuestiones sociales y políticas.

Cada ciudadano/a, así como las organizaciones de la Sociedad civil y las instituciones tendrían que promover y apoyar la integración y el crecimiento de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

Esperamos que la inclusión y la integración activas puedan convertirse en una práctica de cada ciudad europea, y que una nueva cultura de solidaridad y justicia se difunda gracias a la elección de cada persona.

Creemos en este enfoque y promovemos una cultura de ciudades acogedoras.

## ¡Qué seamos parte de una ciudad acogedora!







Dirección General de Migración y Asuntos de Interior,  
Migración y Fondos de Seguridad

## EPIC - PRÁCTICAS EUROPEAS PARA LA INTEGRACIÓN Y LA ATENCIÓN Mejorar las formas alternativas de atención a niños/as migrantes no acompañados

-  
N. 863767

### DIRECTRICES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS 07 de abril 2021

Título de la publicación	Directrices para la difusión de los servicios Español
Publicación Nº	D4.2/D69
Fecha	07/04/2021
Versión	Borrador 2



# Directrices para la Difusión de los Servicios

## CONTEXTO

El proyecto "EPIC - PRÁCTICAS EUROPEAS PARA LA INTEGRACIÓN Y LA ATENCIÓN. *Mejorar las formas alternativas de atención a niños/as migrantes no acompañados - N. 863767*" tiene como objetivo apoyar la mejora de los sistemas alternativos de atención en Europa, reconocidos internacionalmente como la opción más viable para una integración de calidad de los/as niños/as migrantes y para toda la sociedad.

El proyecto, implementado en Italia, España, República Checa y Suecia, tiene 3 objetivos:

1. Fomentar el intercambio de buenas prácticas y metodologías para las formas alternativas de atención a los/as niños/as migrantes no acompañados;
2. Mejorar las competencias y la información de los principales actores para la difusión de los servicios de asistencia;
3. Mejorar la eficacia y la calidad de los servicios ofrecidos a los/as niños/as migrantes no acompañados.

El pilar del proyecto es el intercambio de buenas prácticas a través de la organización de 7 visitas de terreno y las evaluaciones de la calidad de los sistemas de atención a nivel local. 120 profesionales, 60 cuidadores en la acogida infantil y 220 niños no acompañados se benefician de las sesiones de formación e información basadas en el intercambio de prácticas y la puesta en valor del programa de formación desarrollado dentro del proyecto FORUM, galardonado por la UE y del modelo de la MEDICIÓN DEL IMPACTO.

Por último, un **grupo de trabajo de expertos** garantiza la difusión de los servicios mediante la mejora de la calidad y la cantidad de las plazas de acogida. Se pone en marcha una campaña de sensibilización para encontrar familias de acogida; el sector privado también está llamado a contribuir a la integración de los/as niños/as proporcionando formación profesional y oportunidades de becas/prácticas.

El Proyecto prevé la elaboración de **Directrices para la difusión de los servicios**, un plan para difundir los servicios de acogida basado en una campaña masiva de sensibilización que se difundirá en formato electrónico y en cuatro idiomas: inglés, italiano, español y checo.

## DIRECTRICES/INDICACIONES

Cada socio del proyecto a cargo de esta actividad es responsable de la elaboración, promoción e implementación del plan de difusión de los servicios en su territorio, según cada especificidad<sup>1</sup> local. La diversidad del contexto y del territorio, de los actores presentes y comprometidos en cada país y municipios exigen situaciones y necesidades diferentes.

Conjuntamente, cada socio sigue las indicaciones del proyecto y las directrices financieras.

Además de los/as niños/as migrantes no acompañados, se incluyen también a jóvenes adultos o los que salen de los programas de acogida que a menudo continúan siendo atendidos por la administración o que presentan las mismas dificultades de integración, recepción e inclusión.

Las directrices se detallan para las siguientes actividades de WP4:

### 1. CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA APOYAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN E INTEGRACIÓN

*"FADV facilita y apoya a los socios para ampliar los servicios con el fin de transmitir habilidades y oportunidades para el bienestar de los/as niños/as migrantes no acompañados. Se tienen en cuenta dos aspectos: el acogimiento familiar y la eficacia de la integración. FADV - gracias a su equipo de expertos y profesionales - crea un grupo de trabajo para apoyar la implementación en el Municipio de Palermo y proporciona orientación para Accem y OPU.*

*El grupo de trabajo está compuesto por: un asesor legal, un experto en etnopsiquiatría, un movilizador comunitario para apoyar la campaña local y la participación del sector privado."*

#### **Consejos:**

- Cada socio (Accem, OPU y el Municipio de PALERMO) evalúa las necesidades de su territorio y de sus servicios con el fin de identificar el perfil más necesario, ya sea un **asesor legal**, un **experto en etnopsiquiatría**, un **movilizador comunitario**, u otros perfiles que puedan apoyar la difusión de los servicios. En función de las circunstancias pueden resultar más útil un psicólogo que apoya a las familias, un experto en RR.HH. para la inserción laboral y la evaluación del CV o un experto en Responsabilidad Social Corporativa para dialogar con el sector privado. Además, cada socio evalúa y comparte con el Coordinador del Proyecto EPIC la necesidad, si es mejor tener tres o dos expertos.

<sup>1</sup> Y en función de las pautas del proyecto y del Acuerdo de Subvención.

- *Estos 3 expertos deben estar contratados desde el inicio de las actividades (una carta de contratación será firmada por ellos para fortalecer la importancia de su papel y su compromiso). Los criterios de selección son los siguientes:*
  - o conocimiento del territorio y del contexto migratorio,*
  - o experiencia en el trabajo con migrantes,*
  - o conocimiento de los actores presentes en el territorio,*
  - o motivación,*
  - o disponibilidad.*
  
- *Estos 3 expertos deben ser apoyados en su trabajo como equipo, y el responsable de cada uno de los 3 socios debe promover reuniones y espacios para la discusión y la creación de sinergias y un compromiso más fuerte. Se promueven reuniones periódicas entre el responsable y el resto del personal involucrado para definir las actividades y averiguar las debilidades y las fortalezas, así como los siguientes pasos a seguir.*

## 2. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN A NIVEL LOCAL ORGANIZADA EN ITALIA, ESPAÑA Y EN LA REPÚBLICA CHECA

*"Cada socio lanza una campaña a nivel local para promover la acogida de niños/as migrantes no acompañados. Esta actividad es una conditio sine qua non para difundir los servicios de acogida. La campaña se adapta a contextos regionales que superan los 5.000 habitantes a través de: la radio local, los periódicos y las redes sociales".*

### **Consejos:**

- *Cada socio elabora una campaña de acuerdo con los siguientes pasos:*
  - 1. Identificación de los objetivos de la campaña**  
Para asegurarse de que estén en sintonía con los objetivos del proyecto y de las directrices europeas de visibilidad del proyecto,
  - 2. Identificación e implicación de los actores de la campaña**  
La planificación de una campaña promocional debe comenzar por identificar e involucrar a todas las partes interesadas en el desarrollo de la campaña.
  - 3. Desarrollo del contenido de la campaña**  
La campaña debe estar en sintonía con los objetivos del proyecto y seguir cuidadosamente las directrices europeas de visibilidad de proyectos (Art.

22 del Acuerdo de Subvención: información sobre el uso de los fondos europeos y del aviso legal).

**4. Selección de los canales más adecuados** (carteles, FB, Instagram, televisión local, televisión nacional, radio, etc.). Sin duda, la visibilidad se dará a través de la página web del proyecto EPIC y de todos los socios del proyecto (páginas web y redes sociales), si ayuda a llegar al público objetivo.

**5. Establecer un calendario para la difusión de los contenidos**

Definir el calendario de acuerdo con los canales elegidos para su difusión.

**6. Impresión/producción**

Las instrucciones para imprimir o grabar en video deben estudiarse cuidadosamente y con el material elegido se debe realizar una prueba previa para lograr los resultados deseados. El formato para reproducir los vídeos en smartphones, la calidad del vídeo, del audio, de la impresión de los carteles definitivos - todo debe estar adaptado con exactitud al canal elegido para su promoción. Es importante seguir las directrices europeas de visibilidad de proyectos (Art. 22 del Acuerdo de Subvención: información sobre el uso de los fondos europeos y del aviso legal).

**7. Difusión de la campaña**

Recuerde que todo el arduo trabajo de planificación se puede desperdiciar si la publicidad no es visible para todo el mundo o si es difundido en el lugar equivocado. Además, cuanto más se acerque el mensaje al producto promovido, más efectiva será la campaña.

La selección de los materiales adecuados puede ayudar a difundir el mensaje en todo tipo de ubicaciones y garantizar que los materiales puedan ser instalados fácil y correctamente.

**8. Seguimiento y evaluación**

Para saber si la campaña está logrando los objetivos definidos al principio y para corregir el enfoque si resulta no ser eficaz.

- Según el documento "*Normas mínimas para el acogimiento familiar de niños/as no acompañados en Italia*"<sup>12</sup>, **el boca a boca entre individuos/familias y familias de acogida es la mejor manera de promover un aumento en el número de casos de acogimiento familiar. Los testimonios de las familias de acogida, sus experiencias y la red de contactos detrás de las experiencias son elementos fundamentales e imprescindibles para mostrar que el acogimiento familiar es una experiencia que puede ser compartida por todos y que el acogimiento familiar es una experiencia posible y factible. Es la propia familia la que se convierte en la promotora del servicio de acogida y el mensaje en el cual hay que centrarse es que el acogimiento familiar es una experiencia que las familias puedan vivir. Siempre dentro de los límites de la privacidad y sensibilidad de las familias y de los niños en concreto teniendo en cuenta el contexto del país.**

- **Por lo tanto, una buena campaña de sensibilización debe centrarse en:**
  - o organizar **reuniones con testimonios directos** entre familias y niños/as en acogimiento familiar, facilitando el boca a boca y el networking;
  - o reuniones y **presentación de los servicios y de toda la red;**
  - o un elemento básico de una buena campaña de información y sensibilización es la **deconstrucción de la imagen colectiva de los niños/as y adolescentes migrantes no acompañados:** la deconstrucción debe hacer ver a los/as niños/as lo que son y que la historia del acogimiento familiar es posible porque son niños/as.

Este último punto, incluso si no está previsto como una de las actividades del proyecto, debe tenerse en cuenta a la hora de organizar reuniones, programar eventos y definir el texto de la campaña.

- También es importante **proporcionar información sobre la multitud de opciones con respecto al acogimiento familiar.** Además del acogimiento a tiempo completo, también existe el acogimiento familiar a tiempo parcial o las llamadas "familias/personas de apoyo", limitado a unas pocas horas durante el día o los fines de semana, así como promover propuestas de alojamiento al estilo "Bed & Breakfast" que puedan acercar al joven a vivir una experiencia en un ambiente familiar, pero con un plan de estudios o trabajo acordado fuera de la familia de acogida.

### 3. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

*"La participación del sector privado, también incluido en el WS1 para la identificación de buenas prácticas con respecto a la integración de menores, comienza a través de contactos y visitas directas organizadas por los socios con el fin de estipular acuerdos y, por lo tanto, la puesta en marcha de nuevas oportunidades."*

#### **Consejos:**

- Cada socio (Accem, OPU y el Municipio de PALERMO) elabora un mapa de los sectores privados/instituciones/otras OSC - Organizaciones de la Sociedad Civil, etc. Los criterios para priorizar los contactos son: 1. Conocimiento previo del socio; 2. Sector de intervención; 3. Criterios geográficos; 4. Otras experiencias y apoyo prestado. Entre estos contactos se encuentran los participantes de la

mesa redonda virtual o el socio del área RSC- Responsabilidad Social Corporativa de la misma organización.

- La lista se actualiza permanentemente. Todos los contactos que figuran en el listado participan en el proyecto, reciben la Newsletter, en la cual pueden ser mencionados (previa firma de un contrato y del consentimiento de poder ser mencionado) e invitándoles a los eventos y visitas de terreno.

#### 4. LANZAMIENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS

*"Se organizarán talleres de formación profesional de corta duración para que los niños migrantes/ jóvenes adultos reciban orientación para una integración fluida en el mercado laboral. En función del contexto y de las necesidades de los beneficiarios se incluyen, de modo general: Habilidades generales (cómo desenvolverse en un puesto de trabajo y dentro de un horario fijo), canales de búsqueda de empleo, preparación del CV y simulación de entrevistas de trabajo, conocimientos del Microsoft Office, tipos de contratos de trabajo. Beneficiarios: **60** niños/as y adolescentes migrantes no acompañados y acompañados. Además, se ofrecerán **5** becas/prácticas."*

#### **Consejos:**

- Cada socio (Accem, OPU y el Municipio de Palermo) define la actividad de la formación profesional (residencial, reunión uno a uno, sesiones plenarias) y establece contactos con los actores del sector privado que podrían apoyar la integración de los niños/as y adolescentes no acompañados en el mercado laboral.
- Los profesionales del grupo de trabajo prestan apoyo y orientación y buscan llegar a acuerdos entre la organización y el sector privado con el fin de incluir los niños/as y adolescentes no acompañados en su base de datos para candidatos a becas/prácticas.
- Los actores del sector privado están constantemente involucrados en el proyecto, informados sobre las actividades, mencionándolos en las comunicaciones (previa firma de un contrato y del consentimiento de poder ser mencionado) e invitándoles a los eventos y visitas de terreno.

#### 5. EVALUACIÓN DE LA DIFUSIÓN DEL SERVICIO

*"El grupo de trabajo elabora las pautas del asesoramiento y una evaluación final. El grupo de trabajo valora la difusión de los servicios bajo los criterios de calidad y cantidad. Considerando las diferentes formas de atención y migración, los socios de cada país siguen, para alcanzar los objetivos en cuanto a los/as niños/as migrantes no acompañados y acompañados, el concepto de **Proyecto de Vida Personalizado** con respecto a los modelos de acogimiento y/o integración.*

*En **Italia**, el Municipio de Palermo pone en marcha 5 nuevas colocaciones en acogimiento familiar y 10 inserciones laborales/escolares.*

*En **España**, Accem pone en marcha 5 nuevas colocaciones en acogimiento familiar y 10 inserciones laborales/escolares.*

*En **la República Checa**, la OPU pone en marcha 5 nuevas colocaciones en de acogimiento familiar y 10 inserciones laborales/escolares."*

---

#### **Consejos:**

- Cada grupo de trabajo (Accem, OPU y el Municipio de Palermo) elabora las pautas del asesoramiento y una evaluación final. Parte de la información necesaria es la siguiente:
    - o Número de contactos con el sector privado
    - o Número de reuniones con el sector privado
    - o Número de niños/as en acogimiento familiar/formas alternativas de asistencia.
    - o Número de niños/as no acompañados en programas de inserción laboral/escolar.
    - o Otros (a especificar).
  
  - La lista es actualizada y compartida permanentemente entre los 3 expertos y el responsable de cada socio del proyecto.
-





Co-funded by the Rights, Equality and Citizenship Programme of the European Union

## Foster Care Provision for Unaccompanied Migrant Children: Shortlist of Good Practices in Europe

Coordinator

Project Partner



CSALAD, GYERMEK, JELENSÉGI  
KÉRDÉSREHÍZŐK KÖZÖSSÉGE  
Family Care Youth Association





Co-funded by the Rights, Equality and Citizenship Programme of the European Union

Published by

FONDAZIONE L'ALBERO DELLA VITA Onlus

Authors:

Expert Group:

*Kamena Dorling* - CORAM UK

*Giovanni Giulio Valtolina* - ISMU

*Nicoletta Pavesi* - ISMU

*Dr. Muireean Ní Raghallaigh* – University of College of Dublin

*Dr. Maria Herzog* – Expert on Foster care

*This project has been founded with support from the Rights, Equality and Citizenship Program of the European Union. This publication reflects the views only of the author and the Commission cannot be held responsible for any use which may be made on the information contained therein.*

Published on March 2019



Co-funded by the Rights, Equality and Citizenship Programme of the European Union

## 1. BACKGROUND

The shortlist of good practices is developed within the framework of the project **FORUM – For Unaccompanied Minors - transfer of knowledge for professionals to increase foster care.**

The FORUM project responds to the European Commission priority to ensure better protection and respect for the rights of all children in migration on EU territory through the **development of a quality foster care service system** promoting the exchange of expertise from countries where foster care is already developed toward countries where the foster care provision is still limited.

In recent years, the number of children reaching EU Member States has increased and many of them are arriving unaccompanied.

The existing European Union<sup>1</sup> policies and legislation provide a wide framework for the protection of the rights of children in migration but the recent surge of arriving migrant children have exposed gaps and shortcomings in protecting their rights and the need for target actions to better protect children in migration has been highlighted.

The project is implemented within the EU recent policies and legislation framework for the protection of the rights of the child in migration: **Communication from the Commission to the European Parliament and the Council – The protection of children in migration (2017)**; the **Action Plan on Unaccompanied Minors (2010-2014)**; The **European Agenda on Migration**; the Commission Recommendation **“Investing in Children: Breaking the cycle of Disadvantages” (2013)**.

The 10<sup>th</sup> European Forum on the rights of the child: the protection of children in migration<sup>2</sup> have underlined the need for targeted actions to better protect children in migration.

The action is shaped around the concept of **best interest of child** which means that all the activities should contribute to guarantee full and effective enjoyment of all the rights as well as the holistic development of the child, including physical, mental, spiritual, moral and social development.

Because of Unaccompanied Migrant Children status and degree of vulnerability, child reception must be addressed taking into account that they need a legal guardian firstly and special care and attention secondly. Too often, range of solutions in project target countries - where the empowerment of legal guardian is still left behind - is limited to residential care without considering, as priority, the best interests of the child. Moreover, in these target countries, many of the key stakeholders do not consider Unaccompanied Migrant Children as being children before being migrants.

---

<sup>1</sup> Communication from the Commission to the European Parliament and the Council – COM (2017) 211 final

<sup>2</sup> [http://ec.europa.eu/newsroom/just/item-detail.cfm?item\\_id=34456](http://ec.europa.eu/newsroom/just/item-detail.cfm?item_id=34456)



Co-funded by the Rights, Equality and Citizenship Programme of the European Union

Countries have been thus selected based on the number of Unaccompanied Migrant Children, on their experience on foster care and on the lack of practices on foster care. Based on the Report *“Reception and Living in families. Overview of family based reception for Unaccompanied Minors in the EU member States”*<sup>3</sup>, the following targeted countries have been selected:

- Countries with high percentage of Unaccompanied Migrant Children claiming for asylum (Italy, Hungary and Austria)
- Transiting countries who are expected to increase the number of Unaccompanied Migrant Children or welcoming them through relocation policies (Slovenia, Hungary and Czech Republic)
- Partner from countries with experience in foster care for Unaccompanied Migrant Children (UK)
- Partner from countries with large number of migrant children in residential care (Spain)
- Partner with great expertise in advocacy who can channel project outcomes through EU member States (EUROCHILD, Belgium).

The project is built on three pillars: Advocacy, Transfer of Knowledge and Capacity building.

- **Advocacy** at local, national and European level aims at raising awareness and promoting foster care benefits not only for Unaccompanied Migrant Children but for the whole reception system.

In order to initiate foster care programs, key stakeholders from public and private sector managing reception system need to understand the potential benefits and risks of foster care.

The partner EUROCHILD has designed a toolkit to assist child rights advocates and other professionals in influencing the governments at national, regional and local level, to promote the development of better care services for unaccompanied and separated migrant children in the EU. The toolkit can be downloaded at FORUM Website: <https://forum-project.alberodellavita.org/materials/>

- **Transfer of knowledge** is meant from associations with sound experience in foster care toward associations with minor experience; the project has elaborated a guidance on minimum standard to be adapted at the national context through national standards for foster care services.
- **Capacity building** of professionals dealing with migration and child protection is crucial to extend good practices and standards to a wide range of key actors.

The project is coordinated by Fondazione L’Albero della Vita and implemented in partnership with European relevant organizations committed to improve the protection and reception of migrants and Unaccompanied Migrant Children: Accem (Spain), Organization for Aid to Refugees OPU (Czech Republic), Family Child Youth Association FCYA (Hungary), FICE – International Federation of Educative Communities (Austria), and Slovenska Filantropija (Slovenia).

---

<sup>3</sup> NIDOS; SALAR, CHTB, 2015.



Co-funded by the Rights, Equality and Citizenship Programme of the European Union

**Fondazione L'Albero della Vita** was founded in Italy in April 1997 and since its foundation, Fondazione L'Albero della Vita has committed itself to promote effective actions aiming at ensuring well-being, protecting and promoting rights, encouraging the development of children, their families and the communities to which they belong, both in Italy and in the world.

**Accem:** Accem is an NGO which works in promoting the defense of fundamental rights, the support and accompaniment of persons at risk of social exclusion, with a focus on asylum and migrations.

**FICE Austria:** FICE Austria is the national section of FICE-International. The vision is to create networks across continents worldwide to support actions and all those working with at-risk children, children with special needs and children and young people in out-of-home care. All activities aim to respect the personality, interests and needs of the child or the young person.

**Organization for Aid to Refugees (OPU)** has been helping refugees and foreigners in the Czech Republic for 25 years. OPU's main activities include providing free legal and social counselling to applicants for international protection and to other foreigners in the Czech Republic, organizing training programs for both professionals and the general public, and other activities aimed at promoting integration of foreigners.

**Slovenska filantropija** is a non-governmental and humanitarian organization operating in public interest since 1992. Its programs are aimed at increasing the quality of life in the community and advocacy for the disadvantaged. Various activities are combined in program units Migrations, Volunteering, Intergenerational cooperation, Promotion of health, International and development cooperation. Areas of work of the Migration unit are **psychosocial, integration, legal and learning assistance, leisure activities, awareness raising and advocacy for the rights of unaccompanied and separated children, asylum-seekers, persons with international protection and other migrants.**

**FCYA - Family, Child, Youth Association** is a non-profit organization established in 1993 in Hungary. It aims to support the protection of children and strengthen families by fortifying, training and providing services to helping professionals. The association is also involved in numerous international research and training programs, it takes part to prestigious national and international conferences.

The Expert Partners are:

**CORAM (UK):** an NGO with great experience in foster care and providing care and support for migrant children. It runs expert group's activities.

**Fondazione ISMU:** is one the most influencing research center on migration in Italy and Europe. It is member of the expert group.

**EUROCHILD:** is an advocacy network of organizations who promote the well-being of children. It supports the applicant in the advocacy activities and dissemination of project findings and results.



Co-funded by the Rights, Equality and Citizenship Programme of the European Union

## 2. THE SHORTLIST OF GOOD PRACTICES

The Shortlist of Good practices is designed with the contribution of the expert group constituted within the project FORUM – For Unaccompanied Minors - transfer of knowledge for professionals to increase foster care; the Expert Group is composed of: Kamena Dorling, from CORAM CHILDREN LEGAL CENTER LBG – CORAM IntlS(UK), a NGO with a great experience in foster care and providing care and support for migrant children; Giulio Giovanni Valtolina and Nicoletta Pavesi, from ISMU –Iniziative e Studi sulla Multietnicità, one of the most influencing research center on migration (Italy); Dr. Maria Herzog, expert on foster care (Hungary) and Dr. Muireean Ní Raghallaigh, Lecturer in Social Work, School of Social Policy, Social Work and Social Justice, from University College Dublin ( Ireland), author of one of the most relevant study on foster care system for Unaccompanied Migrant Children in Ireland<sup>4</sup>.

The draft of the Shortlist of European Good Practices has been driven by the objective to demonstrate to key stakeholders in the countries with minor experience a number of good practices developed in experienced countries or experience of success, with the goal of highlighting the positive impact of foster care for the children in migration as well as for the national protection system.

Based on this assumption, the experts gathered data and they went through a literature review to select and capitalize a comprehensive and significant pool of good practices covering different national systems, including good practices from EU awarded project.

The Shortlist of Good Practices covers the following topics:

- ✚ MATCHING & RECRUITMENT
- ✚ FOSTERING FOR INTEGRATION AND RESPECT OF OWN CULTURE
- ✚ NEEDS OF TRAINING FOR FOSTER CARERS
- ✚ MONITORING
- ✚ SUPPORT IN THE CHILD AGEING OUT

---

<sup>4</sup> 2013, Foster Care and Supported Lodgings for separated Asylum Seeking Young People in Ireland, Banrandos and the Health Service Executive.



Co-funded by the Rights, Equality and Citizenship Programme of the European Union

### 3. THE GOOD PRACTICES

#### List of good practices selected

1. A pool of foster careers is recruited which allows the best possible match to occur.
2. The assessment process for prospective foster carers is set out clearly, including the qualities, skills or aptitudes being sought or to be achieved.
3. Children / Young people have a placement that allows them to both adapt to the new society and maintain connections with their own culture, taking their own wishes into account.
4. Foster carers are adequately trained to be able to provide a good balance between emotional support and practical help, depending on the needs and wishes of the child / young person.
5. Foster carers possess the self-awareness necessary to offer the best possible care and emotional support.
6. Foster carers are able to provide individualised care to teenagers, paying attention to not only the vulnerability but also to resilience and strength.
7. Foster carers understand the asylum and immigration system with which the child / young person must engage and are able to support them.
8. Foster families are able to help maintain links with the child / young person's family of origin where it is appropriate and possible.
9. Foster families are provided with training and support.
10. Foster carers are subjected to regular monitoring and placements are reviewed regularly. Within these reviews the voice of the child / young person is heard.
11. Foster carers work with other stakeholder to prepare children / young people for life after care.



Co-funded by the Rights, Equality and Citizenship Programme of the European Union

## Description of the Good Practices

### **1. A pool of foster careers is recruited which allows the best possible match to occur**

*Matching – selecting the foster carer or foster family that is the best fit for a specific child - is widely regarded as a complex endeavour. Many different factors need to be considered in order to identify the best possible foster placement for a given child.*

*In Ireland, social workers working with unaccompanied migrant children identified a range of factors that were considered when matching, including ethnicity, culture, language, religion, geographical location, educational needs, health needs, family composition, carer's links to the community, children's hobbies, contact with family members, and the views of the child.<sup>5</sup>*

*However, in most countries, optimum matching is hindered by the availability of foster placements.*

*A pan-European study published in 2015 found that the **Netherlands**<sup>6</sup> was 'the only country that does not face a lack of suitable families who are willing to take care of unaccompanied migrant children. It has a structured system of foster care for unaccompanied children, whereby foster care is available to all unaccompanied migrant children, through a system which is nationally applied and laid down in policy by the Ministry of Security and Justice. In the Netherlands, Nidos, the national guardianship institution for unaccompanied migrant children recruits its own foster families and is therefore not dependent on the general Dutch foster care system, thus suggesting that such an approach might be useful elsewhere as well.*

*In France, "DEPARTEMENT ARDECHE<sup>7</sup> and ADOS SANS FRONTIERES<sup>8</sup>" have developed a system of "sponsoring"<sup>9</sup> families – a form of foster care. The idea of sponsorship - co-produced within a working group involving professional actors in the care of children and associations in the social and charitable sectors - aims to provide 20 young people with a family. This welcome will be accompanied by the "Pluriels" association, which will be flanked by families and young people with a 24-hours support.*

*In Greece, the METAdrasi's innovative action "A Home for Human Rights" (METAdrasi – Foster Care for unaccompanied migrant children<sup>10</sup>) seeks to provide unaccompanied migrant with the opportunity to be hosted by families. This project developed after an exchange of expertise with organizations in the Netherlands, Italy, Belgium and France. METAdrasi proceeded with creating a record of families that would be interested in providing temporary accommodation for unaccompanied children. Priority was given to families that speak the same language as the child, have a similar cultural background and would be able to*

---

<sup>5</sup> Ní Raghallaigh, M. (2013) *Foster care and supported lodgings for separated asylum seeking young people in Ireland: the views of young people, carers and stakeholders*. Barnardos and the HSE, Dublin. Available at: <https://researchrepository.ucd.ie/handle/10197/4300>

<sup>6</sup> Reception and Living in Families: Overview of family-based reception for unaccompanied minors in the EU Member States, February 2015, at <http://www.scepnetwork.org/images/21/276.pdf>

<sup>7</sup> <http://www.ardecche.fr/1214-mineurs-non-accompagnes.htm>

<sup>8</sup> Association pour favoriser la relation, sous forme de parrainages, entre les mineurs non-accompagnés de 16 à 18 ans et la population gardoise (<http://adossansfrontiere.collectif-citoyen.fr/2017/12/lardeche-recherche-des-familles-pour-accueillir-des-mineurs-migrants/>)

<sup>9</sup> "Le parrainage est un dispositif qui permet d'héberger et accueillir à titre bénévole un mineur non accompagné chez soi (texte du code de l'action sociale)".

<sup>10</sup> <http://metadrasi.org/en/campaigns/foster-care-for-unaccompanied-separated-children/>





Co-funded by the Rights, Equality and Citizenship Programme of the European Union

*undertake the responsibility to offer a family environment until such time as the child could be reunited with his/her family (homo-cultural foster care).*

*In **France**, the « Service d'accueil des Mineurs Isolés Etrangers du département du Pas-de-Calais » employs 1,900 foster families that can receive a total of 5,950 children. These families are French families who mostly take care of French children but can also foster non-French children. The recruitment of families with the same cultural backgrounds as unaccompanied migrant children is considered to be near-impossible given the limited availability of resources. Moreover, this is also not considered to be in the best interests of the children. The foster families that are being used are all professional foster care families, employed by the department. They have signed an 'agreement' confirming that they are capable of being a foster parent. The 'service familial' of the department supports the families. The department is also exploring the possibilities to work with voluntary families in the future.*

- 2. The assessment process for prospective foster carers is set out clearly, including the qualities, skills or aptitudes being sought or to be achieved.**

*In the program "Jugendhilfe Süd-Niedersachsen" in **Germany**, the requirements both for host families and for the organization and its employees have been laid down in a performance description. This contains the process unaccompanied migrant children undergo, basic requirements and the profile of host families (both German and multicultural families are being recruited), the way families are recruited, educated and assisted in their job, and what all this means for the Youth Support Agency and the social workers responsible for the project.<sup>11</sup> In Ireland, the National Standards for Foster Care (mentioned above) stipulate that foster carers must undergo a comprehensive assessment of their ability to carry out the fostering task and must be supervised and supported by a professionally qualified social worker to enable them to provide "high quality care". The Standards also set out that foster carers must "participate in the training necessary to equip them with the skills and knowledge required to provide high quality care" and that they must participate in regular reviews.<sup>12</sup>*

- 3. Children / Young people have a placement that allows them to both adapt to the new society and maintain connections with their own culture, taking their own wishes into account.**

*Being able to find a balance between one's new culture and one's culture of origin is optimal in terms of psychosocial well-being. When considering the culture of an unaccompanied migrant children during the placement making process, it is important to consider the extent to which a prospective foster family can facilitate this. It may involve efforts to engage in 'cultural matching' whereby a young person is placed with a carer from their own ethnic group. Alternatively, it may involve a placement with a family of a different ethnicity, including a family from the majority 'host' population. Either way, the important thing is that the*

---

<sup>11</sup> 'Leistungsangebot für die Unterbringung und Betreuung von Inobhut genommenen unbegleiteten minderjährigen Flüchtlingen in Gastfamilien', Fachdienst Familienonderpflege, (available only in German), in: In: Reception and living in families, - in the EU for unaccompanied minors, <http://www.scepnetwork.org/images/21/276.pdf>, p46.

<sup>12</sup> Ireland's National Standards for Foster Care can be found here: [https://www.dcy.gov.ie/documents/publications/National\\_Standards\\_for\\_Foster\\_Care.pdf](https://www.dcy.gov.ie/documents/publications/National_Standards_for_Foster_Care.pdf)



Co-funded by the Rights, Equality and Citizenship Programme of the European Union

wishes of the young person vis a vis culture are taken into account and that the carers are adequately equipped, through training and through resources available to them, to facilitate integration in the hosting society while keeping the link with the culture of origin.<sup>13</sup> Foster carers should also be adequately equipped to deal with discrimination and racism that the young person in their care may experience.

In **Italy**, “WELCOME REFUGEES ITALIA: fostering projects for refugees and unaccompanied migrant children”<sup>14</sup> is a project that aims to promote cultural change and a new model of hospitality. The association believes that family hospitality is the best way to facilitate the social inclusion of refugees in the country, contributing more than any other intervention to overcoming vulnerability and hardship and encouraging expression of personal potential, participation and the achievement of well-being. The project believes that for an unaccompanied migrant children reception within a family can be a decisive moment of the journey towards full autonomy: living with local people is the best way to become part of a community and get to know the social and cultural context of the community more quickly. Unaccompanied children can more easily create a network of social relationships, improve the knowledge of the language, reactivate human and professional resources, invest in his or her own life project: resume studying, find a job, attend a professional training course. The association promotes a model of acceptance that, precisely because it is based on exchange, encounter and mutual knowledge between migrants and Italian citizens, can contribute to fighting prejudices and discrimination. The belief is that reception in families is good for everyone: not only for refugees or unaccompanied children, but also for citizens who decide to open the doors of their homes. Those who host a migrant at home have the opportunity to learn about a new culture, help a person to build a project of life in Italy, become a more aware and an active citizen, activate new bonds of community.

In **Italy**, the Municipality of Verona has developed a project called “HOMO-CULTURAL FOSTER CARE”.<sup>15</sup> The Centre for Family Foster Care and Solidarity has for some years launched an important initiative, unique in Veneto and with very few comparisons in Italy, which provides the unaccompanied migrant child with a family of the same cultural background. This form of foster care allows a child to find in the foster family an environment similar to that of the family of origin, from a cultural, linguistic and religious point of view. Thanks to European funding (European Integration Fund 2011 - action 8) the Department of Social Services, Family and Equal Opportunities in partnership with the Association of Mediators and Cultural Mediators Terra dei Popoli, has consolidated the project on care and protection of children of different cultures, creating a permanent hub involving social workers of the Municipality, cultural mediators and numerous communities of migrants.

In **France**, the “Service d’accueil familial du département de Paris” works with 110 foster families all over Paris. 90% of them come from North Africa, mainly from Morocco, Tunisia and Algeria, and have been in France for a long time. These foster families are able also to host unaccompanied migrant children.

---

<sup>13</sup> See Ní Raghallaigh, M. and Sirriyeh, A. (2015). The negotiation of culture in foster care placements for separated refugee and asylum seeking young people in Ireland and England, *Childhood*, 22(2), 263–27

<sup>14</sup> <http://refugees-welcome.it>

<sup>15</sup> <http://terradeipopoli.altervista.org/affido-omoculturale.html>



Co-funded by the Rights, Equality and Citizenship Programme of the European Union

According to the service, the family does not have to support or promote a specific religious orientation due to the fact that they work for a public service. Families receive €1,300 per child per month, which is financed by the department.

In **Switzerland**, Association Tipiti, situated in the German-speaking part of Switzerland, receives mandates by the Central Government to place young unaccompanied children into foster families and has experience with hetero-cultural placements (placements involving unaccompanied migrant children being placed with families of a different cultural background to their own). The organization works with a system training, support and monitoring 40 children in 28 families.

#### **4. Foster carers are adequately trained to be able to provide a good balance between emotional support and practical help, depending on the needs and wishes of the child / young person.**

In 2012, the results of a study on fostering unaccompanied asylum-seekers youth were published in the **UK**.<sup>16</sup> The research concluded that “there is no doubt that good foster care can make a positive difference to the lives of many unaccompanied young people. At its best, it provides for warm family-like relationships that can be transformative for young people and foster families alike”. It was also concluded that “by being adaptive, flexible and willing to share, many foster carers and young people had managed to create a network of family-like relationships that helped young people to settle, thrive and explore life within and beyond the placement”. Drawing on that same study Sirriyeh (2013)<sup>17</sup> points to the importance of the practical responses of carers, particularly immediately after a young person’s arrival. Welcoming young people and providing rest and refuge by making food, showing them around the house and how to use appliances and allowing them to rest. Beyond that, celebrating events in young people’s cultural traditions and organising family social activities around the interests of the young people helped to produce positive relationships, with food practices playing a particularly important role in the extent to which young people felt a sense of belonging. Generosity of foster carers, and small gifts that they provided were seen by young people as indicators that foster carers cared about them. Young people often looked for ways in which foster carers went ‘beyond duty’ to do something they would do for their birth children, thus allowing young people to feel a sense of really belonging within the family.

In **Italy**, the on-going Profuce project operates in different cities.<sup>18</sup> This project consists of a two-year program, financed by the European Commission. The organization “Istituto degli Innocenti” is heading the project in Italy, in cooperation with the City of Florence, and the non-profit Villaggio SOS in Vicenza. Greece and Bulgaria are also participating in the project. Profuce is launching recruitment campaigns to find foster families, with a total of 280 parents to be involved in the project. It includes training for social workers and for families. The training is using the “Alternative Family Care” method (ALFACA), developed by Nidos, a Dutch NGO. The method focuses on dealing with cultural differences, as well as psychological problems and

<sup>16</sup> Wade J., Sirriyeh, A., Kohli R., and Simmonds, J., (2012) Fostering Unaccompanied Asylum-Seeking Young People, A research project’ Social Policy Research Unit, The University of York, University of Bedfordshire and BAAF

<sup>17</sup> Sirriyeh, A. H. (2013). Hosting Strangers: hospitality and family practices in fostering unaccompanied refugee and asylum seeking young people. *Child and Family Social Work*, 18(1): 5-14

<sup>18</sup> <https://www.istitutodegliinnocenti.it/content/profuce-prendersi-cura-dei-ragazzi-arrivati-da-soli-europa-grazie-allaffidamento-istituto-0>



Co-funded by the Rights, Equality and Citizenship Programme of the European Union

*focusing on the child's best interests. With this method, the focus is placed on certain aspects of a child's life, such as a strong bond with their family of origin and their own country.*

**5. Foster carers possess the self-awareness necessary to offer the best possible care and emotional support.**

*Various studies have pointed to the emotional needs of unaccompanied migrant children, needs that arise from their pre-migration experiences, their experiences of migration and transit and from their post-migration situations, including difficulties that unaccompanied children have in trusting those around them.<sup>19</sup> This distrust poses many challenges for carers, but perhaps most especially for people who are providing care for unaccompanied children in their own home. It requires such carers to be understanding, sensitive and self-aware in their responses. Ní Raghallaigh's (2003) study of foster care for unaccompanied children in **Ireland**, mentions an example of experienced carers who referred to the difficulty of fostering someone who did not open up about their experiences. The carers stated: "We make a point of trying not to delve into their past. ...What we say to them is, 'look, you know, if there are any issues that come up for you as a result of what happened in your past that you really need to talk to us about, we're here, we're ready to listen. ... But don't feel that you have to tell us your past'. ... The curiosity that we all have, or my curious nature would be to ask, 'well, tell me what has brought you to here'? But, in a sense, we feel that we have to respect their need for privacy." (p.76).*

**6. Foster carers are able to provide individualised care to teenagers, paying attention to not only the vulnerability but also to resilience and strength.**

*Studies in both **Ireland**<sup>20</sup> and in the **Netherlands**<sup>21</sup> have pointed to a number of coping strategies and sources of resilience among refugee and unaccompanied migrant children people. These include acting autonomously/independently, performing at school, perceiving support from peers and parents, maintaining continuity, participating in a new society, and use of religious faith. This is an important point to be taken care as unaccompanied migrant children usually enter the care system when they are teenagers. Entering foster care as a teenager is likely to pose challenges for many, and there may be particular challenges in this regard for unaccompanied children. For example, in a study by Kaukko & Wernesjö (2017)<sup>22</sup> unaccompanied migrant children talked about being 'reversed' into childhood, having had more agency and responsibility prior to leaving their countries of origin and during*

---

<sup>19</sup>Ní Raghallaigh, M. (2014) The causes of mistrust amongst asylum seekers and refugees: insights from research with unaccompanied asylum seeking minors living in the Republic of Ireland, *Journal of Refugee Studies*, 27 (1):82-100 ; Kohli, R. K. S. (2006) 'The Sound of Silence: Listening to What Unaccompanied Asylum Seeking Children Say and Do Not Say'. *British Journal of Social Work* 36: 707-721

<sup>20</sup> Ní Raghallaigh, M. and Gilligan, R. (2010) Active survival in the lives of unaccompanied minors: coping strategies, resilience, and the relevance of religion, *Child and Family Social Work*, 15 (2):226-237

<sup>21</sup> Sleijpen, M., Mooren, T., Kleber, R.J., & Boeije, H.R. (2017) Lives on hold: A qualitative study of young refugees' resilience strategies, *Childhood*, 24(3): 348-365.

<sup>22</sup> Kaukko, M. & Wernesjö, U. (2017), Belonging and participation in liminality: unaccompanied children in Finland and Sweden. *Childhood*, 24(1): 7-20



Co-funded by the Rights, Equality and Citizenship Programme of the European Union

their journeys to Europe. A similar point was raised by young people in a study conducted by De Graeve and Bex (2017)<sup>23</sup> in the **Belgian** context where unaccompanied children sometimes found it challenging to be asking permission for things having made decisions by themselves during their migratory journey. This points to the fact that carers need to recognise and respond to, not only the vulnerability of unaccompanied children but also their resilience and resourcefulness.

**7. Foster carers understand the asylum and immigration system with which the child / young person must engage and are able to support them.**

The international literature refers to the stress experiences by unaccompanied migrant children as they negotiate the asylum and immigration systems. Given this stress, it is crucial that foster carers are able to support them in relation to this.

While this support might take various forms, often depending on the extent to which young people are willing to disclose details of their asylum claim to their carers, an **English** study by Wade et al (2012)<sup>24</sup>, highlighted the support that foster carers in this regard. They helped young people to be able to tell their stories and sometimes accompanied them to their asylum hearings. Carers required to show empathy and understanding and it required young people to show a high level of trust in their carers and an ability to be open. These activities required a high level of trust and openness from the young person and trust, empathy and understanding from the foster carer. One carer said: "Because I knew him much better I decided, with his immigration solicitor, that I would do his statement...We had a three-hour session, with some breaks, where we literally went through the whole thing... We kind of prepared for it and we did it and it was difficult, but he was OK with it. And I think it means [that] I've got that level of knowledge now that you wouldn't normally have." (cited in Sirriyeh & Ní Raghallaigh, 2018<sup>25</sup>).

**8. Foster families are able to help maintaining links with the child / young person's family of origin where it is appropriate and possible.**

Maintaining contact with family members is of huge importance for unaccompanied migrant children, when having such contact is considered to be safe and appropriate, taking into account the wishes of the child. Such contact is likely to be by telephone, using What's App or via skype, although occasionally social services may be able to bring a child from one jurisdiction to another to meet family members. Social workers should provide foster carers with guidance regarding this contact, ensuring that foster families are able to support children who may feel upset or lonely after their contact with family members. Maintaining contact with family members will be of particular importance in situations where unaccompanied migrant children are likely to be reunited with their families.

<sup>23</sup> De Graeve, K. & Bex, C. (2017) Caringscapes and belonging: an intersectional analysis of care relationships of unaccompanied minors in Belgium, *Children's Geographies*, 15:1, 80-92

<sup>24</sup> Wade J., Sirriyeh, A., Kohli R., and Simmonds, J., (2012) *Fostering Unaccompanied Asylum-Seeking Young People, A research project*. Social Policy Research Unit, The University of York, University of Bedfordshire and BAAF

<sup>25</sup> Sirriyeh, A. & Ní Raghallaigh, M. (2018) Foster care, recognition and transitions to adulthood for unaccompanied asylum seeking young people in England and Ireland. *Child and Youth Services Review*.

<https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2018.02.039>



Co-funded by the Rights, Equality and Citizenship Programme of the European Union

In **Greece**, the NGO METAdrasi has developed a foster care project especially for very young children who are likely to be reunited with their family in another EU Member State. Since February 2016, 13 children have been placed in foster families, and five of them were subsequently reunited with their families in another EU Member State.<sup>26</sup>

### 9. Foster families are provided with training and support.

In a small scale study undertaken in the **UK**, carers identified five areas of need which unaccompanied migrant children in their care have had, including cultural needs, needs relating to speaking English / communicating with a language barrier, needs relating to learning about life in England, needs relating to young people's status as asylum seekers, and advocacy needs. Information, training and support was required in relation to each of these needs, with carers suggesting that social workers, personal contacts, other carers, local refugee support organisations and the internet all acted as sources of support and information.<sup>27</sup> In 2016 the UK government commissioned training for foster carers and support workers of unaccompanied asylum seeking children who are at risk of going missing from care. 1,230 people were trained and independent evaluation of the training showed that participants felt more confident following the training and 99% of participants said that the course had assisted them in their role in looking after these children. In November 2017, the government announced it would commission a further 1,000 training places.<sup>28</sup>

Under the Rights, Equality and Citizenship Program, the EU co-funded a follow-up action project whereby Nidos (**the Netherlands**), in cooperation with Minor N'dako (**Belgium**), Jugendhilfe Süd Niedersachsen (**Germany**), OPU (**Czech Republic**), the Red Cross in **Denmark** and KIJA (**Austria**), developed a training program with supportive and online materials for professionals working with host families who take care of unaccompanied children. The training consists of different modules on recruitment, screening, matching and guidance of the host families<sup>29</sup>.

As part of the 'Children in Exile' project, (Pflegekinder in Bremen (PiB)), foster families in **Germany** receive a guide, the 'Small A-Z for PiB foster parents' which has been specially written about unaccompanied migrant children and informs the families on important subjects relating to this target group.<sup>30</sup>

In **Italy** the laws n. 184 (04/05/1983) and n. 149 (28/03/2001) relate to foster care. These laws set out that Municipalities have to organize training for families and people who intend to become foster families. Social services have the responsibility to support and supervise foster families during foster care.

<sup>26</sup> Fundamental Rights Report 2017, p.184-186, <http://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/publications/annual-reports/fundamental-rights-2017#child-rights>

<sup>27</sup> Sidery, A.L. (2017) Exploring the Training and Support Needs of Foster Carers Providing Placements for Unaccompanied Young People, Masters dissertation submitted to School for Policy Studies, University of Bristol.

<sup>28</sup> <https://www.gov.uk/government/publications/safeguarding-unaccompanied-asylum-seeking-and-refugee-children>

<sup>29</sup> <https://engi.eu/projects/alfaca/manual/>

<sup>30</sup> Information from the concept on 'Kinder im Exil' by PiB, available on the website [www.pib-bremen.de](http://www.pib-bremen.de). In: Reception and living in families, - in the EU for unaccompanied minors, <http://www.scepnetwork.org/images/21/276.pdf>, p45.



Co-funded by the Rights, Equality and Citizenship Programme of the European Union

**10. Foster carers are subject to regular monitoring and placements are reviewed regularly. Within these reviews the voice of the child / young person is heard.**

*In Italy, all foster care projects are monitored by social services (it is provided by law). Sometimes, there are organized self-help mutual-aid groups of foster families, in which different experiences are shared. See for example: "AMICI DEI BAMBINI (Ai.Bi), Progetti MI AFFIDO A TE and BAMBINI IN ALTO MARE".<sup>31</sup> In these projects several forms of support are provided: psycho-pedagogical support from the AiBi Association; an economic contribution from the Municipality; the monitoring of the project by the Social Services.*

*In Ireland, regular reviews of placements of children in foster care are conducted by social workers, with the views of children sought in these contexts. In addition, the Health Information and Quality Authority<sup>32</sup> has a statutory remit to monitor and inspect the providers of foster care services. HIQA conducts its inspections against the National Standards for Foster Care<sup>33</sup>. The Standards state that children's views must be heard when decisions are made which affect them or the care that they receive. In addition, a child's version of the National Standards for Foster Care is also available<sup>34</sup>.*

**11. Foster carers work with other stakeholder to prepare children / young people for life after care.**

*In Italy a lot of third sector organisations have programs for unaccompanied migrant children providing specific actions to prepare young people for the transition to the adulthood. In the project "Mai più soli – Cidis Onlus" several actions are implemented with the aim to help children in looking for work (through apprenticeship, for example) and in looking for homes when they are 18 (through social housing, for example). The National Government has developed some projects to help migrant children in the transition to adulthood: for example, the project "Percorsi" of the Ministry of Labour and Social Policies, establishes a "personal endowment" for each child involved. This endowment includes a) training opportunities to improve the chances to find a work; b) an economic support for the child to participate in a 5-month internship; c) a grant for the organization where the child works to offer monitoring during the internship. These projects are supported by Government (at national or regional level) or by third sector organizations, and are developed through the networks of organizations in which foster families or residential care facilities for unaccompanied migrant children are involved.*

<sup>31</sup> <https://www.aibi.it/ita/attivita/affido/#1505379818504-442b5ad6-e357>; <https://www.aibi.it/ita/category/bambini-in-alto-mare/>

<sup>32</sup> <https://www.hiqa.ie/areas-we-work/childrens-services>

<sup>33</sup> Ireland's National Standards for Foster Care can be found here: [https://www.dcy.gov.ie/documents/publications/National\\_Standards\\_for\\_Foster\\_Care.pdf](https://www.dcy.gov.ie/documents/publications/National_Standards_for_Foster_Care.pdf)

<sup>34</sup> The Children's Book about Foster Care: [https://www.dcy.gov.ie/documents/publications/The\\_Childrens\\_Book\\_about\\_Foster\\_Care.pdf](https://www.dcy.gov.ie/documents/publications/The_Childrens_Book_about_Foster_Care.pdf)



Co-funded by the Rights, Equality and Citizenship Programme of the European Union

# Directrices sobre los Estándares Mínimos para el Acogimiento Familiar de Niños Migrantes No Acompañados

Coordinador

Socios del Proyecto



Putting children at the heart of Europe

coram **clc**  
Children's Legal Centre



Publicado por  
FONDAZIONE L'ALBERO DELLA VITA Onlus

Autores:

Grupo de expertos:

*Kamena Dorling* - CORAM UK

*Giovanni Giulio Valtolina* - ISMU

*Nicoletta Pavesi* - ISMU

*Dr. Muireean Ní Raghallaigh* – University of College of Dublin

*Dr. Maria Herzog* – Experta en el Cuidado tutelar

Autores de la adaptación al contexto español:

Grupo asesor:

*Teresa De Gasperis*, Accem

*Margarita de la Rasilla*, ACNUR

*Isabel Lázaro*, Universidad Pontificia Comillas

*Pablo Rodríguez Hoyos*, Junta de Castilla y León

*M<sup>a</sup> Teresa Salces Rodrigo*, Defensor del Pueblo Andaluz – Defensor del Menor

*Jennifer Zuppiroli*, Save the Children

*Este proyecto ha sido elaborado con el apoyo del Programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía de la Unión Europea. Esta publicación refleja únicamente las opiniones del autor y la Comisión no se podrá considerar responsable de cualquier uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.*

Publicado en febrero de 2019

La adaptación al contexto español ha sido publicada en julio de 2019

## Contenido

1. Contexto
2. Directrices sobre los Estándares Mínimos
3. Definición de niños migrantes no acompañados
4. La dimensión del género
5. El contexto español
6. Los Estándares Mínimos

## 1. Contexto

Las Directrices sobre los Estándares Mínimos se han desarrollado en el marco del proyecto **FORUM – Para menores no acompañados – intercambio de conocimientos entre profesionales para aumentar el acogimiento familiar**<sup>1</sup>.

El proyecto FORUM responde a la prioridad de la Comisión Europea para garantizar una mejor protección y el respeto de los derechos de todos los niños y niñas migrantes dentro del territorio de la UE a través del **desarrollo de un sistema de acogimiento familiar de calidad**, promoviendo el intercambio de conocimientos entre los países donde el acogimiento familiar ya está desarrollado y los países donde la implementación del acogimiento familiar es todavía limitada.

En los últimos años ha aumentado el número de niños y niñas que llegan a los Estados Miembros de la UE, y muchos de ellos llegan sin ser acompañados.

Las políticas y la legislación actuales de la Unión Europea<sup>2</sup> proporcionan un marco amplio para la protección de los derechos de los niños migrantes, pero el reciente aumento de niños y niñas que han llegado ha demostrado la existencia de lagunas y deficiencias en la protección de sus derechos, y la necesidad de acciones destinadas a mejorar la protección de los niños y niñas migrantes ha quedado en evidencia.

El proyecto se implementa dentro del marco político y legislativo reciente de la UE para la protección de los derechos de los niños migrantes: *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo - La Protección de los niños migrantes (2017)*; *el Plan de Acción para los Menores No Acompañados (2010-2014)*; *la Agenda Europea de Migración*; *la Recomendación de la Comisión "Invertir en Niños: Rompiendo el ciclo de Desventajas" (2013)*.

El "10º Foro Europeo sobre los derechos del niño: la protección de los niños migrantes"<sup>3</sup> ha subrayado la necesidad de acciones dirigidas a la mejor protección de los niños migrantes.

La acción está centrada en torno al concepto del **interés superior del niño**, lo que significa que todas las actividades deberían contribuir a garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos, así como el desarrollo integral del niño, incluyendo su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Debido al estatus de los niños migrantes no acompañados y el grado de su vulnerabilidad, la acogida de los niños debe abordarse teniendo en cuenta que necesitan un tutor legal en primer lugar y un cuidado y una atención especiales en segundo lugar. Con demasiada frecuencia, el abanico de soluciones en los países miembros del proyecto - donde el nombramiento del tutor legal es todavía desatendido - está limitado al acogimiento residencial sin considerar, como una prioridad, el interés superior del niño. Además, en estos países, muchos de los principales actores no consideran a los Niños Migrantes No Acompañados como niños sino como migrantes.

Los países han sido seleccionados en base al número de niños y niñas migrantes no acompañados, por su experiencia en el acogimiento familiar y por la falta de práctica en el mismo. En base al informe "*Reception and Living in families. Overview of family based reception for Unaccompanied Minors in the EU member States*"<sup>4</sup> (*La acogida y la vida en las familias. Una visión general de la acogida familiar de los Menores No Acompañados en los Estados Miembros de la UE*), se han seleccionado los siguientes países miembros del proyecto:

---

<sup>1</sup> En el contexto de la presente publicación, cuando se habla de "menor" y "niño" en masculino, siempre hay que entender la referencia inclusiva también de las niñas o/y de otras identidades de género.

<sup>2</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo - COM (2017) 211 final

<sup>3</sup> [http://ec.europa.eu/newsroom/just/item-detail.cfm?item\\_id=34456](http://ec.europa.eu/newsroom/just/item-detail.cfm?item_id=34456)

<sup>4</sup> NIDOS SALAR, CHTB, 2015.

- Los países con un alto porcentaje de niños y niñas migrantes no acompañados que solicitan asilo (Italia, Hungría y Austria).
- Los países de tránsito donde se espera que se incremente el número de niños y niñas migrantes no acompañados o que serán ellos mismos países de acogida a través de las políticas de reubicación (Eslovenia, Hungría y la República Checa).
- Socios de los países con experiencia en el acogimiento familiar de niños y niñas migrantes no acompañados (Reino Unido).
- Socios de los países con un gran número de niños migrantes en régimen de acogimiento residencial (España).
- Socios con una gran experiencia en incidencia política, que pueden canalizar los resultados del proyecto en los Estados Miembros de la UE (EUROCHILD, Bélgica).

El proyecto está basado sobre tres pilares: incidencia política, intercambio de conocimientos y capacitación de profesionales.

- **La incidencia política** a nivel local, nacional y europeo tiene como objetivo sensibilizar y promover los beneficios del acogimiento familiar no solo para los niños y niñas migrantes no acompañados sino también para todo el sistema de acogida.

Con el fin de iniciar programas de acogimiento familiar, los principales actores del sector público y privado que gestionan el sistema de acogida deben comprender sus posibles beneficios y riesgos.

El socio EUROCHILD ha diseñado un conjunto de herramientas para los profesionales que trabajan en la defensa de los derechos del niño y otros profesionales, con el fin de ejercer una influencia sobre los gobiernos a nivel nacional, regional y local para promover el desarrollo adecuado de servicios de acogimiento familiar para niños migrantes no acompañados y separados dentro de la UE. Este conjunto de herramientas se puede descargar en la página web de FORUM: <https://forum-project.alberodellavita.org/materials/>

- **El intercambio de conocimientos** entre organizaciones con una experiencia sólida en el acogimiento familiar y entidades con menos experiencia; el proyecto ha elaborado unas pautas sobre los estándares mínimos de cualquier programa de acogimiento familiar, para que sean adaptadas al contexto nacional.
- **La capacitación de profesionales** que se dedican a la migración y la protección de la infancia es crucial para extender las buenas prácticas y los estándares mínimos a una amplia gama de actores clave.

El proyecto FORUM (*Para Menores No Acompañados – intercambio de conocimientos entre profesionales para aumentar los servicios de acogimiento familiar*) está coordinado por la Fondazione L'Albero Della Vita (Italia) e implementado en colaboración con relevantes organizaciones europeas que trabajan para mejorar la protección y la acogida de migrantes y de niños migrantes no acompañados: Accem (España), Organization for Aid to Refugees OPU (República Checa), Family Child Youth Association FCYA (Hungría), FICE – International Federation of Educative Communities (Austria) y Slovenska Filantropija (Eslovenia).

**Fondazione L'Albero Della Vita** fue fundada en Italia en abril de 1997 y desde su fundación, Fondazione L'Albero Della Vita se ha comprometido a promover acciones efectivas encaminadas a garantizar el bienestar, protegiendo y promoviendo los derechos, fomentando el desarrollo de los niños, sus familias y las comunidades a las que pertenecen, tanto en Italia como en el mundo.

**Accem:** Accem es una ONG española que trabaja en la promoción de la defensa de los derechos fundamentales, el apoyo y acompañamiento de las personas en riesgo de exclusión social, centrándose en el asilo y las migraciones.

**FICE Austria:** FICE Austria es la sección nacional de FICE-International. La visión es crear redes a través de los continentes en todo el mundo para apoyar acciones y todos aquellos que trabajan con niños en riesgo, niños con necesidades especiales y niños y jóvenes atendidos fuera del hogar. Todas las actividades tienen por objeto respetar la personalidad, los intereses y las necesidades del niño o de la persona joven.

**Organization for Aid to Refugees (OPU)** lleva ayudando a refugiados y extranjeros en la República Checa desde hace 25 años. Las principales actividades de la OPU incluyen ofrecer asesoramiento jurídico y social gratuitos a los solicitantes de protección internacional y a otros extranjeros en la República Checa, organizando programas de capacitación tanto para profesionales como para el público en general, y otras actividades destinadas a promover la integración de los extranjeros.

**Slovenska Filantropija** es una organización no gubernamental y humanitaria que actúa desde la perspectiva del interés público desde 1992. Sus programas tienen como objetivo aumentar la calidad de vida de la comunidad y prestar apoyo a los desfavorecidos. Se combinan diversas actividades en unidades de programas como Migración, Voluntariado, Cooperación intergeneracional, Promoción de la salud, Cooperación internacional y desarrollo. Las áreas de trabajo de la unidad de Migración cubren la asistencia psicosocial, la integración, la asistencia jurídica y formativa, las actividades de ocio, la sensibilización y la promoción de los derechos de los niños no acompañados y separados, de solicitantes de asilo, de personas con protección internacional y de otros migrantes.

**FCYA - Family, Child, Youth Association** es una organización sin ánimo de lucro establecida en 1993 en Hungría. Su objetivo es apoyar la protección de los niños y fortalecer a las familias prestando apoyo y formación y ayudando a los profesionales. La asociación también participa en numerosos programas internacionales de investigación y formación y en importantes conferencias nacionales e internacionales.

Los socios expertos del proyecto FORUM son:

**CORAM (REINO UNIDO):** una ONG con gran experiencia en el cuidado de la infancia y en la prestación de atención y apoyo a los niños migrantes. Organiza las actividades del grupo de expertos.

**Fondazione ISMU:** es uno de los centros de investigación más influyentes en Italia y Europa en el ámbito de las migraciones. Es miembro del grupo de expertos.

**EUROCHILD:** es una red de incidencia política compuesta por organizaciones que promueven el bienestar infantil. Apoya a la coordinación del proyecto FORUM en las actividades de incidencia política y difusión de los resultados del proyecto.

Las Directrices sobre los Estándares Mínimos han sido diseñadas por el Grupo de Expertos, que está compuesto por: Kamena Dorling, de CORAM CHILDREN LEGAL CENTER LBG – CORAM INTLS (UK), una ONG con una gran experiencia en el acogimiento familiar y en proporcionar atención y apoyo a los niños migrantes; Giulio Giovanni Valtolina y Nicoletta Pavesi, de ISMU –Iniziative e Studi sulla Multietnicità, uno de los centros de investigación más influyentes sobre migración (Italia); Dr. Maria Herzog, experta en el acogimiento familiar (Hungría) y la Dra. Muireean Ní Raghallaigh, Profesora de Trabajo Social, Escuela de Política Social, Trabajo Social y Justicia Social del University College Dublin

(Irlanda), autora de uno de los estudios más relevantes sobre el sistema de acogimiento familiar para niños migrantes no acompañados en Irlanda<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> 2013, Foster Care and Supported Lodgings for separated Asylum Seeking Young People in Ireland, Banrandos and the Health Service Executive.

## 2. Directrices sobre los Estándares Mínimos

Las Directrices sobre los Estándares Mínimos han sido desarrolladas por el Grupo interdisciplinario de Expertos en coordinación con las organizaciones socias del proyecto FORUM y detallan los estándares para el acogimiento familiar de niños y niñas migrantes no acompañados.

Los estándares se aplicarán a todos aquellos que supervisen los programas de acogimiento familiar de niños y niñas migrantes no acompañados. Cuando un estándar se refiere a los padres de acogida, este debe interpretarse como una pauta para aquellos que supervisen los servicios de acogimiento familiar para apoyar a los padres de acogida en cumplir con la misma pauta.

Los estándares mínimos no significan estandarización de los programas y servicios de acogimiento familiar. Los estándares están diseñados para su aplicación a una amplia variedad de diferentes tipos de servicios o proyectos: los proveedores de estos servicios deben aspirar a cumplir con los estándares mínimos, pero deben también esforzarse a prestar los mejores servicios.

Estos estándares incluyen: el marco jurídico; el bienestar de los niños; el reclutamiento, capacitación y evaluación del acogimiento familiar; la colocación; la formación, el desarrollo y apoyo continuo; el seguimiento; la transición a la edad adulta.

Basándose en los estándares señalados en el documento y elaborados por el Grupo de Expertos del proyecto FORUM, a cada país involucrado en el proyecto se le ha requerido definir unas **Directrices sobre los Estándares Mínimos a nivel nacional**, con el fin de adaptar estos estándares mínimos a las prioridades y al contexto nacional.

La adaptación de los estándares mínimos al contexto español ha sido realizada durante los meses de abril y julio de 2019, y ha sido llevada a cabo por distintos profesionales expertos en temas de infancia en España, procedentes de diferentes organizaciones e instituciones relevantes: Teresa De Gasperis, Accem; Margarita de la Rasilla, ACNUR; Isabel Lázaro, Universidad Pontificia Comillas; Pablo Rodriguez Hoyos, Junta de Castilla y León; M<sup>a</sup> Teresa Salces Rodrigo, Defensor del Pueblo Andaluz – Defensor del Menor; Jennifer Zuppiroli, Save the Children. La adaptación de los Estándares Mínimos al contexto español ha sido llevada a cabo a través de una reflexión sobre el “qué, cómo, cuándo, quién”, para valorar la mejor manera de ajustar los criterios y las pautas previstas en los Estándares Mínimos elaborados en el marco del proyecto FORUM a la situación migratoria, normativa y competencial en tema de protección a la infancia migrante no acompañada en España.

Los Estándares Mínimos reflejan los principios fundamentales consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. En relación al acogimiento familiar, los siguientes principios generales son de especial importancia:

- No discriminación (artículo 2)
- El Interés superior del niño como consideración primordial en todas las cuestiones que le afecte (artículo 3)
- El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)
- El derecho del niño a expresar libremente sus opiniones (artículo 12).

Los estándares para proporcionar servicios de acogimiento familiar se han agrupado de acuerdo con las siguientes categorías principales:

- Desarrollo emocional, social y educativo de los niños
- Reclutamiento, evaluación y capacitación
- Colocación

- Formación, desarrollo y apoyo continuo
- Seguimiento
- Promover la independencia y la transición a la edad adulta

La aplicación de los Estándares Mínimos deberá llevarse a cabo desde una perspectiva de género. Una persona experta en la integración del enfoque de género ha participado en el proyecto FORUM para analizar la dimensión de género en los fenómenos migratorios y cómo esta queda reflejada en el marco del mismo proyecto.

El género es de hecho un tema transversal que está presente en todos los ámbitos de la vida. En el contexto de los niños y niñas migrantes no acompañados, la dimensión de género es particularmente relevante ya que afecta en gran medida tanto a la condición de ser un niño como de ser un migrante.

Entre los niños y niñas no acompañados en Europa, un porcentaje importante, el 89%, son niños, mientras que solo el 11% son niñas. El componente de género está estrechamente relacionado con la decisión de emprender la ruta migratoria y cuya raíz se puede encontrar en varias razones interrelacionadas. Entre ellas, la necesidad de contribuir a los medios de subsistencia de la familia, la continuidad con una cultura tradicionalmente migratoria, la transición a la edad adulta, pero también por causa de persecuciones, guerras y otras duras condiciones de vida. A veces, especialmente para los menores, la migración es una decisión voluntaria. Teniendo en cuenta los motivos para migrar y la experiencia durante la migración, el género es un elemento fundamental para el diseño de las intervenciones; el tema del género se encuentra entre los elementos que influyen tanto en la decisión de migrar como en la experiencia de la migración y, por lo tanto, debe siempre ser considerado.

En base a estos supuestos, los Estándares Mínimos incluyen también una parte con recomendaciones con el fin de orientar a los servicios sociales, los profesionales, las instituciones y las organizaciones en una mayor implicación de la dimensión del género en la prestación de servicios de acogimiento familiar para niños y niñas migrantes no acompañados.



### 3. Definición de niños migrantes no acompañados

Según la Comisión Europea<sup>6</sup>, el término “niños migrantes abarca a todos los niños nacionales de terceros países que emigran desde su país de origen hacia y dentro del territorio de la UE en busca de supervivencia, seguridad, mejora de su nivel de vida, educación, oportunidades económicas, protección contra la explotación y el abuso, reunificación familiar o una combinación de estos factores...”.

Sin embargo, nosotros consideramos que estos estándares se deberían aplicar a todos los niños y niñas migrantes, incluso a los niños y niñas que huyen de situaciones de persecución y cruzan las fronteras de su país, que tienen derecho a la protección internacional que les puede preservar de los abusos y riesgos que hayan sufrido en el pasado, garantizando sus derechos y evitando que se sigan produciendo. La Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, protege a los niños y niñas a través de la figura del asilo, de la misma manera que con los adultos, evitando que aquellos que son perseguidos por alguna de las razones establecidas en la misma, sean devueltos a sus países de origen<sup>7</sup>.

“Niños migrantes no acompañados” (también denominados menores no acompañados) son niños y niñas, según se define en el artículo 1 de la Convención de los Derechos del Niño, que han sido separados tanto de sus padres como de otros parientes y que no están siendo atendidos por un adulto que, por ley o costumbre, es responsable de hacerlo<sup>8</sup>.

“Niños separados” son niños y niñas, según se define en el artículo 1 de la Convención, que han sido separados de ambos progenitores o de su anterior tutor legal o habitual, pero no necesariamente de otros parientes. Por lo tanto, este concepto puede incluir a niños acompañados por otros miembros adultos de la familia.

Este documento adopta la definición establecida en el artículo 20 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño:

***La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, artículo 20:***

***1. Un niño, privado de forma temporal o permanente de su entorno familiar, o que en cuyo propio interés superior no pueda permitirse permanecer en ese entorno, tendrá derecho a una protección y asistencia especiales proporcionadas por el Estado.***

***2. Los diferentes Estados, de conformidad con sus legislaciones nacionales, garantizarán una atención alternativa a ese niño.***

***3. Dicha atención podría incluir, entre otras cosas, el fomento de la acogida, la kafala de la ley islámica, la adopción o, en su caso, la acogida en instituciones apropiadas para el cuidado de los niños. Al considerar las soluciones, se deberá tener debidamente en cuenta la conveniencia de la continuidad de la educación del niño y los antecedentes étnicos, religiosos, culturales y lingüísticos del niño.***

<sup>6</sup> CE, "The protection of children in migration", 2016

<sup>7</sup> [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/proteccion\\_infancia\\_asilo\\_0.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/proteccion_infancia_asilo_0.pdf)

<sup>8</sup> Para 7, General Comment No. 6 (2005), Treatment of unaccompanied and separated children outside their country of origin, at <http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/GC6.pdf>

Los Estándares Mínimos se aplicarán a los niños y niñas migrantes no acompañados que buscan, o han solicitado asilo en el país de acogida, así como a los niños y niñas migrantes no acompañados que llegan a un país de la UE, pero que no solicitan asilo.

#### **4. La dimensión del género**

Como resultado del análisis de género realizado en el marco del proyecto FORUM, se señala cómo incorporar a los Estándares Mínimos la perspectiva de género con respecto al acogimiento familiar:

- Mencionar e incluir los aspectos del género entre los motivos que influyen en las necesidades de los niños y que se les considere al diseñar una intervención, junto con las necesidades étnicas, culturales, religiosas y lingüísticas;
- Investigar y proporcionar más detalles sobre las diferentes experiencias que viven los niños de acuerdo con su género, tanto como niños como menores migrantes, para que los profesionales puedan diseñar intervenciones más apropiadas e individualizadas que puedan atender mejor las necesidades de los niños y niñas;
- Debido a la naturaleza del fenómeno, prestar especial atención a la dinámica de la masculinidad y asegúrese de que esté adecuadamente estudiada, reconocida, comprendida e integrada en el diseño de las intervenciones;
- Asegurarse de que los aspectos del género sean considerados y discutidos como un motivo de la migración, pero también como un tema transversal que influye en todos los aspectos de la migración;
- Subrayar debidamente la importancia de preparar a los profesionales y a las familias de acogida sobre cómo afrontar los temas relacionados con el género que puedan conducir a problemas de salud física, psicológica y de conducta;
- Al tratar con familias de acogida, asegurarse de que los profesionales - y las propias familias de acogida - sean lo suficientemente conscientes de que el tema del género está profundamente vinculado a la cultura de cada país y, por lo tanto, hay implicaciones que pueden definir y afectar la experiencia familiar;
- Asegurarse de que se utilice siempre el lenguaje neutral con respecto al género y que las palabras, imágenes, vídeos y otros mensajes no refuercen los estereotipos y los prejuicios. Hay que tener especial cuidado con los mensajes subliminales no deseados.

#### **5. El contexto español**

##### **5.1 Contexto normativo**

En el planteamiento de un proyecto de acogimiento familiar de niños y niñas migrantes no acompañados confluyen diversos aspectos que han de tener en cuenta un amplio abanico de normas reguladoras de diferentes cuestiones.

Así, nos encontramos ante menores de edad extranjeros, por lo que habrán de conjugarse cuestiones relativas a la protección de menores junto con otras referidas a la extranjería y a la protección internacional. En este sentido deben considerarse tanto los textos internacionales y europeos, como la propia legislación estatal y autonómica vigente en materia de protección a la infancia, así como la de extranjería y la protección internacional. En todo caso, en aplicación de las normas vigentes, debe primar siempre la condición de menor frente a la de extranjero.

A nivel internacional, la Observación General N°6 repasa las obligaciones comprometidas por los Estados con la firma de la Convención sobre los Derechos del Niño articulando la respuesta que deben

ofrecer los niños y las niñas extranjeros no acompañados que se encuentren en su territorio: la atención inmediata y la búsqueda de una solución duradera, previéndose que los Estados deben establecer en su regulación los mecanismos que posibiliten el nombramiento de un tutor, asesor y representante legal que cuiden, acompañen y asesoren al niño o la niña durante su estancia en el territorio.

No obstante, para enmarcar mejor el proyecto FORUM es esencial referirse a la normativa estatal cuya consideración es básica a la hora de abordar aspectos concretos de este proyecto, sin perjuicio de tener siempre a la vista aquella normativa internacional y europea que sea de referencia.

Teniendo en cuenta que el objetivo del proyecto FORUM es el desarrollo del acogimiento familiar para niños y niñas migrantes no acompañados en Europa, hay que tener en cuenta que la normativa española se adecua al marco normativo europeo. Asimismo, deben tomarse como referencia aquellos textos que configuran el marco legal estatal de la protección a la infancia en España y las que regulan los aspectos básicos del acogimiento familiar como medida de protección a la infancia:

- Constitución Española de 1978. En su artículo 39.4, que establece que *"los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos"*.
- Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se publica el Código Civil. Cambio de orden por cronología y porque las posteriores modifican aspectos recogidos en el Código Civil.
- Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

En este ámbito conviene tener en cuenta tanto diferentes normas legales como otros instrumentos que desarrollan determinadas actuaciones de cara a la protección de extranjeros en general y de infancia migrante en particular, contenidas en diferentes instrumentos que desarrollan el marco de extranjería y de la protección internacional en España:

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (para menores procedentes de un estado de la Unión Europea).
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Real Decreto 557/2011 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.
- Código penal: tipificación del delito de trata de seres humanos en su art. 177 bis

Además de estas normas existen otros instrumentos jurídicos, como:

- Protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados, acordado entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación el 22 de julio de 2014.
- Actuaciones para la detección y atención de víctimas de trata de seres humanos (TSH) menores de edad. Aprobado por el Pleno del Observatorio de la Infancia de 1 de diciembre de 2017 como complemento al Protocolo Marco de Protección de Víctimas de TSH de 2011.

Siguiendo estos parámetros, la legislación estatal en materia de protección a la infancia, de extranjería y de protección internacional debe ofrecer alternativas a los niños y niñas no acompañados para lograr con ellos los mismos fines que con cualquier otro menor protegido: su integración estable en un entorno familiar, ya sea el de origen u otro alternativo cuando ello no sea posible.

En concreto, la legislación española, en materia de protección de menores, otorga prioridad a las medidas estables frente a las temporales, a las medidas familiares frente a las residenciales, y a las consensuadas frente a las impuestas<sup>9</sup>.

En este contexto debe encuadrarse el acogimiento familiar, como solución para estos menores cuando no sea posible su reintegración con su familia de origen.

Además de esta normativa, hay que tener en cuenta el desarrollo normativo que pueda tener cada Comunidad Autónoma (CCAA) y Ciudad Autónoma en su territorio, derivadas de sus competencias constitucionales y de sus estatutos autonómicos.

## 5.2 Los niños y las niñas migrantes no acompañados en España

Siguiendo diferentes publicaciones<sup>10</sup> podemos decir que actualmente en España:

- 1) La presencia de menores migrantes no acompañados es muy desigual en las distintas CCAA y Ciudades Autónomas<sup>11</sup>, con mayor presencia en los puntos de acceso al territorio. Sin embargo, el acogimiento familiar debe promoverse en todo el territorio y no sólo en las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de acogida, fomentando la necesidad de la solidaridad institucional y primando el interés superior de cada niño y niña.
- 2) Podemos encontrar varios perfiles, circunstancias y situaciones diferentes que deben tener respuestas distintas:
  - Migración por motivos económicos: Menores de edad cuyo proyecto migratorio se origina en las condiciones de pobreza de la familia, que impulsa la salida del niño, sin oportunidades educativas ni laborales, hacia la posibilidad de labrarse un futuro, siendo su objetivo el encontrar trabajo.
  - Menores de entre 17 – 18 años, procedentes de familias estructuradas que facilitan el proceso migratorio de sus hijos, con buena capacidad formativa y habilidades suficientes para conseguir su inserción socio-laboral en España. No se puede hablar de un desarraigo socio-familiar ni cultural de partida.
  - Menores de la calle, sin vínculos familiares, que desarrollan conductas pre-delinuenciales y/o adicciones.
  - Menores con problemas de desprotección en su país de origen, que suelen presentar carencias en el ámbito emocional, en habilidades personales y formativas derivadas en muchos casos de abusos y situaciones de maltrato recibidas, que, en ocasiones influyen en

---

<sup>9</sup> Apartado 2 exposición de motivos y artículo 12.1 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por La Ley 26/2015, de 28 de julio.

<sup>10</sup> UNICEF, *Los derechos de los niños y niñas migrantes en la Frontera Sur*, 2019, disponible en: <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/recursos/informe-ninos-migrantes-no-acompanados.pdf>; Save the Children, *Los más solos*, 2018, disponible en: [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/los\\_mas\\_solos\\_vok.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/los_mas_solos_vok.pdf); Fundación Raíces, *Sólo por estar solo*, 2014, disponible en: <http://www.fundacionraices.org/wp-content/uploads/2014/05/SOLO-POR-ESTAR-SOLO.pdf>

<sup>11</sup> A efectos orientativos, y a modo de ejemplo, según datos del Ministerio del Interior, a septiembre de 2018, las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas donde hay más niños y niñas migrantes acogidos son: Andalucía (5.621), Melilla (1.090), Cataluña (1.074), País Vasco (970), Comunidad Valenciana (564), Ceuta (407) y Comunidad de Madrid (407).

el área conductual. Este es el colectivo más directamente asociado a los menores en situación de desamparo que contempla la legislación española.

- Menores que huyen de conflictos y persecuciones, violencia, conflictos armados, reclutamiento forzado, maltrato y violencia intrafamiliar, matrimonio forzoso, mutilación genital, crímenes de honor, persecución por orientación sexual e identidad sexual, etc. a los que el retorno a su país de origen o de procedencia podría en peligro su vida y/o sus derechos fundamentales.
- Niños y niñas víctimas de trata de seres humanos (directa o indirectamente) y de explotación.

A pesar de que las migraciones representan un fenómeno cambiante y que las condiciones políticas, económicas y sociales en los países de origen son variables, en general se pueden reseñar otras características que presentan los niños y niñas migrantes no acompañados que llegan a España:

- **Edad:** La mayoría de menores atendidos son mayores de 14 años, y un elevado número de ellos con edades próximas a alcanzar la mayoría de edad, especialmente aquellos de origen Subsahariano.
- **Sexo:** Más del 95% de los menores atendidos son varones. A pesar de que la mayoría de los menores migrantes son niños, también las niñas suelen migrar y posiblemente sean más de las que se están identificando.
- **Nacionalidad:** De los niños y niñas migrantes no acompañados atendidos en el año 2018, la mayoría procedían de países no pertenecientes a la Unión Europea, siendo Marruecos el país de procedencia de la mayoría (más alto porcentaje), seguido por República de Ghana, Guinea Conakry, Mali, Costa de Marfil, Guinea Bissau, Gambia y Senegal. El menor procedente de la Unión Europea, suele proceder de Rumanía.
- **Conocimiento del idioma español:** La mayoría de menores no tiene un conocimiento fluido del idioma.
- **Documentación:** La mayoría de menores llega sin documentación, por lo que hay que iniciar el proceso para poder documentarles.
- **Estabilidad:** La situación de estabilidad de los menores migrantes cambia en función de cada CCAA y Ciudad Autónoma, y sobre todo de las que son puerta de entrada. No obstante, con carácter general, parece ser que, si anteriormente al año 2018 la duración media de estancia en un recurso de los menores dependía del lugar en que se encontrara, aunque en muchos casos era inferior a una semana, en la actualidad esta media de estancia ha experimentado un incremento entre 3 y 6 meses, teniendo en cuenta que la media no es superior porque muchos llegan próximos a la mayoría de edad.
- **Convivencia:** Hay una gran mayoría de niños y niñas migrantes no acompañados que no presentan problemas de convivencia.
- **Potencialidades y expectativas:** La potencialidad que tienen todos los menores migrantes en común es la total autonomía en las actividades de su vida diaria. Sus principales expectativas y objetivos son aprender español, acceder a una formación y encontrar un trabajo para ayudar a su familia.
- **Necesidades:** Muchas de las necesidades de los niños y niñas no acompañados se corresponden con su fase evolutiva, como niños y adolescentes, pero otras se derivan del proyecto migratorio, factores culturales, familiares, sociales y su condición como inmigrantes.

### 5.3 Acogida de niños y niñas migrantes no acompañados y modelo de atención en España

La medida de protección que se acuerda para los menores migrantes no acompañados es el acogimiento residencial en centros de protección de menores de competencia autonómica.

La existencia de dispositivos residenciales de acogida en los que se mantiene a los niños y niñas migrantes no acompañados desde su llegada, no debe, sin embargo, hacer perder de vista los objetivos a lograr con ellos en los mismos términos que con el resto de menores protegidos.

De ahí que el acogimiento familiar, conforme a la legislación actual, sea una alternativa preferente para la consecución de los fines de la acción protectora en relación con las expectativas que estos menores tienen cuando deciden abandonar sus países y migrar a España.

En cada centro de forma general se intentan llevar a cabo diversas actuaciones a fin de responder a las necesidades de los niños y niñas no acompañados:

- Documentación y regularización administrativa.
- Alfabetización / formación: hay ocasiones en que estas actuaciones se ven dificultadas por el hecho de que los menores migrantes no cuentan con la documentación personal exigida para acceder a los recursos formativos.
- Acceso a formación educativa y laboral, cuando es posible. En el caso de algunos niños y niñas no acompañados, incluidos los niños/as refugiados, podrían existir necesidades específicas que requerirían de una atención particular, como por ejemplo apoyo psicológico, psiquiátrico, asesoramiento jurídico...etc.
- Sanidad: Todos los menores migrantes tienen acceso al sistema público de Sanidad.
- Apoyo y recursos postutela.

Además, si permanecen el tiempo suficiente en el recurso, se les realiza un estudio médico, en base al Protocolo existente para todos los menores protegidos.

Desde los centros residenciales se debe informar a los menores de los posibles recursos, normalmente de transición a la vida adulta, a los que pueden acceder tras su mayoría de edad.

La causa principal de la prolongación de la estancia en los centros de los jóvenes extranjeros no acompañados en alguna CCAA y Ciudad Autónoma, ha sido el estar en espera de plaza en centros de emancipación.

Teniendo en cuenta los datos señalados previamente, una vez que se ha valorado que esta decisión está acorde con su interés superior, y partiendo de la aceptación del propio menor para ser acogido, los niños y niñas no acompañados susceptibles de participar en este programa contarían con las siguientes características:

- Adolescentes de edades comprendidas entre 14 y 17 años (en su mayoría).
- Niños y niñas con necesidades de protección internacional, que pueden ser de Marruecos, pero también de Siria, Palestina, Honduras, Venezuela, etc. El acogimiento familiar sería una medida particularmente indicada en estos casos.
- En general, la mayoría de las niñas que llegan a España suelen ser adolescentes. Algunas de ellas están en necesidad de protección internacional (ej. persecución por orientación sexual e identidad sexual, matrimonio forzado, violencia intrafamiliar, conflicto armado, etc.), y muchas como víctimas de trata de seres humanos para cualquier propósito de explotación (aunque mayoritariamente para la explotación sexual). También deben ser susceptibles de acogimiento familiar.
- Nacionalidad magrebí o de algún país subsahariano.
- Sin conocimiento del idioma castellano.
- Sin documentación personal en la mayoría de los casos.
- Principalmente con una religión y cultura árabe.
- Con necesidades relacionadas con:

- El aprendizaje de la lengua.
- La educación y formación básica.
- La formación ocupacional.
- La documentación personal.
- Su integración en la cultura española.
- Su inserción laboral.
- El apoyo psico-social.
- Medidas de seguridad y protección específicas en caso de víctimas de trata o solicitantes y beneficiarios de protección internacional.
- El apoyo para la emancipación.
- El apoyo psicológico, psiquiátrico, asistencia jurídica, etc.
- Los niños y niñas beneficiarios de protección internacional podrían hacer extensiva su protección a sus familiares y reagruparlos en España.

Hay que decir, asimismo, como potencialidades de estos jóvenes que los mismos suelen tener un alto grado de autonomía para el desarrollo de las actividades diarias, a lo que se une sus especiales expectativas y general objetivo de conseguir una integración total en nuestra sociedad.

Por lo que se refiere a los posibles retos en el acogimiento de niños y niñas migrantes no acompañados en España, se destacan:

- En general los menores migrantes no acompañados que llegan a España, tienen una edad elevada y es precisamente para menores protegidos con edades altas, independientemente de que sean menores migrantes o no, donde menos familias se ofrecen para acoger.
- Asimismo, su edad y madurez exigen su conformidad a la hora de formalizar un acogimiento familiar por lo que es importante tener en cuenta la sensibilización de los jóvenes para valorar las ventajas del recurso y la importancia de sus derechos y también sus deberes respecto a los guardadores como menor acogido.
- Además, las peculiaridades que presenta la protección de un menor no acompañado dificultan su acogimiento familiar: su edad, idioma, cultura, religión, etc... son todos ellos aspectos que hacen del niño o de la niña no acompañado/a un menor protegido con unas necesidades específicas y distintas de las que presenta cualquier otro menor protegido y no cualquier familia acogedora puede dar respuesta a esas necesidades, lo cual dificulta aún más poder disponer de familias acogedoras para menores migrantes no acompañados.
- Existen situaciones ajenas al menor cuya resolución puede ser compleja y que pueden afectar al adecuado desarrollo del acogimiento familiar de un menor migrante no acompañado. Cuestiones tales como la determinación de su edad, la obtención de una documentación auténtica expedida por su país de origen o la concesión de una autorización de residencia y la tramitación de su expediente de protección internacional, son aspectos que pueden obstaculizar la formalización de un acogimiento familiar en cuanto que estas dificultades pueden llegar a "desanimar" a potenciales acogedores.
- Otro elemento a tener en cuenta es el posible contacto con la familia biológica, tanto en el caso de los niños y niñas migrantes como en el caso de los menores con necesidades de protección internacional. En algunas circunstancias dicho contacto puede suponer un reto (ej. por temas culturales, religiosos, o por estar la familia vinculada a la situación de persecución o de trata, etc.), pero sí que en ocasiones la familia biológica puede jugar un papel importante de apoyo y colaboración con la familia de acogida, si, dadas las oportunas circunstancias, el contacto y la relación se realizan de manera apropiada y pautada.

## **6. Los Estándares Mínimos**

Todas las medidas de acogimiento familiar deben cumplir con unos Estándares Mínimos en términos de, por ejemplo, condiciones de vida, seguridad y acceso a los servicios básicos (como la educación y la salud).

Los Estándares Mínimos deberán reflejar los principios clave consagrados en el Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño que se examinan en el Comentario General Número 6 (2005) del Comité de los Derechos del Niño sobre la Atención a Niños No Acompañados y Separados fuera de sus Países de Origen.

Por lo que se refiere al acogimiento familiar, los siguientes principios generales son de especial importancia:

- No discriminación (artículo 2)
- El Interés superior del niño como consideración primordial en todas las cuestiones que le afecte (artículo 3)
- El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)
- El derecho del niño a expresar libremente sus opiniones (artículo 12).

Todas las personas involucradas en proporcionar servicios de acogimiento familiar deben garantizar que, en todas las acciones relacionadas con los niños, el interés superior del niño sea una consideración primordial; que se les trate en primer lugar como un niño, sin discriminación y que cada niño que sea capaz de formar sus propias opiniones tenga el derecho de expresar esas opiniones libremente en todos los asuntos que les afecten según su edad y grado de madurez.

Los padres de acogida<sup>12</sup> tienen la responsabilidad de fomentar todos los aspectos del desarrollo del niño.

### **a. El desarrollo emocional, social y educativo de los niños**

Como es sabido el acogimiento familiar, en principio, temporal y revocable, se orienta a la protección de los niños y niñas que se encuentran privados de una adecuada atención familiar, confiándolos al cuidado de personas que reúnen las condiciones adecuadas para proporcionarles sustento, habitación, vestido y, especialmente, una vida familiar conforme a los usos sociales. La finalidad de esta forma de protección es facilitar el desarrollo del niño en un ambiente familiar adecuado.

Los padres de acogida de niños migrantes no acompañados -como hacen los padres acogedores de cualquier niño- deberán ayudarles a experimentar una vida familiar tan completa como sea posible como parte de una familia de acogida cariñosa con unos padres de acogida que pueda tomar decisiones cotidianas como si fuera(n) su propio(s) niño(s).

En consonancia con las exigencias que derivan del respeto a su interés superior (art. 2 LO 8/2015), los padres de acogida deberán valorar la diversidad y deberán permitir al niño experimentar un sentido positivo de identidad y ayudarle a alcanzar su potencial. Esto debe hacerse a través de una atención individualizada, proporcionando un ambiente y una cultura que promueva, modele y apoye el comportamiento positivo y ayude al niño a desarrollar sus habilidades y su resiliencia emocional que

---

<sup>12</sup> En el marco del proyecto FORUM y de este documento, la referencia a los “padres de acogida” o la “familia de acogida” debe entenderse de manera amplia, incluyendo la diversidad familiar en todas sus formas.



le preparan a vivir de forma independiente, incluyendo la reunificación con sus familias donde sea posible y apropiada. Para que las familias de acogida puedan atender a estas necesidades específicas de los menores no acompañados, será necesario dotarlas de recursos de apoyo.

Sin embargo, es importante resaltar la necesidad de evaluar si la reunificación familiar forma parte del interés superior del niño. La reunificación familiar (tanto en el país de origen como en otros países europeos)<sup>13</sup> no redundaría en el interés superior del niño y, por lo tanto, no debe ser promovido cuando existe un "riesgo razonable" de que tal retorno conduzca a la violación de los derechos humanos fundamentales del niño<sup>14</sup>.

Los padres de acogida deberán asegurar que las opiniones, los deseos y los sentimientos de los Niños No Acompañados se tengan en cuenta en todos los aspectos de su cuidado<sup>15</sup> y que se les ayude a entender por qué no puede ser posible actuar según sus deseos en todos los casos y saber cómo obtener apoyo y presentar una queja. El niño tiene derecho a participar en las decisiones que afectan a su vida (art. 9 LO 8/2015) y para ello debe informársele adecuadamente de la decisión que se va a tomar, quién la toma, qué significado tiene en ella lo que el niño quiere, qué circunstancias y elementos de ponderación se consideran, etc., de forma que la opinión que exprese el niño resulte significativa. En el caso de los niños a los que nos referimos no pueden desconocerse al informar y escuchar al niño dos aspectos: las dificultades que puede suponer la comunicación en lenguas distintas y la diversidad cultural y su incidencia en la comunicación. Normalmente el Derecho no pone en manos del niño el poder de decidir, pero que la opinión del niño sea significativa obliga a quien decide a motivar especialmente las decisiones que se toman en contra de lo que el niño quiere. Con carácter general el sistema pone en manos del niño o la niña la posibilidad de dirigirse a la Entidad Pública de Protección de Menores y al propio Ministerio Fiscal, pero en tanto no se articulen cauces adecuados y adaptados a los niños y concretamente a los niños extranjeros, esta posibilidad quedará habitualmente en el texto de la ley sin hacerse verdad en la vida de los niños.

Los padres de acogida deberán abogar por todos los aspectos del desarrollo del niño, incluyendo los logros educativos, su salud física y emocional y su bienestar. Los deseos y sentimientos del niño deben tenerse en cuenta, al igual que los de otros individuos clave en su vida, por ejemplo, los trabajadores sociales, los maestros, profesionales jurídicos, tutores, profesionales de la entidad pública de tutela, etc.

La salud de un niño deberá promoverse de acuerdo con su plan de acogida y los padres de acogida deberán tener claro qué responsabilidades y decisiones se les delegan y cuando se debe obtener el consentimiento del niño o tutor para un tratamiento médico u otras decisiones. En la resolución por la que se formaliza el acogimiento familiar deben hacerse constar estos extremos, atendiendo a las especiales circunstancias de salud que pudieran concurrir.

---

<sup>13</sup> La reunificación familiar no se plantea siempre en origen. Algunos niños y niñas que llegan a España tienen familiares en otros lugares de Europa. Cuando la situación familiar sea ésta, lo que procede es:

- Buscar a los familiares con el objetivo de valorar las posibilidades de reunir al niño con ellos si va en su interés.
- Articular mecanismos legales adecuados para reunir a las familias.

Deben hacerse al menos dos advertencias para estos casos:

- Se habla de reunión de las familias y no de reagrupación familiar porque en muchos casos las reglas de la reagrupación familiar no permiten reunir a las familias. Incluso, en algunos casos ha sido la rigidez de esas reglas la que ha impulsado la migración irregular de los niños.
- El hecho de que existan familiares en España o en Europa, no debería impedir que se valorara el establecimiento de un acogimiento familiar temporal como medida de protección para el menor extranjero mientras se consigue su reintegración en la familia. Desconociendo el tiempo que se puede demorar la reunión familiar, no debe olvidarse que en principio el sistema considera más positivo el ambiente familiar que la institucionalización.

<sup>14</sup> <https://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/GC6.pdf>

<sup>15</sup> Entre los deberes de los acogedores familiares, el art. 20 bis de la Ley 26/2015, incluye el de oír al menor siempre antes de tomar decisiones que le afecten, si tuviere suficiente madurez y, en todo caso, si fuera mayor de 12 años, sin exclusión alguna por discapacidad, y a transmitir a la Entidad Pública las peticiones que éste pueda realizar dentro de su madurez.

A los padres de acogida se les debe proporcionar apoyo práctico para favorecer el contacto adecuado del niño con la familia natural, si esto fuera en el interés superior del niño, junto con el apoyo para hacer frente a cualquier problema emocional o de otro tipo que el niño y los padres de acogida puedan tener como resultado de dicho contacto.

Los padres de acogida deberán recibir apoyo para promover el desarrollo social y emocional de los niños, y para permitir que los niños desarrollen resiliencia emocional y una autoestima positiva.

Los padres de acogida deberán ayudar a los niños en su desarrollo emocional, intelectual, social y en sus habilidades creativas y físicas. Ellos deben ser apoyados para participar en actividades escolares y fuera de la escuela.

Los padres de acogida deberán salvaguardar y promover activamente el bienestar de los niños acogidos. Deberán esforzarse en entablar relaciones positivas con los niños, generar una cultura de apertura y confianza y deberán ser conscientes y estar alerta ante cualquier signo o síntoma que pueda indicar que un niño esté en riesgo de sufrir daños o en riesgo de perderse.

Como en España la protección de los menores es competencia de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, y cada una de ellas ha desarrollado su propio sistema de protección, es preciso que todas y cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas que atienden a menores extranjeros no acompañados establezcan un acompañamiento para el acogimiento familiar que dé soporte a las familias acogedoras atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en estos niños y niñas.

**QUIÉN:** El desarrollo emocional, social y educativo de los niños y niñas no acompañados compete de manera directa a las familias acogedoras. El acogimiento familiar parte del reconocimiento de la familia como contexto de socialización básico del ser humano. La función de la familia de acogida es proporcionar al niño un ambiente afectivo y emocional sano, dentro de un entorno normalizado. El acogimiento familiar produce la plena participación del niño en la vida de familia e impone, a quien lo recibe, las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral en un entorno afectivo.

De forma mediata, tiene responsabilidad en el desarrollo emocional, social y educativo de los niños no acompañados la Entidad Pública de Protección de Menores. Esta responsabilidad se traduce en un deber de evaluar la capacidad de la familia acogedora para favorecer el desarrollo del niño y en la obligación de valorar estos aspectos en el seguimiento del acogimiento familiar cuando éste ya se ha constituido.

Está también obligado a velar por el desarrollo emocional, social y educativo de los niños no acompañados el Ministerio Fiscal que, en su misión de custodiar el respeto a la legalidad, está obligado a vigilar el respeto que el interés superior del niño recibe en cada caso.

**QUÉ:** Las Entidades de Protección de Menores deben incorporar a sus protocolos para la determinación del interés superior del niño en la constitución y seguimiento del acogimiento familiar el desarrollo emocional, social y educativo de los niños, incorporando las especiales características que pueden darse en los niños extranjeros no acompañados. Se trata de concretar los criterios y elementos que recoge el art. 2 de la LO 8/2015, entre los que deben destacarse los aspectos mencionados al inicio de este epígrafe: diversidad cultural, relación con la familia de origen, participación, ... Para ello sería necesario que el protocolo recogiera las preguntas que los técnicos del sistema deberían hacerse para la determinación del interés superior y que la respuesta a esas cuestiones constituyera el núcleo motivador de las decisiones que se adoptan.

**CÓMO Y CUÁNDO:** Para que el niño se desarrolle sanamente en lo emocional, social y educativo es necesario que en el establecimiento del acogimiento se introduzca esta determinación formal del

interés superior del niño no acompañado y se proyecte en todas las decisiones relevantes que se toman en el proceso: declaración de idoneidad de los acogedores, colocación del niño en la familia de acogida, régimen del acogimiento familiar, seguimiento del acogimiento...

#### **b. Reclutamiento, evaluación y formación**

Un sistema de acogimiento familiar deberá reclutar, evaluar y apoyar a un grupo diverso de familias/padres de acogida que puedan responder apropiadamente a una amplia gama de necesidades de los niños y niñas migrantes no acompañados para acogerles y prestarles atención, incluido en los aspectos étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos. Esto puede incluir padres de acogida del país de destino y los padres de acogida de origen inmigrante.

El sistema de acogimiento familiar deberá también desarrollar criterios y directrices sobre cómo seleccionar a una familia de acogida para los niños migrantes, teniendo en cuenta sus deseos, sus antecedentes, sus necesidades específicas o cualquier otro aspecto pertinente que pueda afectar a la relación armoniosa con la familia de acogida.

El proceso de evaluación de posibles padres de acogida deberá ser definido con claridad, incluyendo:

- las cualidades, habilidades o aptitudes buscadas o a alcanzar;
- las normas aplicadas en la evaluación;
- las etapas y el contenido del proceso de selección y, siempre que sea posible, los plazos relacionados;
- la información que se les debe proporcionar a los solicitantes.

La evaluación deberá ser llevada a cabo por alguien que tenga la formación apropiada y se debe incluir la realización de entrevistas personales con los posibles padres de acogida y con cualquier otro miembro de la familia que viva en el hogar.

En la mayoría de los casos existen criterios estándar sobre el nivel profesional y la experiencia necesaria para realizar la evaluación y la formación. En algunos programas, por ejemplo, como el PRIDE, la evaluación se realiza durante la formación previa al acogimiento familiar, donde los formadores y los miembros del grupo también están proporcionando una retroalimentación para los futuros padres de acogida.

El hogar de acogida deberá ser capaz de adaptar cómodamente a todos los que viven allí, incluyendo, en su caso, cualquier ayuda adecuada y adaptaciones cuando se cuida a un niño con discapacidad u otras necesidades/vulnerabilidades especiales. Deberá ser acogedor, adecuadamente amueblado y decorado y con un buen nivel de limpieza e higiene. Los espacios al aire libre que forman parte de las instalaciones deben ser seguros y protegidos.

El ambiente, el barrio y la disponibilidad de los servicios pertinentes (por ejemplo, la educación escolar apropiada y el acceso a los lugares de culto según su creencia religiosa) también deben evaluarse antes de la colocación del niño en aquel lugar.

A los posibles padres de acogida se les deberá proporcionar la formación y preparación para llevar a cabo esta tarea, en una manera que les permita enfrentarse a las situaciones que puedan surgir, e identificar las competencias y fortalezas que tengan o necesiten desarrollar, incluso proporcionándoles herramientas prácticas de gestión de dichas situaciones.

**QUIÉN:** Las entidades públicas de protección crearán o, en su caso, adaptarán los servicios y recursos necesarios para realizar el reclutamiento, la formación la evaluación y seguimiento de las personas o familias acogedoras.

Esta fase del procedimiento podrá ser objeto de externalización.

Se abrirá el proceso de difusión del programa y reclutamiento de familias que presentarán su ofrecimiento como interesadas en participar en el procedimiento del que serán finalmente seleccionadas las personas y familias acogedoras tras haber realizado un adecuado proceso de formación y evaluación.

Los pasos a seguir serían:

1. Sesiones de información para aclarar el papel y los requisitos de las familias de acogida.
2. Implementación de un procedimiento para el ofrecimiento de familias que incluya módulos informativos obligatorios.
3. Establecimiento de estándares y criterios para el reclutamiento de las personas o familias acogedoras y las modalidades de la acogida.
4. Formaciones obligatorias sobre infancia en movimiento y sobre las particularidades de la infancia refugiada, según los contenidos y detalles indicados en el apartado d) de este documento, relativo a formación, desarrollo y apoyo continuo.
5. Procedimiento de evaluación de las personas y familias candidatas.
6. Inscripción oficial en el listado de personas y familias acogedoras para la asignación.

## **CÓMO:**

- **Procedimiento de reclutamiento:** El procedimiento de reclutamiento prevendrá el ofrecimiento de las familias interesadas en un listado inicial, del que se seleccionarán a través de una evaluación completa las personas y familias acogedoras tras la realización y superación de formaciones específicas sobre infancia en movimiento.

Tipologías de familias a incluir:

- El procedimiento de reclutamiento deberá dirigirse a cualquier persona o núcleo familiar que cumpla con los criterios designados por el procedimiento de selección.
- El acogimiento familiar comprende el acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente y puede darse en familia extensa, en familia ajena, en familia ajena especializada, y en familia ajena especializada profesionalizada, en el que el acogedor goza de una relación laboral con la Entidad Pública (artículo 20 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor).

Se recomienda priorizar a:

- Miembros de la familia extensa del menor no acompañado vinculados por una relación de parentesco o afectiva previa al ofrecimiento.
- Personas de la misma nacionalidad de origen del menor migrantes no acompañado no vinculados por una relación de parentesco o afectiva previa al ofrecimiento.

- Personas del mismo origen cultural y religioso d del menor migrantes no acompañado no vinculados por una relación de parentesco o afectiva previa al ofrecimiento.

- **Procedimiento de formación de las personas interesadas:** la formación se realizará con carácter previo a la valoración y estará orientada al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Proporcionar a las personas y familias que se ofrecen al acogimiento familiar los conocimientos teóricos necesarios que les permitan una aproximación realista al recurso.
- Proporcionar en las personas participantes la necesaria reflexión acerca de su motivación y las necesidades de estos niños, niñas y adolescentes.
- Profundizar en las peculiaridades del acogimiento familiar y en las características distintivas frente a la adopción.
- Dar a conocer las características de los niños, niñas y adolescentes del sistema de protección y de sus familias, haciendo especial hincapié en aquellos que presentan necesidades especiales.
- Procurarles orientación y contenidos que les faciliten la toma de decisión y la orientación de su proyecto de acogimiento, si así lo deciden.
- Servir como instrumento de valoración de cada familia.

Para más detalles acerca de las formaciones, se remite a lo previsto en el apartado d) de este documento.

- **Procedimiento de valoración de la aptitud de las personas interesadas:** El procedimiento de evaluación deberá permitir determinar si las personas y familias candidatas muestran el necesario compromiso con el recurso, si están dispuestas a colaborar en la consecución de los objetivos del acogimiento y a hacer partícipe plenamente a los niños, niñas y adolescentes de la vida familiar respetando, al mismo tiempo, su identidad familiar, así como si cuentan con las condiciones y capacidades necesarias para atender las necesidades asistenciales de un niño, niña y adolescente, ofrecerle una base de apego seguro y un entorno estimulante.

En el caso de la familia extensa podrá flexibilizarse la exigencia de las cuestiones anteriores en atención al interés de los niños y niñas de permanecer siempre que sea posible en su entorno familiar y afectivo.

Las personas profesionales que hayan realizado la valoración de las personas o familias interesadas deberán elaborar un informe que recogerá la situación socio familiar, el perfil psicológico de los solicitantes, la competencia educativa y la capacidad para atender adecuadamente las necesidades de toda índole del niño, niña o adolescente, la congruencia entre su motivación y la naturaleza y finalidad del acogimiento al que se dirigen, así como la disposición a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Protección y, si lo hubiera, del programa de reintegración familiar.

La valoración final deberá reflejar los factores protectores y los factores de riesgo constatados en el estudio psicosocial, así como una propuesta de aptitud o no aptitud de las personas solicitantes que debe quedar suficientemente fundamentada.

**CUÁNDO:** Se buscará fomentar la estabilidad de las medidas de acogimiento ofrecidas, por lo que se intentará garantizar la continuidad de la medida protectora más allá de los 18 años del menor o se garantizará dicha continuidad a través de medidas alternativas cuando el interés superior del menor que vaya a cumplir los 18 años lo indique y cuando las circunstancias personas del menor lo hagan necesario.

## Herramientas necesarias a desarrollar para apoyar estos procedimientos:

1. Modelo de evaluación formal de interés superior del menor
2. Herramienta de selección para evaluar familias de acogida.
3. Entrevista de selección
4. Paquete y contenidos de las formaciones
5. Factores específicos de protección y riesgo para niños no acompañados

### c. Colocación o acoplamiento

Previamente, hay que tener en cuenta para el éxito del acoplamiento algunas consideraciones:

- 1) Involucrar en el proyecto a asociaciones de extranjeros y ONG cuyo principal colectivo de atención son los niños y niñas migrantes no acompañados, así como a aquellas otras ONG que cuentan con experiencia en el campo de la protección a la infancia en general y del acogimiento familiar en particular.  
La participación de estas entidades es clave en la ejecución y desarrollo de acciones concretas que se señalan a continuación.
- 2) Información y sensibilización a los niños y niñas no acompañados sobre la figura del acogimiento familiar, a fin de facilitar su integración en la cultura española en general y obtener su conformidad para integrarse en una familia de acogida.
  - **CÓMO:** Mediante actividades lúdicas, excursiones, prácticas culturales u organización de jornadas de convivencia entre jóvenes de diferentes culturas, a fin de trabajar con ellos en dichos contextos sobre las ventajas del acogimiento familiar. Sería interesante que pudieran oír a otros jóvenes que han estado ya en acogimiento familiar.
  - **QUIÉN:** Esta tarea debería realizarse en los centros de acogida donde residen actualmente los niños y niñas migrantes no acompañados y habría de ser ejecutada por un profesional de referencia para el menor, que cuente con conocimientos y experiencia en el acogimiento familiar, en el centro de acogida así como, y principalmente, por personal de ONG o asociaciones de extranjeros involucradas en el proyecto.
  - **CUÁNDO:** No debería tardarse mucho para evitar que el menor "se acomode" en el centro. Habría que valorar las circunstancias del adolescente, su integración y preparación para poder orientar hacia el acogimiento familiar y hacerlo en las primeras semanas de su llegada.

Antes de la colocación de cada niño, los padres de acogida deberán recibir toda la información disponible que necesitan para poder desempeñar su función eficazmente por parte del servicio de acogimiento familiar. La información les será proporcionada por escrito, de forma clara y completa, e incluye los recursos disponibles para los padres de acogida.

Es muy importante tener en cuenta la sensibilidad de alguna información con respecto a la confidencialidad y protección de datos que deberá regularse cuidadosamente y no utilizarse para bloquear la puesta a disposición de información necesaria.

La colocación debe ser discutida con el niño y se le debe facilitar información acerca del sistema de acogimiento familiar y de sus derechos.

Se debe siempre procurar de colocar a un niño con los padres de acogida que puedan satisfacer sus necesidades teniendo en cuenta los aspectos étnicos, religiosos, culturales y lingüísticos. Al tomar la decisión acerca de la familia de acogida, el interés superior del niño tiene que ser una consideración primordial y el consentimiento del niño debe tomarse en cuenta y sus deseos y sentimientos deben respetarse. También se necesita el consentimiento de su tutor.

Cuando se proceda a la colocación del niño, se debe informar a los padres de acogida y a los niños y niñas migrantes no acompañados acerca de la atención o el apoyo continuo disponibles (y si estos servicios continúan cuando el niño pase a la edad adulta) y se deberán elaborar planes de contingencia en caso de que la convivencia no funcione.

No se debe separar a los/las hermanos/as durante la colocación en familia, a menos que existan razones imperiosas para hacerlo. Cuando se separen, deben ponerse en marcha medidas apropiadas para que estén en contacto entre ellos.

Tanto el proceso de colocación de un niño en una familia de acogida como su salida del acogimiento familiar deberán ser cuidadosamente planificadas y llevadas a cabo de manera sensible para que el niño se sienta respetado, valorado y aceptado. Deben existir procedimientos claros para introducir a los niños en el hogar de acogida, a los padres de acogida y a otros que viven en el mismo. Estos procedimientos deberán prever una colocación planificada de los niños en la familia de acogida y, cuando posible, la posibilidad de una colocación urgente/inmediata. Asimismo, deberán ayudar a los niños a entender lo que pueden esperar de vivir en el hogar de acogida.

Cuando hay otros niños en la familia de acogida, sus opiniones deben ser escuchadas y se les debe animar a comprometerse con el niño acogido.

Llegados a este punto es importante destacar que, en esta fase, para conseguir un acoplamiento con éxito, hay que planificar adecuadamente los momentos y los agentes intervinientes y su labor:

**CÓMO:** La fase de acoplamiento o colocación debe ser planificada y consensuada con todas las partes implicadas: el menor no acompañado, familia, profesionales y entidades. Se puede prever establecer para ello un programa o planificación de la colocación individualizado para cada menor no acompañado y acogimiento.

Las familias interesadas en ofrecerse para acoger a niños y niñas migrantes no acompañados deberán recibir toda la información disponible que necesitan para poder desempeñar su función eficazmente. La información les será proporcionada por escrito, de forma clara y completa, e incluye los recursos disponibles y apoyos a los que puedan acceder en su desempeño de la guarda.

Por tanto, este programa comprenderá, al menos, las siguientes acciones:

- **Intercambio de información concreta:** Datos de identificación de menor y familia, características del menor y de la familia, principales aspectos a tener en cuenta por las partes implicadas para el desarrollo del acoplamiento (contactos, frecuencia, acompañamientos, apoyos...)
- **Preparación del menor migrante no acompañado y la familia de acogida:** La colocación debe ser tratada con el niño y la familia. Se les debe facilitar información acerca de sus derechos, de la atención o el apoyo disponibles (y si estos servicios continúan cuando el niño pase a la edad adulta) y se deberán elaborar planes de contingencia en caso de que la convivencia no funcione.

- **Formalización del acogimiento familiar:** El acogimiento familiar se formalizará con arreglo a la normativa vigente. En el documento que se firme por las partes intervinientes se dejará constancia de los derechos y obligaciones de cada uno, así como de los apoyos que se presten.

#### **CUÁNDO:**

- **Los contactos:** Para una mejor información, podrían organizarse reuniones o actividades conjuntas entre familias y niños y niñas migrantes no acompañados (salidas del centro, excursiones, visitas, grupos de ayuda, etc...) supervisadas por el personal del centro de acogida y de las ONG participantes.

En estas reuniones se propiciaría ya un conocimiento previo entre las familias y los niños y niñas migrantes no acompañados que permitiese a ambos ir generando una relación de confianza y aprecio como punto de partida para un posterior consentimiento mutuo para acoger y ser acogidos. Serán progresivos partiendo de un primer contacto para en los posteriores profundizar en los mismos y en la modalidad de los encuentros hasta llegar al inicio de la convivencia.

En el programa se definirán qué agentes participarán de los mismos, en qué consistirán, con qué objetivos, dónde se desarrollarán y en qué tiempos, qué actividades se llevarán a cabo...

Se debe intentar no separar a los/las hermanos/as durante la colocación en familia, a menos que existan razones imperiosas para hacerlo. Cuando se separen, deben ponerse en marcha medidas apropiadas para que estén en contacto entre ellos.

Cuando hay otros niños en la familia de acogida, sus opiniones deben ser escuchadas y se les debe animar a comprometerse con el niño acogido.

- **Acompañamiento:** Así mismo es muy importante que el seguimiento del acoplamiento, las actuaciones a desarrollar en los mismos y su periodicidad, sean llevadas a cabo por los profesionales de la entidad pública y/o de las asociaciones que están interviniendo en esa fase de selección e integración del menor con su familia de acogida.

**QUIÉN:** En la elaboración y concreción de este programa o planificación participarán:

- Entidad Pública que ejerza la acción protectora.
- La entidad o entidades o asociaciones involucradas en el proyecto.
- La familia acogedora.
- El menor.
- La familia biológica, en su caso. Cuando exista y haya posibilidad de contacto y se muestre así mismo la familia colaboradora con esta medida, se puede fomentar la relación y contactos que permitan fortalecer aún más la medida protectora. Además, en relación a la patria potestad, es importante tener en cuenta su opinión y consentimiento en aquellos casos en los que la Administración no ostenta la tutela del menor. Para ello hay que hacerles llegar la información sobre el acogimiento familiar, debidamente explicado para que lo entiendan y compartan.



#### **d. Formación, desarrollo y apoyo continuo**

Los padres de acogida deberán recibir la formación y el desarrollo que necesitan para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva y de forma continua.

Se deberá establecer un marco claro de formación y desarrollo que debe servir como base para evaluar el desempeño de sus funciones por parte de los padres de acogida, e identificar sus necesidades de desarrollo.

Los padres de acogida deberán contar con los servicios de apoyo y las oportunidades de desarrollo que necesitan para aprender las distintas habilidades y enfoques que pueden ayudarles a proporcionar al niño en acogimiento familiar la mejor atención posible.

Esto debería incluir la comprensión acerca:

- del sistema nacional de inmigración y asilo y cómo apoyar al niño dentro de ese sistema;
- de la situación de los niños no acompañados en el país y en Europa en general;
- del impacto de la migración sobre los niños no acompañados;
- del impacto de las adversidades previas, incluyendo traumas, en los niños no acompañados;
- de la trata y los riesgos de que los niños desaparezcan;
- del sistema de atención social y los servicios que pueden apoyar a las familias durante el acogimiento familiar;
- la resiliencia;
- la diversidad cultural;
- las cuestiones de género;
- los derechos y los deberes del niño acogido y la familia de acogida; y
- la importancia del contacto familiar (cuando sea apropiado y seguro).

Los padres de acogida deberán recibir apoyo sobre cómo manejar sus respuestas y sentimientos que puedan surgir durante la acogida de los niños, especialmente cuando los niños muestren un comportamiento difícil, y deben entender cómo las experiencias previas de los niños pueden manifestarse en relación a un comportamiento difícil.

Se deberán poner en marcha suficientes recursos y apoyos para superar las dificultades que puedan surgir durante el acogimiento familiar de un niño, con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención a los niños no acompañados, a menos que se considere que tal continuidad no esté dentro del interés superior del niño.

#### **QUÉ:**

- Sesiones de formación
- Reuniones periódicas con autoridades de protección menores y familias acogedoras
- Grupos de apoyo y fomento de asociaciones y redes de familias de acogida
- Programas de mentoría
- Espacios de encuentro y actividades

Las familias acogedoras deben recibir formación en áreas específicas que les permitan adquirir habilidades y desarrollar herramientas que les ayudarán a proporcionar al niño en acogimiento familiar la mejor atención posible y una respuesta adecuada a sus necesidades.

De acuerdo con la experiencia de otros programas sobre acogimiento familiar, las familias acogedoras agradecen recibir formación y apoyo continuo. Asimismo, las peticiones de formación en áreas

identificadas por las familias acogedoras deben ser adecuadamente atendidas puesto que se encuentran en una posición privilegiada para su identificación.

Las autoridades de protección de menores deben celebrar reuniones periódicas con las familias acogedoras para intercambiar experiencias detectar problemas y buscar soluciones de forma conjunta.

Asimismo, sería recomendable facilitar la organización de grupos de apoyo y desarrollar programas en los que familias acogedoras con experiencias positivas previas pueden convertirse en mentores de nuevas familias acogedoras ofreciéndoles asesoramiento, acompañamiento y apoyo durante las primeras fases.

Por último, deben promoverse los espacios de encuentro y actividades entre familias acogedoras.

### **CUÁNDO:**

- Fase de declaración de adecuación
- Fase de acoplamiento
- Durante el acogimiento familiar

Durante la fase de declaración de adecuación, las familias deben participar en sesiones informativas y formativas con la finalidad de que los conocimientos adquiridos les permitan adoptar una decisión informada sobre su proyecto de acogimiento familiar.

En la fase de acoplamiento (previa al acogimiento: periodo de tiempo en el que el niño/a y la familia seleccionada se conocen, adaptan y aceptan mutuamente) se atenderá a las peticiones de apoyo y formación que se identifiquen por parte de las familias y los niños/as.

Una vez constituido el acogimiento familiar los servicios de protección de menores que lleven a cabo el seguimiento del acogimiento podrán identificar necesidades de formación y apoyo específico derivándolas a los recursos especializados cuando sea necesario.

### **QUIÉN:**

- Los servicios de protección de la Comunidad autónoma correspondiente en colaboración con profesionales especializados en las diferentes áreas, organizaciones y agencias expertas y representación de familias acogedoras con experiencia
- Se formará a: familias acogedoras, otros miembros de la familia, amigos o profesionales en contacto directo con el niño/a, los niños/as acogidos (en función de madurez y edad)

La formación irá dirigida a las familias acogedoras y a otros miembros de la familia.

Los niños/a susceptibles de acogimiento (en función de su madurez y edad), deben recibir información y formación sobre el acogimiento familiar, sobre resolución y gestión de conflictos que puedan surgir, recursos, apoyos y mecanismos de queja disponibles.

Por último, es importante que los profesionales de los servicios de protección de menores autonómicos estén familiarizados y reciban, entre otras, la misma formación que las familias acogedoras de forma que la intervención de las familias y los profesionales se realice con un mismo enfoque, lo que repercutirá positivamente en una mejor atención al niño/as y en una mayor eficiencia.

### **CÓMO:**

- Flexibilidad y variedad de opciones de fechas y horarios para facilitar su compatibilidad con horarios de trabajo, otras obligaciones y el cuidado de los niños/as.
- Utilización de herramientas informáticas como apoyo adicional a los contenidos
- Las formaciones serán valoradas por los asistentes y adaptadas y actualizadas a las necesidades de los beneficiarios

Debe ofrecerse facilidades a las familias para poder asistir a las sesiones formativas. Establecer diferentes fechas y horarios (fines de semana, tardes...) así como recurrir al apoyo formativo *on line* puede ser muy beneficioso para asegurar una formación continuada de las familias acogedoras.

Las formaciones deben estar sujetas a valoración por parte de los asistentes de forma que puedan ser susceptibles de modificación y actualización si no responden a las necesidades de los beneficiarios<sup>16</sup>.

### e. Seguimiento

La agencia o la autoridad competente debe visitar y llevar a cabo un seguimiento flexible de cada acuerdo de acogimiento familiar.

**QUIÉN:** las entidades públicas de protección de menores de cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma, realizarán el seguimiento de cada acogimiento familiar, a través de los profesionales designados para llevar a cabo esta tarea.

Sería importante que estos profesionales tengan especialización en temas de infancia, migración, asilo, género e interculturalidad, y que reciban formación continua sobre estas temáticas.

Lo ideal sería que el seguimiento sea llevado a cabo por un profesional diferente al que supervisa a la familia de acogida.

**CUÁNDO:** hay que llevar a cabo el seguimiento con una frecuencia mínima de cuatro veces al año y con intervalos de aproximadamente tres meses hasta que el niño cumpla 18 años, o en caso de que el acogimiento familiar continúe, hasta su finalización.

El seguimiento deberá ofrecer la oportunidad para los padres de acogida y el niño de compartir su punto de vista sobre las necesidades y problemas que deben ser abordados, tanto por separado como conjuntamente.

**QUÉ:** habría que realizar entrevistas de grupo (padre/s de acogida, menor en acogimiento y posibles hijos/as biológicos/as) para observar cómo se desarrolla la relación y la interrelación entre todos los miembros de la familia. Asimismo, realizar entrevistas por separado de cada miembro de la familia tanto dentro del hogar de acogida como en la oficina del profesional de referencia para el seguimiento. También se pueden llevar a cabo visitas sin previo aviso.

**CÓMO:** habría que elaborar un guión de entrevistas semiestructuradas, que aborde algunos aspectos básicos y comunes de valoración de cada acuerdo de acogimiento familiar, y que además deje un

---

<sup>16</sup> Ejemplo de buenas prácticas: ALFACA-project, Nidos (the Netherlands) in cooperation with Minor-Ndako (Belgium), Jugendhilfe Süd-Niedersachsen (Germany), OPU (Czech Republic), the Danish Red Cross and KIJA (Austria) developed training for professionals working with host families that take care of unaccompanied children. The training consists of e-learning and a manual that provide participants with general knowledge on working with this target group and knowledge on recruitment, screening, matching and guidance of the host families.

espacio para que cada miembro de la familia pueda expresar libremente temas y cuestiones que considere relevantes.

#### **f. Promover la independencia y la transición a la edad adulta**

Los padres de acogida deberán ayudar a los niños a prepararse para abandonar la familia de acogida, dependiendo de la razón por la cual dejan la misma.

Los niños y niñas migrantes no acompañados pueden cambiar la familia de acogida o pueden dejarla por haber alcanzado los 18 años.

Alcanzar la mayoría de edad en estos casos supone el cese de la medida protectora de la administración y con ella el acogimiento, de modo que la entrada en la vida adulta tiene una enorme trascendencia para estos jóvenes e implica fundamentalmente el cese de la tutela y el comienzo de un proceso de independencia forzoso y acelerado.

Estos chicos y chicas pueden reunirse con su familia, ya sea en el país de destino, en el país de origen o en otro país. En algunos casos, los niños y niñas migrantes no acompañados pueden estar sujetos a órdenes de expulsión, siendo devueltos sea a su país de origen o a un tercer país, o pueden ser reunificados con sus familias o reasentados en un tercer país. El tipo de preparación variará en función de la planificación prevista para los niños.

Los padres de acogida deben ayudar a los niños a prepararse para la edad adulta para que puedan alcanzar su potencial y lograr un bienestar psicosocial y económico. Deberán garantizarse la formación y el apoyo necesarios para preparar y apoyar a los jóvenes a la transición a su independencia y a poder construir su futuro, sea en el mismo país, en su país de origen o en otro país. Esto debería incluir aspectos como la educación y el empleo.

A las familias de acogida no se les puede dejar solas en este compromiso importante. Los Servicios Sociales u otras autoridades competentes tienen la responsabilidad de apoyar a las familias de acogida, fomentando proyectos de apoyo para los niños en transición a la edad adulta, junto con la red de servicios públicos y organizaciones sociales (por ejemplo, en relación a la vivienda, educación, formación profesional, empleo, etc.).

#### **QUÉ:**

- La legislación española obliga a las administraciones públicas a ofrecer a los chicos y chicas que se encuentran bajo su tutela programas de preparación para la vida independiente desde dos años antes de su mayoría de edad y, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas (artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por La Ley 26/2015, de 28 de julio).
- La mayoría de las comunidades autónomas en España ha venido desarrollando programas de apoyo a la emancipación de jóvenes ex-tutelados. No obstante, la implantación y de capacidad de estos programas es desigual en cada una de las comunidades autónomas.
- Por la especial situación de vulnerabilidad de los niños migrantes no acompañados el acogimiento familiar se perfila como la medida de protección más idónea para evitar los problemas con los que se encuentran cuando cesa la medida de protección al cumplir la

mayoría de edad.

**QUIÉN:** El carácter transversal de la atención a menores y jóvenes migrantes sin referentes familiares precisa de una implicación, corresponsabilidad y coordinación interadministrativa (administraciones estatales, autonómicas y locales).

La protección al colectivo de niños, niñas y jóvenes migrantes debe tener un carácter transversal a través de la participación de distintos departamentos de las administraciones públicas (vivienda, social, laboral, salud, educación, entidad pública, etc.) que deberán favorecer la integración de este colectivo especialmente vulnerable que se encuentren próximos a cumplir la mayoría de edad o que ya la hayan alcanzado.

La labor, experiencia y trabajo que desde hace tiempo vienen desarrollando muchas organizaciones sin ánimo de lucro y otras entidades del Tercer Sector determina la conveniencia de contar con estos actores en las labores de ayuda a las familias de acogida de menores migrantes no acompañados.

#### **CÓMO:**

- Prolongando el sistema de protección y tutela de la familia después de alcanzar la mayoría de edad del niño o la niña en acogimiento, en función de sus circunstancias personales y, en todo caso, hasta que el joven alcance la edad de 21 años.
- Elaborando para cada menor migrante en acogimiento familiar un plan individualizado de protección y transición a la vida adulta, donde se incluya expresamente las medidas necesarias para facilitar la promoción a la vida adulta y la transición a la misma. Estas medidas deberán hacer referencia a cuestiones sociales, educativas, de asesoramiento jurídico para la regularización administrativa del menor, de alojamiento, de inserción socio-laboral, sanitarias -incluyendo las de apoyo psicológico-, así como de posibles ayudas públicas para el joven. También se podrá contemplar, en interés superior del menor, medidas para fomentar el retorno de este con su familia de origen, o la reagrupación de la familia en España, por medio de la extensión familiar de la protección internacional otorgada (estatuto de refugiado o protección subsidiaria) al niño/a no acompañado.
- Designando un profesional de referencia para las familias. Cada familia de acogida tendrá asignada una persona que será su referente y apoyo para la puesta en práctica de cada una de las medidas recogidas en el plan individual de protección y transición a la vida adulta del joven, así como para cualquier otra incidencia o vicisitud que pueda acontecer en el acogimiento. Estos mentores podrán ser personal de los servicios de protección o también miembros de ONG, expertas en infancia y/o en personas migrantes previo convenio con las administraciones públicas.
- Ofreciendo a las familias acogedoras ayudas compensatorias de distinto tipo más allá del cumplimiento de la mayoría de edad del niño o niña migrante no acompañado, como incentivo para que aquellas participen o prolonguen su colaboración con los programas de acogida y con la ejecución del plan individual de cada menor.

## EVALUACIÓN FINAL

### 1. ¿Cuáles son sus conocimientos generales del tema principal de la formación (niños/as migrantes no acompañados)?

Excelente	Muy bien	Bien	Satisfactorio	Insuficiente
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observaciones   
:

### 2. Por favor, indique su nivel de conocimientos sobre los siguientes temas:

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
a. Las dificultades más importantes que encuentran los/as niños/as migrantes en los países de llegada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. Los trastornos que pueden afectar a los/as niños/as migrantes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c. Las diferentes opciones de colocación y atención del niño/a.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d. Los criterios de selección de las familias/personas de acogida.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e. La importancia del apoyo a las familias.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f. La importancia de la red de contactos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

g. Los principales problemas a los que se enfrenta un/a niño/a migrante no acompañado.

**3. Por favor, indique su grado de acuerdo con las declaraciones enumeradas a continuación:**

	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo
a. Los objetivos de la formación estaban claramente definidos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b. La participación e interacción fueron impulsadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c. Los temas tratados eran importantes para mí.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d. La formación será útil en mi trabajo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e. Los formadores eran competentes en los temas abordados durante la formación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f. Se cumplieron los objetivos de la formación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g. El tiempo asignado a cada sesión era suficiente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h. Las instalaciones y el material eran adecuados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**4. ¿En qué medida esta formación ha aumentado sus conocimientos sobre el acogimiento familiar y las formas alternativas de asistir a niños migrantes no acompañados?**

---

---

**5. ¿Qué temas hubieran sido útiles tratar, pero que no estaban en el temario del curso?**

---

---

**6. ¿Qué aspectos de la formación podrían mejorarse?**

---

---

**7. Por favor, comparta aquí cualquier otro comentario o sugerencia:**

---

---



***¡Muchas gracias por haber dedicado su tiempo para responder a este cuestionario!***

*El contenido de esta publicación representa únicamente los puntos de vista del autor y es de su exclusiva responsabilidad. La Comisión Europea no acepta ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.*

